



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

DEPTO. JURÍDICO
JAV/SOG



APRUEBA ADJUDICACIÓN Y SELECCIÓN DEL
CONCURSO BECAS DE DOCTORADO
NACIONAL, AÑO ACADÉMICO 2013.

RES. EX. Nº 705

2388

SANTIAGO, 08 MAR 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, Decreto Ley Nº 668/74, Decreto Supremo Nº 222/2010 y Decreto Supremo Nº 335/2010, y sus modificaciones, todos del Ministerio de Educación; Ley Nº 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta Nº 4993, de fecha 25 de octubre de 2012, de CONICYT, que aprobó las bases del CONCURSO BECAS DE DOCTORADO NACIONAL, AÑO ACADÉMICO 2013 (Anexo 1), modificada mediante la Resolución Exenta Nº 5944, de fecha 10 de diciembre de 2012 (Anexo 2).
- b. La convocatoria del certamen aludido, publicada en el diario El Mercurio, de fecha 28 de octubre de 2012 (Anexo 3).
- c. La Resolución Exenta Nº 553, de fecha 18 de febrero de 2013, que designó los miembros del Consejo Asesor de Selección del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, rectificada mediante la Resolución Exenta Nº 607, de fecha 25 de febrero de 2013 (Anexo 4).
- d. El Acta suscrita por el Consejo Asesor de Selección del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, de fecha 27 de febrero de 2013, que contiene el puntaje de corte y el listado final de los seleccionados del certamen (Anexo 5).
- e. La nómina completa de las postulaciones presentadas (Anexo 6); la nómina de postulaciones declaradas fuera de bases (Anexo 7); nómina de postulantes no seleccionados (Anexo 8); nómina de postulantes de género femenino seleccionados (Anexo 9); nómina de postulantes de género masculino seleccionados (Anexo 10) y; nómina de postulantes admisibles por evaluar (Anexo 11).

- f. Que, CONICYT, de acuerdo a sus facultades, a la disponibilidad presupuestaria existente y a la propuesta del Consejo Asesor de Selección del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, ha determinado en 3,663 el puntaje de corte para el presente concurso.
- g. Que, tras una nueva revisión del proceso de admisibilidad se pueden constatar que un cierto número de postulaciones, que preliminarmente habrían sido declarados inadmisibles, se encontrarían conforme a las bases que regularon el concurso, razón por la cual dichas postulaciones deben ser evaluadas a objeto de determinar si éstas superan el puntaje de corte establecido para el presente concurso (Anexo 11). De lo anterior, ha quedado constancia en el acta de fecha 07 de marzo de 2013, a la cual asistieron los integrantes del Consejo Asesor de Selección del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado (Anexo 12).
- h. Lo informado por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado en su Memorando N°399, de fecha 7 de marzo del año en curso (Anexo 13).
- i. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74 y Decreto Supremo N°222/2010 del Ministerio de Educación;

R E S U E L V O:

1. APRUÉBASE la adjudicación del CONCURSO BECAS DE DOCTORADO NACIONAL, AÑO ACADÉMICO 2013.
2. OTÓRGASE 456 becas de Doctorado a los seleccionados individualizados en los Anexos 9 y 10, los cuales forma parte integrante de la presente resolución.
3. NOTIFÍQUESE por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado el resultado del certamen a los seleccionados individualizados en los Anexos 9 y 10.
4. CELÉBRENSE los respectivos convenios con los seleccionados individualizados en los Anexos 9 y 10.
5. EVALÚENSE las postulaciones de las personas indicadas en el Anexo 11, a objeto de determinar si dichas postulaciones superan el puntaje de corte establecido para el presente concurso.
6. IMPÚTESE, por parte del Departamento de Administración y Finanzas, el gasto que irroga la presente resolución a la cuenta presupuestaria que corresponda.
7. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de las Resoluciones Exentas N°s 4993/2012; 5944/2012; 553/2013 y 607/2013.

8. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución al Programa de Formación de Capital Humano Avanzado; Departamento Jurídico; Departamento de Administración y Finanzas y Oficina de Partes.
9. DÉJESE constancia que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; sin perjuicio de cualquier otro mecanismo de impugnación que establezca el ordenamiento jurídico.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIDAD DE PRESUPUESTO	
FECHA	8-3-13
ITEM	2401221
C/COSTO	Buenos
	V°B°


 JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC
 PRESIDENTE

RESANEXOS:

- Resolución Exenta N° 4993/2012(Anexo 1).
- Resolución Exenta N° 5944/2012(Anexo 2).
- Publicación Diario el Mercurio (Anexo 3).
- Resoluciones Exenta N°s 553/2013 y 607/2013 (Anexo 4).
- El Acta suscrita por el Consejo Asesor de Selección del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado (Anexo 5).
- Nómina completa de las postulaciones presentadas (Anexo 6).
- Nómina de postulaciones declaradas fuera de bases (Anexo 7).
- Nómina de postulantes no seleccionados (Anexo 8).
- Nómina de postulantes de género femenino seleccionadas (Anexo 9).
- Nómina de postulantes de género masculino seleccionados (Anexo 10).
- Nómina de postulantes admisibles por evaluar (Anexo 11)
- Acta de fecha 07 de marzo de 2013 sobre revisión de admisibilidad del concurso (Anexo 12).
- Memorando N° 399/2013 y sus antecedentes (Anexo 13).

TRAMITACIÓN:

- i. Presidencia.
- ii. Oficina de Partes.

Reg.: 0705-2013.



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

DEPTO. JURÍDICO
JAV/SOC



APRUEBA BASES CONCURSO BECAS
DE DOCTORADO NACIONAL, AÑO
ACADÉMICO 2013.

RES. EX. N° 4993

SANTIAGO, 25 OCT 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, Decreto Ley N° 668/74, Decreto Supremo N° 222/2010, Decreto Exento N° 1160/2011, y Decreto Supremo N° 335/2010, modificado por el Decreto Supremo N° 325/2011, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a. Que, el otorgamiento de becas de postgrado contribuye a perfeccionar en nivel de especialización del capital humano del país, así como el fortalecimiento del desarrollo científico y tecnológico, indispensables para alcanzar un permanente crecimiento económico y social.
- b. El Memorandum N° 2828, de fecha 24 de octubre de 2012, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado.
- c. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74 y en el Decreto Supremo N° 222/2010, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. APRUEBANSE las bases denominadas "BECAS DE DOCTORADO NACIONAL, AÑO ACADÉMICO 2013".
2. TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se inserta:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

"BECAS DE DOCTORADO NACIONAL
AÑO ACADÉMICO 2013
CONICYT

1.	OBJETIVO	3
2.	DEFINICIONES	3
3.	DURACIÓN	4
4.	REQUISITOS DE POSTULACIÓN	4
5.	INCOMPATIBILIDADES.....	5
6.	BENEFICIOS BECA DE DOCTORADO NACIONAL	5
7.	BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS:	7
8.	POSTULACIÓN AL CONCURSO	10
9.	EXAMEN DE ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES	14
10.	PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.....	15
11.	ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS	17
12.	FIRMA DE CONVENIO.	18
13.	OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A	19
14.	RETRIBUCIÓN.....	21
15.	SANCIONES.	22
16.	INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.....	23
17.	CONVOCATORIA, PLAZOS Y DIFUSIÓN	23
18.	INFORMACIÓN.....	23

1. OBJETIVO

La Beca de Doctorado Nacional tiene por objeto apoyar financieramente a estudiantes de excelencia para iniciar o continuar estudios destinados a la obtención del grado académico de doctor, en programas acreditados en conformidad con la Ley N° 20.129 e impartidos por universidades chilenas, por un plazo máximo de cuatro años, contados desde la fecha de inicio del programa de estudios, a fin de fortalecer la investigación en ciencia y tecnología en todas las áreas del conocimiento.

2. DEFINICIONES

Para efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

- 2.1. **Beca:** Conjunto de beneficios pecuniarios que se entregan a cada becario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 325/2011, que modifica al Decreto Supremo N° 335/2010, del Ministerio de Educación y en las presentes bases concursales.
- 2.2. **Comités de Evaluación por área del Programa Formación de Capital Humano Avanzado:** Comités designados por CONICYT, formados por académicos expertos del área de estudios pertinente, dirigidos por un coordinador, cuya función es la evaluación de las postulaciones de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Decreto Supremo N° 325/2011, que modifica al Decreto Supremo N° 335/2010, del Ministerio de Educación y en las presentes bases concursales. Cada Comité de Evaluación por disciplina entregará una propuesta de seleccionados, en base a los puntajes que presenten excelencia académica, firmando un Acta de Evaluación con los puntajes finales.
- 2.3. **Consejo Asesor de Selección del Programa Formación de Capital Humano Avanzado:** Consejo designado por CONICYT que, en base a los puntajes y a las propuestas de selección proporcionados por los Comités de Evaluación, propondrá el puntaje de corte y el listado final de los seleccionados a la Presidencia de CONICYT. El Consejo estará conformado por un mínimo de cinco miembros, de destacada trayectoria y reconocido prestigio quienes actuarán ad honorem.
- 2.4. **Becario/a:** Aquella persona que resulte seleccionada de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 325/2011 que modifica al Decreto Supremo N° 335/2010, del Ministerio de Educación y en las presentes bases y que haya suscrito el debido convenio de beca a efectos de obtener los beneficios que la misma comprende. Previo a la firma del convenio respectivo y la correspondiente aprobación del mismo por acto administrativo, se denominará adjudicatario.

3. DURACIÓN

- 3.1. La duración de la Beca de Doctorado Nacional será de carácter anual, renovable hasta un máximo de cuatro años contados desde la fecha de ingreso del/de la becario/a al Programa de Doctorado, sujeta a la condición de permanencia del becario en el programa respectivo.
- 3.2. La renovación anual de la beca estará sujeta a la acreditación de la excelencia académica del becario/a y de su permanencia en el respectivo programa de estudio, así como a la presentación a CONICYT de la documentación señalada en el numeral 13.4.
- 3.3. Quienes hayan postulado en calidad de alumno/a regular de un programa de Doctorado, sólo podrán recibir los beneficios de la beca por el tiempo restante para completar los cuatro años, siempre contados desde la fecha de ingreso al programa de Doctorado.

4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Los/as postulantes a la BECA DE DOCTORADO NACIONAL deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 4.1. Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva vigente en Chile.
- 4.2. Poseer el grado académico de Licenciado/a, otorgado por instituciones de educación superior chilenas o extranjeras, con una duración mínima de 8 semestres lectivos cursados.
- 4.3. Acreditar excelencia académica con al menos uno de los siguientes requisitos:
 - 4.3.1. Haber obtenido un promedio final de pregrado igual o superior a 5.0, sobre un máximo de siete (7.0) o su equivalente; o bien,
 - 4.3.2. Estar dentro del 30% superior del ranking de pregrado.
- 4.4. Encontrarse en proceso de postulación formal, admitido/a o tener la calidad de alumno/a regular en un programa de Doctorado acreditado en conformidad con la ley Nº 20.129 e impartido por una universidad chilena. Estar postulando de manera formal implica que los antecedentes del postulante fueron revisados y aceptados por el programa de Doctorado y se encuentran en proceso de evaluación, lo cual debe estar certificado mediante una carta del programa en cuestión.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados precedentemente o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma, según corresponda.

5. INCOMPATIBILIDADES

No podrán ser beneficiarios/as de la BECA DE DOCTORADO NACIONAL:

- 5.1. Quienes, al momento de la firma del convenio de beca, tengan la calidad de beneficiario/a de otra beca con financiamiento del sector público para cursar el mismo programa de estudios o para obtener el mismo grado académico.
- 5.2. Quienes ya han sido beneficiarios de alguna beca con financiamiento del sector público para la obtención del mismo grado académico o superior.
- 5.3. Quienes, a la fecha de firma del convenio de beca, mantengan compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles con instituciones públicas derivadas de su

situación de becario/a. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser beneficiarios quienes mantengan compromisos pendientes derivados de su condición de becario, de una beca administrada por CONICYT (a excepción de las becas reguladas por el artículo 27 de la ley N°19.595, el DFL N°1, de 1999, del Ministerio de Planificación y el DFL N°22, del Ministerio de Educación, de 1981), sólo cuando correspondan a periodos de retorno y/o retribución, previa autorización de CONICYT. No podrán ser beneficiarios aquellos que a la fecha de firma de convenio no hayan entregado a CONICYT el grado académico de la beca anterior, aun cuando esta obligación no sea actualmente exigible.

Con el objeto de comprobar si los postulantes y/o adjudicatarios posean algunas de las incompatibilidades señaladas precedentemente u otro impedimento de carácter legal, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público.

Si a la fecha de firma del convenio los adjudicatarios poseen algunas de las incompatibilidades señaladas precedentemente se dejará sin efecto la adjudicación de su beca.

6. BENEFICIOS BECA DE DOCTORADO NACIONAL

6.1. Los beneficios que comprende la BECA DE DOCTORADO NACIONAL, son los siguientes:

- 6.1.1. Asignación de manutención anual por un máximo de \$ 6.921.600, devengados en cuotas mensuales.
- 6.1.2. Asignación anual destinada al pago del arancel y/o matrícula del/de la becario/a, por un monto máximo de \$ 2.250.000.-Esta asignación se pagará contra factura directamente a la universidad.
- 6.1.3. Asignación mensual para cada hijo/a menor de 18 años equivalente al 5% de la manutención mensual del/de la becario/a. En el caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos será causante de esta asignación la cual se entregará siempre y cuando se acredite el parentesco mediante el respectivo certificado de nacimiento del/de la hijo/a o la libreta de familia donde se señale el nombre del/la becario/a como padre o madre del mismo.
- 6.1.4. Asignación por concepto de cobertura de salud por un monto máximo anual de \$ 407.880, o la proporción que corresponda en el caso de no completarse el año.
- 6.1.5. En el caso de embarazo, la becaria podrá hacer uso de una extensión de la asignación de manutención por concepto de pre y post natal, hasta por un máximo de seis meses en total, para lo cual deberá informar a CONICYT presentando certificado de gravidez. Los meses utilizados por este motivo no se considerarán para el cómputo del periodo original de la beca. El plazo máximo para solicitar este beneficio será hasta 60 días corridos, contados desde el día del nacimiento del hijo/a.

6.2. La lista de beneficios es de carácter taxativo por lo que no procederá la entrega de ningún otro adicional por CONICYT. Asimismo, los beneficios señalados precedentemente serán renovables anualmente previa acreditación de la permanencia del becario en el respectivo programa de estudio.

6.3. No procederá, bajo ninguna circunstancia, la duplicidad de beneficios con otra beca del sector público.

6.4. Los beneficios de la beca se otorgarán:

- 6.4.1. Para aquellos becarios/as que inicien estudios, los beneficios de la beca se

devengarán a partir de la fecha establecida en el convenio de beca, la cual nunca podrá ser anterior a la fecha de adjudicación del concurso.

- 6.4.2. Respecto de aquellos cuyas fechas de inicio de estudios sean posteriores al día 15 del mes respectivo, los beneficios que les correspondan se harán efectivos a contar del mes siguiente. Por lo tanto, los pagos se efectuarán a mes vencido los últimos días hábiles de cada mes.
- 6.4.3. Para aquellos becarios que continúen estudios, los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha de adjudicación del concurso.
- 6.5. Los beneficios serán pagados dentro de los 30 días hábiles siguientes a la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio que le asigna la beca.
- 6.6. Es responsabilidad del/de la becario/a contar con una cuenta bancaria unipersonal al momento de hacer efectiva la beca, para efectuar los depósitos correspondientes. La cuenta bancaria debe estar exclusivamente a nombre del/de la becario/a. Las transferencias son posibles únicamente para Cuenta Corriente, Cuenta RUT y Chequera Electrónica en el Banco Estado o Cuenta Corriente en cualquier otro banco.

7. BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS:

7.1. Quienes resulten beneficiarios de la BECA DE DOCTORADO NACIONAL podrán solicitar, siempre y cuando mantengan excelencia académica y permanencia en el programa de Doctorado, los beneficios adicionales para la obtención del grado académico de doctor cumpliendo con las condiciones, requisitos y documentos señalados en el Anexo 1 de las presentes bases los cuales serán otorgados, de corresponder, previa evaluación del Comité Interno señalado en el numeral 7.4.

7.2. Los beneficios complementarios son:

7.2.1. **Asignación anual para gastos operacionales del proyecto de tesis doctoral:** asignación anual, renovable, por un monto máximo de \$2.678.000.-, por un plazo máximo de dos años. Los recursos de esta asignación se pueden utilizar únicamente para gastos, que guarden directa relación con los objetivo, el programa de trabajo propuesto y que estén destinados a la adquisición de:

- 7.2.1.1. Insumos de laboratorios.
- 7.2.1.2. Insumos computacionales.
- 7.2.1.3. Adquisición de libros y suscripciones a publicaciones científicas.
- 7.2.1.4. Asistencia a congresos y/o reuniones científicas en Chile o el extranjero (inscripciones, viáticos, hospedaje, pasaje aéreo o terrestre, desde la ciudad de residencia del/la becario/a donde realiza los estudios de Doctorado hasta la ciudad donde se desarrollará el evento).
- 7.2.1.5. Materiales de oficina y recursos para los trabajos de campo (viáticos y pasajes).

Queda excluido el pago de honorarios.

La renovación anual de este beneficio estará sujeta a la acreditación de la excelencia académica del becario/a y de su permanencia en el respectivo programa de estudio, así como a la presentación a CONICYT de la documentación señalada en el numeral 13.4.

La forma de rendición de los gastos operacionales se establecerá en un instructivo otorgado por CONICYT una vez aprobada la solicitud del

beneficio.

- 7.2.2. **Extensión de beca para el término de la tesis Doctoral:** comprende hasta un máximo de seis meses de los beneficios de mantenimiento estipulados en los numerales 6.1.1, 6.1.3 y 6.1.4, destinado a la redacción y entrega de la tesis doctoral.

Dicha extensión se contabilizará a partir de la fecha de término de la beca de Doctorado Nacional señalada en el convenio de beca suscrito por el becario.

- 7.2.3. **Pasantías Doctorales en el Extranjero,** por el plazo máximo de diez (10) meses cuyo financiamiento podrá solicitar cuando cuente con una carta de invitación de una universidad o centro de investigación extranjero de excelencia y la carta de patrocinio de su tutor en Chile. Los beneficios que se otorgarán durante el desarrollo de la pasantía serán los siguientes:

7.2.3.1. Un pasaje de ida, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la residencia del beneficiario en Chile hasta la ciudad donde realizará la pasantía, y un pasaje de retorno a Chile, en clase económica al término del programa de pasantía.

7.2.3.2. Asignación de manutención mensual para el becario durante el programa de pasantía, correspondiente al país y ciudad de destino, por un máximo de diez meses, contado desde el inicio de la pasantía. Los montos de las asignaciones de manutención se encuentran establecidos en el Anexo 2.

7.2.3.3. Prima anual de seguro médico para el becario/a por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos). Esta asignación será proporcional a la duración de la pasantía.

- 7.2.4. **Estadías de Cotutela en el extranjero,** por el plazo máximo de veinticuatro (24) meses cuyo financiamiento podrá solicitar cuando cuente con la carta de patrocinio de su tutor en Chile y una carta de invitación de una universidad o centro de investigación extranjero de excelencia la que además, certifique que el becario obtendrá el doble grado, luego de la defensa y aprobación de tesis. Durante este período los únicos beneficios que se otorgarán serán los siguientes y no serán conferidos los otorgados en el numeral 6.1:

7.2.4.1. Un pasaje de ida, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la residencia del beneficiario en Chile hasta la ciudad donde se realizará la Cotutela, y un pasaje de retorno a Chile, en clase económica al término del programa de estudios, tanto para el becario, como para su cónyuge e hijos, cuando corresponda, y de acuerdo a las disposiciones legales sobre migración de cada país de destino.

7.2.4.2. Costos de matrícula y aranceles de la Cotutela en el extranjero, si corresponde.

7.2.4.3. Asignación única de instalación correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos).

7.2.4.4. Asignación anual para compra de libros y/o materiales de US \$300 (trescientos dólares americanos).

- 7.2.4.5. Prima anual de seguro médico para el becario/a por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos).
- 7.2.4.6. Asignación de manutención mensual para el becario/a durante el programa de estudios, correspondiente al país y ciudad de destino, por 12 meses, renovable anualmente hasta un máximo de dos años contados desde el ingreso del becario/a al programa de estudios de Cotutela. Los montos de las asignaciones de manutención se encuentran establecidos en el Anexo 2.
- 7.2.4.7. Asignación de manutención mensual por el/la cónyuge, por el tiempo que el/la becario/a declare su compañía en el extranjero, la cual aplicará siempre y cuando el cónyuge resida junto al becario/a por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario/a. Este beneficio sólo se hará efectivo para cónyuges que posean nacionalidad chilena o extranjera con permanencia definitiva en Chile. En caso que ambos cónyuges ostenten la calidad de becarios, se perderá este beneficio. En caso que el becario contraiga matrimonio con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste deberá solicitar la entrega de la asignación y presentar la documentación que CONICYT requiera con el objeto de evaluar si se cumplen las condiciones exigidas. Los montos de las asignaciones de manutención se encuentran establecidos en el Anexo 2.
- 7.2.4.8. Asignación de manutención mensual por cada hijo/a menor de 18 años, por el tiempo que éste declare su compañía en el extranjero. En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos percibirá esta asignación. Con todo, los hijos deberán residir junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del mismo. En caso que el becario tenga un hijo con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste deberá solicitar la entrega de la asignación y presentar la documentación que CONICYT requiera con el objeto de evaluar si se cumplen las condiciones exigidas. Los montos de las asignaciones de manutención se encuentran establecidos en el Anexo 2.

NOTA: El pasaje de ida y retorno para cónyuge e hijos, la asignación de manutención por cónyuge e hijos serán otorgados solamente a aquellos becarios cuya duración de la Cotutela sea igual o superior a los 12 meses y en caso que el cónyuge e hijos residan junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del mismo.

7.3. El tiempo utilizado para las Pasantías Doctorales y Estadías de Cotutela se computará dentro del plazo de los cuatros años establecidos para la duración máxima de financiamiento de un doctorado.

7.4. Las solicitudes de los becarios relacionadas al otorgamiento de los beneficios estipulados en los numerales 7.2.2, 7.2.3 y 7.2.4 procederán previa evaluación de CONICYT a cargo del comité Interno del Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y una vez aprobado el correspondiente acto administrativo. El proceso de evaluación contemplará los siguientes criterios:

- 7.4.1. Desempeño académico del becario/a en el programa doctoral.
- 7.4.2. Relevancia del proyecto de tesis y/o investigación para el desarrollo del

- país.
- 7.4.3. Estado de avance del proyecto de tesis y/o investigación emitido por el profesor tutor.
 - 7.4.4. En el caso de Pasantía y Cotutela, la calidad y prestigio de la institución extranjera en la cual se realizará la estadía.
 - 7.4.5. Objetivo de estudio y/o investigación que va a realizar en el extranjero, en el caso de Cotutela y Pasantía.

8. POSTULACIÓN AL CONCURSO

- 8.1. Las postulaciones al concurso deberán realizarse por vía electrónica mediante el Sistema de Postulación en Línea, cuyo acceso se encuentra disponible a través de la página web www.conicyt.cl.
- 8.2. El/la postulante deberá utilizar los formularios establecidos por CONICYT, disponibles en el Sistema de Postulación en Línea.
- 8.3. Cada documento solicitado deberá ser adjuntado como un archivo en formato PDF de no más de 2.048 kb -sin protección o encriptado- cada uno, pudiendo contener más de una página, siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo archivo.
- 8.4. Una vez recibidas las cartas de referencia confidencial y/o la postulación en CONICYT no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes y/o documentos.
- 8.5. CONICYT no hará devolución de las cartas de referencia confidencial y/o de las postulaciones recibidas.
- 8.6. El/la postulante deberá realizar sólo una postulación al concurso y no podrá postular, simultáneamente a otro concurso del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, cuya convocatoria se encuentre vigente, hasta que los resultados del presente concurso hayan sido publicados. En caso contrario será declarado fuera de bases de la última postulación ingresada a CONICYT.
- 8.7. Los documentos de postulación que se detallan en el numeral 8.8 se consideran indispensables para dejar constancia indubitable del cumplimiento de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de fuera de bases. La lista que se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro.
El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y condiciones establecidas durante el proceso de postulación será considerado causal para que dichas postulaciones sean declaradas fuera de bases.
- 8.8. Documentos Obligatorios de Postulación:
 - 8.8.1. **FORMULARIO DE POSTULACIÓN**, disponible en formato electrónico. En este formulario se incluye: Información de la Institución y Programa de Estudio; Descripción del Programa de Estudio; Área OCDE; Comité de Evaluación; Declaración de Intereses y Objetivos de Estudio, así como Otros Beneficios que posea el Postulante.
 - 8.8.2. **CURRICULUM VITAE**, disponible en formato electrónico.
 - 8.8.3. **COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD CHILENA** (por ambos lados).
 - 8.8.4. **COPIA DEL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO/A** o certificado de éste,

según corresponda.

- 8.8.5. **CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE NOTAS DE PREGRADO**, el cual deberá incluir las calificaciones de todos los ramos cursados, tanto aprobados como reprobados y/o convalidados, en escala de notas de 1 a 7.

Si los estudios fueron realizados en Chile y contemplan una escala de notas distinta de 1 a 7, deberá incluir un certificado emitido por la universidad donde realizó el pregrado, en el cual se expliquen las equivalencias de las notas de pregrado.

En caso de haber realizado estudios en el extranjero, deberá incluir un certificado emitido por la institución de educación superior, en que se expliquen las equivalencias. Cuando la universidad NO emita certificado de equivalencias, el/la postulante deberá presentar un certificado emitido por la universidad que dé constancia de esto y deberá presentar un certificado de equivalencia emitido por la universidad chilena que imparte el Doctorado.

Se entiende como equivalencia la conversión de cada una de las notas obtenidas en el extranjero a escala de 1 a 7.

El caso de tratarse de continuidad de estudios o programa de titulación para licenciados o profesionales, deberá acompañar además todas las notas de los estudios anteriores, expresados de la misma forma señalada en los párrafos precedente, según corresponda si éstos se realizaron en Chile o en el extranjero.

- 8.8.6. **CERTIFICADO DE RANKING DE PREGRADO** donde se exprese explícitamente el lugar que el postulante ocupó respecto del total de egresados/as (debe expresarse el número de egresados). En caso de NO contar con tal certificación deberá presentarse un certificado de la universidad que demuestre la inexistencia de tal indicador.

Este certificado es obligatorio aun cuando se acredite el cumplimiento del numeral 4.3.1.

- 8.8.7. **CERTIFICADO EMITIDO POR LA UNIVERSIDAD** en que conste la nota final obtenida en el pregrado, expresada en escala de notas de 1 a 7.

Este certificado es obligatorio aun cuando se acredite el cumplimiento del numeral 4.3.2. Sin perjuicio de lo anterior, en reemplazo de este documento se considerará igualmente válida la presentación de algunos de los documentos señalados en los numerales 8.8.4, 8.8.5 y 8.8.6, si dicha nota aparece expresamente en algunos de ellos, en escala de notas de 1 a 7.

Si los estudios realizados en Chile contemplan una escala de notas distinta de 1 a 7, deberá incluir un certificado emitido por la universidad donde realizó el pregrado, en el cual se expliquen la equivalencia de la nota final obtenida en el pregrado.

En caso de haber realizado estudios en el extranjero, deberá incluir un certificado emitido por la institución de educación superior, en que se explique la equivalencia. Cuando la universidad NO emita certificado de equivalencia, el/la postulante deberá presentar un certificado emitido por la universidad que dé constancia de esto y deberá presentar un certificado de equivalencia emitido por la universidad chilena que imparte el doctorado. Se entiende como equivalencia la conversión de la nota final

- obtenida en el extranjero a escala de 1 a 7.
- 8.8.8. **CARTA QUE ACREDITE QUE EL/LA POSTULANTE** está en **PROCESO DE POSTULACIÓN FORMAL** en caso de encontrarse postulando al Programa de Doctorado **CARTA DE ACEPTACIÓN** que demuestre que el postulante se encuentre aceptado/a en el Programa de Doctorado. En ambos casos la carta debe ser firmada por una autoridad oficial de la universidad respectiva y debe indicar la fecha de inicio y duración de los estudios. Los/las postulantes que ya se encuentran cursando estudios de Doctorado, deberán entregar **CERTIFICADO DE ALUMNO REGULAR VIGENTE** que incluya la fecha de inicio de los estudios y duración del programa.
- 8.8.9. **COPIA DE LA MALLA CURRICULAR DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.**
- 8.8.10. Los/las postulantes que ya se encuentran cursando los estudios de Doctorado en Chile, deberán entregar **CERTIFICADO EMITIDO POR LA UNIVERSIDAD EN DONDE SE DETALLEN LAS CALIFICACIONES** obtenidas hasta el momento de la postulación. Cuando, al momento de la postulación, no se hayan obtenido calificaciones, deberá acreditarse el desempeño académico del estudiante mediante certificación oficial emitida por el Tutor, Director de Programa de Doctorado o Decano de Facultad en donde se desarrollan los estudios de Doctorado.
- 8.8.11. **DOS CARTAS DE REFERENCIA CONFIDENCIAL** según formato preestablecido por CONICYT. Los/as postulantes deberán ingresar en el sistema de postulación en línea, el correo electrónico de las personas que realizarán las referencias, las cuales recibirán automáticamente una notificación en sus correos electrónicos solicitándoles enviar una carta de referencia confidencial. El correo incluirá una dirección (URL) donde se deberá completar la carta de referencia confidencial y enviar a través del mismo sistema. No se aceptarán cartas en soporte papel o por correo electrónico, salvo en los casos en que CONICYT así lo requiera, lo cual será notificado mediante correo electrónico. Los/as postulantes podrán verificar a través del sistema de postulación en línea si su referente ha remitido a CONICYT la señalada carta. Es imprescindible que los/as postulantes soliciten las referencias antes de registrar las respectivas casillas electrónicas en el formulario en línea. Es de responsabilidad de los/as postulantes asegurarse que las cartas sean enviadas en los plazos señalados en el numeral 17.2 de estas bases.

Se entiende por confidencial el hecho que dicha carta de referencia no puede ser conocida por el postulante, a menos que el recomendador lo autorice.

- 8.8.12. **CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE**, sólo en el caso de postulantes extranjeros con permanencia definitiva. Este documento es otorgado por la Jefatura de Extranjería y Policía Internacional y debe mencionar, **EXPRESAMENTE**, que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a en Chile se encuentra **VIGENTE**.
- 8.8.13. **CERTIFICADO DE VERACIDAD**, este documento se despliega al momento de enviar su postulación en el Sistema de Postulación el Línea.

Para el caso de universidades en Chile: El/la postulante que no pueda obtener uno o más de los certificados solicitados en la universidad donde realizó el pregrado, Copia del grado académico, Certificado de Concentración de Notas de Pregrado, Certificado de ranking de egreso de pre-grado, debido al cierre de ésta u otro tipo de situación debidamente justificada, podrá presentar documentos emitidos por el Ministerio de Educación y/o por el Consejo Superior de Educación, según corresponda.

8.9. **Documentos de Postulación Opcionales:** Adicionalmente, el postulante que así lo

declare, podrá presentar los siguientes documentos, los cuales no pueden ser reemplazados por ningún otro:

- 8.9.1. **COPIA DE CERTIFICADO DE POSTGRADO.**
- 8.9.2. **CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE NOTAS DE POSTGRADO**, las calificaciones deberán ser acreditadas según el formato indicado en el numeral 8.8.5.
- 8.9.3. **DECLARACIÓN SIMPLE CUANDO EL/LA POSTULANTE DECLARE PERTENECER A UNA ETNIA INDÍGENA.** Cuando, de los apellidos del/de la postulante, no se determine la pertenencia a una etnia indígena, se deberá presentar obligatoriamente un certificado emitido por Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) que establezca la pertenencia.
- 8.9.4. **CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD** emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o por el Registro Nacional de Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación, para postulantes que declaren poseer algún grado de discapacidad.
- 8.9.5. **DECLARACIÓN JURADA ANTE NOTARIO PÚBLICO** para aquellos postulantes que declaren residir en regiones distintas a la metropolitana.

Aquellos/as que deseen acceder a las puntuaciones adicionales en el puntaje final, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 10.6, deberán presentar los documentos señalados en los numerales 8.9.3, 8.9.4 y/o 8.9.5, según corresponda.

9. EXAMEN DE ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES

- 9.1. Todas las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad en el cual se verificara si estas cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases.
- 9.2. Las postulaciones que aprueben el examen de admisibilidad, serán consideradas postulaciones admisibles y pasaran a la etapa de evaluación. En caso contrario serán declaradas "Fuera de Bases" y no pasaran a la etapa de evaluación.
- 9.3. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de firma del convenio de Beca y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.
- 9.4. En caso de verificarse la existencia del incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidos en las presentes bases o la omisión o declaración falsa de cualquier dato o que no cumplan con la entrega de uno o más de los documentos solicitados o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error durante el proceso de postulación, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases.
- 9.5. No se permitirá, en ninguna etapa de los concursos, desde la postulación hasta la retribución y termino de la beca, cualquier conducta inapropiada, tales como proporcionar datos falsos y la copia sustancial de obras ajenas y/o propias, sin la debida citación del nombre del(de la) autor(a), título de la obra, fecha y medio de publicación. Lo anterior, incluye el uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenido por comunicación privilegiada, tales como proyectos o manuscritos bajo revisión por pares. Se entiende por copia sustancial la coincidencia esencial o fundamental que involucre una copia de frases o párrafos que induzcan al lector a engañarse respecto a las

contribuciones del(de la) autor(a), dar una impresión equívoca al lector respecto de la autoría o que la información que se presenta es nueva y no producto de trabajos anteriores, en el caso de incluir referencias a trabajos propios, sin que el factor determinante sea el número de palabras copiadas ni el lugar del manuscrito donde se encuentra la frase en cuestión (título, introducción, métodos, hipótesis, etc.). No se considera para este efecto, el uso de frases de uso general que no induzcan a error al lector. En la postulación, todo texto, párrafos o frases textuales provenientes de una referencia bibliográfica -ya sea de otros autores(as) como propias- debe estar debidamente identificada en el texto y en el listado de referencias. Las postulaciones presentadas que incurran en esta falta o no presenten la información en la forma antes indicada, serán declarados fuera de bases.

10. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

- 10.1. Las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones establecidas en las presentes bases concursales, serán sometidas a un proceso de evaluación de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en el numeral 10.5. Este procedimiento será ejecutado por un Comité de Evaluación, del área de estudios pertinente, designado por CONICYT, y estará conformado por académicos expertos, investigadores y profesionales pertenecientes al sector público y privado, de destacada trayectoria y reconocido prestigio.
- 10.2. Los postulantes en su formulario de postulación deberán sugerir a que sub-área OECD y comité corresponde su postulación; sin embargo, será facultad del Comité de Evaluación determinar en definitiva a qué área corresponde.
- 10.3. Los Comités de Evaluación tendrán por misión revisar y calificar las postulaciones, conforme a la metodología y escalas de puntajes establecidos por CONICYT, y elaborarán una nómina de seleccionados, firmando un Acta de Evaluación con los puntajes finales, para la consideración de Consejo Asesor de Selección.
- 10.4. Los Comités de Evaluación entregarán un puntaje final total de evaluación, dentro del rango de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos.
- 10.5. Para la evaluación de las postulaciones se considerarán los siguientes criterios:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Antecedentes académicos	30%
Trayectoria académica y/o laboral del/de la postulante	25%
Objetivos de estudio en que el/la candidato/a funda su postulación	30%
Calidad del programa de postgrado, contribución del programa de postgrado al desarrollo académico/profesional del postulante; así como la contribución al desarrollo del país.	15%

- 10.6. Al puntaje final obtenido en la evaluación, se agregará para el caso que corresponda una puntuación adicional, de acuerdo a los siguientes criterios:
- 10.6.1. Región de residencia del/de la postulante, distinta a la Región Metropolitana (0,1 puntos).
- 10.6.2. Pertenencia a etnias indígenas (0,1 puntos).
- 10.6.3. Discapacidad física (0,1 puntos).

- 10.7. El Consejo Asesor de Selección, en base a las propuestas presentadas por los Comités por área, propondrá el listado final de los seleccionados a CONICYT, adjudicándose las becas a través del correspondiente acto administrativo. Para definir esta selección se consideran la disponibilidad presupuestaria, las tasas de adjudicación de los concursos anteriores y la excelencia académica de los postulantes.
- 10.8. El Consejo Asesor de Selección estará conformado por expertos de destacada trayectoria nacional y/o internacional en el ámbito de políticas de formación de capital humano avanzado e investigación, quienes actuarán ad honorem. El quórum mínimo del Consejo para efectos de su funcionamiento será de cinco de sus miembros y el quórum para los acuerdos será de la mayoría absoluta de los asistentes. En caso de empate, dirimirá el/la Presidente (a) del Consejo Asesor, quien tendrá derecho a doble voto para estos efectos. En caso de ausencia o impedimento de los integrantes titulares del Consejo, asistirán a las reuniones aquellos que estos designen para tal efecto como sus representantes. La designación del este Consejo será mediante acto administrativo emitido por CONICYT.

11. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

- 11.1. El Departamento de Auditoría Interna de CONICYT procederá a la revisión de las etapas previas a la dictación del acto administrativo de adjudicación del concurso, con el objeto de certificar que éstas se ajustaron a las presentes bases.
- 11.2. CONICYT emitirá una resolución de selección y adjudicación del concurso, con los/as seleccionado/as para la obtención de esta beca, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente. No obstante, la condición de becario/a y los beneficios asociados quedarán supeditados a concretar la admisión de los/as mismos/as en sus respectivos programas de postgrado y a la firma del convenio de beca con CONICYT. Asimismo, dicha resolución deberá dejar expresa constancia que aquellos adjudicados que presenten alguna de las incompatibilidades establecidas en las presentes bases, se otorgará la beca condicionada al cese de dichos impedimentos al momento de la firma del convenio.
- 11.3. Dictado el acto administrativo de adjudicación, de conformidad al ordenamiento jurídico vigente, CONICYT notificará los resultados por carta certificada a quienes hayan sido seleccionados/as para recibir una beca, los que deberán aceptar o rechazar la misma dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación de los resultados. En el caso que los/as seleccionados/as no comuniquen su aceptación en el plazo máximo establecido, caducará el derecho a la beca y se dejará sin efecto la adjudicación respecto de éstos/as. Sin perjuicio de lo anterior y por razones de eficiencia, a los/las seleccionados/as, se les comunicará tal condición mediante el correo electrónico señalado en la postulación y estos podrán aceptar o rechazar la beca por esta misma vía para proceder a la firma de convenio.
- 11.4. Asimismo, dictado el acto de adjudicación, se notificará a los postulantes no seleccionados y a los declarados fuera de bases, de conformidad al ordenamiento jurídico vigente.
- 11.5. Este concurso no contempla lista de espera.
- 11.6. Los resultados del concurso serán publicados en el sitio web de CONICYT (www.conicyt.cl).
- 11.7. Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a una próxima convocatoria de ésta u otra beca administrada por CONICYT.
- 11.8. Los participantes del concurso podrán interponer los recursos que contempla la Ley N° 19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma

establece, para lo cual deberá tener presente que:

Comunicados los resultados del concurso a todos los participantes, éstos tendrán un plazo de 5 días hábiles de la notificación de sus resultados para interponer un recurso de reposición. Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N° 19.880, deberán presentarse ante el Presidente de CONICYT y deberán contener:

- El nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
- Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
- Lugar y fecha.
- La firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada.
- El órgano administrativo al que se dirige.

Los interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario.

La presentación de Recursos de Reposición en soporte papel deberá efectuarse a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Bernarda Morín N° 551, Providencia, Santiago (de lunes a jueves entre 09:00 y 17:30 horas y viernes de 09:00 a 16:30 horas).

La presentación de Recursos de Reposición, mediante firma electrónica Avanzada, deberá efectuarse a través de www.conicyt.cl/oirs.

Acerca de los requisitos de la firma electrónica avanzada ver Ley N° 19.799, Sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

12. FIRMA DE CONVENIO.

Los/las seleccionados/as, deberán:

- 12.1. **Firmar un convenio de beca con CONICYT** con fecha límite al 30 de agosto del 2013, donde se estipularán: el plazo de vigencia del convenio, los beneficios que correspondan, los derechos y obligaciones de las partes, la duración del programa de estudios, así como la fecha de inicio y término de la beca. En él, los becarios se comprometen a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven a la obtención del grado académico de Doctor. Lo anterior, incluye el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios.
- 12.2. **Suscribir un pagaré, firmado ante notario público**, que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a y en el cual se incluya una cláusula que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada y a la fecha del vencimiento en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio de beca respectivo. Asimismo, dicho pagaré incorporará una cláusula en virtud de la cual se facultará a CONICYT para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuere de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del becario de una o más obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del becario. El pagaré, en formato CONICYT, será enviado al adjudicatario previamente a la firma del convenio.
- 12.3. **Presentar carta de aceptación del programa de Doctorado** en el caso de aquellos adjudicatarios que a la fecha de postulación se encontraban en proceso de admisión a la universidad. Este documento debe ser firmado por una autoridad oficial de la universidad y debe indicar la fecha de inicio y término de los estudios estipulando día/mes/año (Original o copia legalizada). En el caso de los becarios/as que ya se

encuentren cursando estudios de Doctorado al momento de la firma de convenio, deberán entregar: certificado de alumno regular vigente que incluya la fecha de inicio de los estudios y duración del programa y certificado de notas obtenidas hasta la fecha.

12.4. **Presentar a CONICYT toda la documentación** que el Programa Formación de Capital Humano Avanzado estime necesaria.

12.5. **Importante:** En el caso que los/as seleccionados/as no firmen el convenio y/o no inicien sus estudios en el plazo máximo establecido, se dejará sin efecto la adjudicación respecto de éstos/as.

Antes, durante y con posterioridad a la firma de convenio, CONICYT verificará el total cumplimiento de las bases, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes. En caso de no cumplir con ello, se dejara sin efecto la adjudicación de la beca o se pondrá término anticipado de la misma.

Si habiendo firmado convenio y/o estando el/la becario/a realizando sus estudios de doctorado, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases, se declarará inmediatamente el término anticipado de la beca y podrá solicitar al/la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados mediante ejecución del pagaré.

13. OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A

Una vez firmado el convenio, los/as becarios/as deberán:

13.1. Iniciar sus estudios a más tardar en agosto de 2013.

13.2. Mantener la calidad de alumno/a regular y la continuidad en los estudios, debiendo informar a CONICYT cualquier cambio en esta situación en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde que esta se produzca. Toda interrupción de estudios deberá realizarse por causa debidamente justificada, en caso contrario CONICYT determinará fundadamente si declara el término anticipado o deja sin efecto la beca otorgada.

13.3. Mantener un rendimiento académico acorde con el programa de doctorado. En caso que el/la becario/a haya reprobado uno o más ramos, CONICYT deberá poner término anticipado a la beca y solicitar la devolución de los montos entregados.

El cumplimiento de las obligaciones establecidas en este numeral, serán condición necesaria para la renovación anual de la beca.

13.4. Solicitar la renovación de la beca en el mes de enero de cada año, para lo cual deberá presentar a CONICYT:

13.4.1. Informe de actividades académicas validado por el tutor académico, según formato CONICYT.

13.4.2. Certificado emitido por la Dirección de Postgrado, con las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas, indicando año/semestre

13.4.3. Inscripción de ramos para el siguiente semestre.

13.4.4. Informe de avance (dos páginas) en el caso que el/la becario/a esté en etapa de desarrollo de tesis.

En caso de no acreditar la información solicitada, CONICYT suspenderá el pago de sus beneficios y solicitará término anticipado de su beca.

13.5. Informar a CONICYT sobre situaciones de salud que impidan el normal cumplimiento de las obligaciones del/de la becario/a para que CONICYT, determine fundadamente si suspende la beca, con o sin beneficios, por el plazo que ésta

determine, el cual no podrá exceder de seis meses. El becario deberá acreditar mediante certificación médica formal las razones que lo limiten a realizar sus actividades académicas normales y documentación oficial de su universidad que apruebe la suspensión de los estudios por esta causa.

13.6. Entregar a CONICYT copia legalizada del certificado de grado académico de doctor y copia digital de la tesis, en un plazo máximo de veinticuatro (24) meses contados desde el término de la beca de Doctorado Nacional, debiendo considerar para dichos efectos la extensión establecida en numeral 7.2.2, esto último, según corresponda.

13.7. Dedicación exclusiva al programa de Postgrado durante el tiempo que el becario perciba los beneficios pecuniarios de la beca. Sin perjuicio de lo anterior el/la becario/a podrá participar de actividades remuneradas durante su tiempo disponible, siempre y cuando no excedan las veintidós horas semanales. El/la becario/a deberá informar esta situación a CONICYT.

13.8. En caso de ausentarse de Chile por motivos académicos, para seguir percibiendo los beneficios, el/la becario/a deberá:

13.8.1. Informar por escrito a CONICYT, si la ausencia es menor a SEIS (6) meses.

13.8.2. Solicitar autorización a CONICYT si la ausencia es mayor a la señalada anteriormente.

La ausencia debe estar debidamente justificada por el/la Director/a del programa de postgrado o Profesor/a guía. La suma de las estadías en el extranjero no podrá exceder los DOCE (12) meses durante todo el período de la beca de Doctorado. Excepcionalmente aquellos becarios que reciban los beneficios para estudios de Cotutela en el extranjero podrán ausentarse durante el tiempo que realicen dichos estudios.

No procederá dicha autorización para aquellos becarios que gozan o hayan gozado del beneficio establecido en los numerales 7.2.3 y 7.2.4.

13.9. Incluir en cada publicación, afiche, presentaciones en congresos u otros, una glosa que indique que sus estudios de postgrado fueron financiados por CONICYT e indicando: CONICYT-PCHA/Doctorado Nacional/año-folio.

13.10. Presentar en el mes de agosto de cada año a CONICYT la inscripción de ramos correspondiente al segundo semestre, de corresponder.

13.11. Cumplir con las actividades y condiciones de retribución indicadas en el numeral 14 de las presentes bases.

CONICYT podrá, excepcionalmente, previa solicitud fundada por escrito de los adjudicados y/o becarios y análisis de los antecedentes correspondientes, autorizar cambios de universidad, programa de estudios, suspensiones, modificaciones, prórrogas de beca y/o retribución, entre otras.

14. RETRIBUCIÓN

14.1. Participar Ad-Honorem por el mismo plazo de duración de la beca, en procesos de evaluación, promoción y/o divulgación de la Ciencia y Tecnología, cuando sea solicitado por CONICYT para lo cual los becarios deberán:

14.1.1. Durante sus estudios de doctorado, comprometerse a desarrollar actividades con profesores y estudiantes pertenecientes a

establecimientos de educación subvencionada por el Estado¹, con el objetivo de motivar el acercamiento a la ciencia, la tecnología y la innovación, así como enriquecer el proceso educativo de los escolares, en el marco de las acciones del Programa Explora CONICYT.

- 14.1.1.1. Las actividades tendrán lugar en un periodo de un año académico, con al menos 200 horas de dedicación anual y contemplando un semestre escolar continuo de trabajo directo en aula con estudiantes y profesores.
 - 14.1.1.2. Cada becario recibirá una capacitación inicial durante los primeros dos meses de la retribución, previa a su vinculación con los establecimientos educacionales.
 - 14.1.1.3. Las actividades se deben llevar a cabo preferentemente entre el primer año de la beca y antes de la renovación del último año de la misma.
 - 14.1.1.4. El/la becario/a deberá indicar el año en que realizará las actividades en el establecimiento educacional al momento de la firma de convenio de la beca.
 - 14.1.1.5. Presentar al término del proyecto un documento firmado por el director del establecimiento educacional que certifique la ejecución.
- 14.1.2. Los becarios/as deberán, además de su vinculación con los establecimientos educacionales, optar por alguna de las actividades de promoción y/o divulgación de la Ciencia y Tecnología y/o de motivación dirigidas a estudiantes de pregrado para instarlos a realizar estudios de doctorado.
- 14.1.3. El becario deberá lograr a partir de la tesis doctoral al menos dos publicaciones ISI o equivalentes, producto del trabajo de investigación realizado, en un plazo máximo de veinticuatro (24) meses contados desde el término de la beca de Doctorado.
- 14.1.4. Una vez obtenido el grado académico de Doctor, deberá participar como evaluador del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, si CONICYT lo solicita, por el tiempo que reste para completar el plazo de duración de la beca señalado en el numeral 14.1.

15. SANCIONES.

- 15.1. El incumplimiento de las condiciones, obligaciones o de los plazos estipulados en las bases concursales y en los convenios de beca, sin causa justificada, facultará a CONICYT para suspender de manera inmediata la entrega de los beneficios al/la becario/a, declarar el término anticipado de la beca mediante acto administrativo fundado y proceder en conformidad con el numeral 15.2 de la presentes bases.
- 15.2. CONICYT, a través las acciones judiciales y extrajudiciales que correspondan o por medio de la ejecución del respectivo pagaré, exigirá a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan, abandonen y/o renuncien a su Programa de Estudios, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becarios/as o hayan adulterado sus antecedentes o informes.

¹Entendiéndose como tales, los establecimientos municipales, particulares subvencionados o aquellos regidos por el DL 3.166, éste último para el caso de los liceos técnico profesionales de administración delegada.

16. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 16.1. CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 16.2. Los anexos, aclaraciones y notas a pie de página, generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.conicyt.cl.

17. CONVOCATORIA, PLAZOS Y DIFUSIÓN

- 17.1. La convocatoria al concurso, se publicará en un diario de circulación nacional y en las páginas web de CONICYT. Las bases concursales y el Sistema de Postulación en Línea estarán disponibles en la página www.conicyt.cl.
- 17.2. El proceso de postulación se llevara a cabo en las siguientes fechas:

Publicación de Bases e inicio proceso de postulación	25 de octubre de 2012.
Fin plazo recepción postulaciones en línea	11 de diciembre de 2012. 14.00 horas (Hora continental de Chile).
Fin plazo recepción cartas de recomendación	11 de diciembre de 2012. 14.00 horas (Hora continental de Chile).

- 17.3. Las consultas a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo podrán realizarse hasta el día 27 de noviembre de 2012, a las 14:00 horas (hora continental de Chile).

18. INFORMACIÓN

Las vías oficiales para presentar consultas son las siguientes:
Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT
Electrónica, en www.conicyt.cl/oirs.
Consultas presenciales en Av. Salvador N° 379 -389, Providencia (Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.).

ANEXO Nº 1

Asignación anual para gastos operacionales del proyecto de tesis doctoral

Requisitos:

Para solicitar dicho beneficio, los doctorantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser beneficiario/a de una BECA DE DOCTORADO NACIONAL CONICYT.
- Tener aprobado el Proyecto de Tesis y el Examen de Calificación o equivalente.
- Presentar proyecto de gastos que estén relacionados con su investigación y que se puedan ejecutar durante su periodo de estudios.
- El proyecto de investigación o proyecto de tesis debe cumplir con la normativa vigente y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas que se trate dicho proyecto.

Documentos requeridos:

- Constancia firmada por el/la tutor/a o profesor/a guía, donde señale el estado de avance de su proyectos de tesis, la factibilidad de culminar dentro de los plazos propuestos y justificación de los gastos presentados.
- Certificado de alumno regular vigente, donde se señale explícitamente la fecha de inicio (día, mes y año) y duración del programa.
- Carta de solicitud personal acreditando su interés en el beneficio y la relevancia del objetivo de estudio y/o investigación en el extranjero.
- Certificado de Notas (excelencia académica) incluyendo nota de examen de calificación. En los programas de doctorado que no se requiera tal aprobación, el certificado deberá mencionar tal situación.
- Informe proyectos de tesis: Resumen ejecutivo máximo 5 páginas.
- Certificación aprobatoria fundamentada del Comité de Ética/Bioética, según corresponda, de la Institución donde realiza la tesis y/o experimentación.
- Solicitud de presupuesto.

Extensión de beca para el término de la tesis Doctoral

Requisitos:

Para solicitar dicho beneficio, los doctorantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser beneficiario/a de una BECA DE DOCTORADO NACIONAL CONICYT.
- Encontrarse en el último año de sus estudios de doctorado.
- Tener aprobado el Proyecto de Tesis y el Examen de Calificación o equivalente.

Documentos requeridos:

- Carta de solicitud personal acreditando su interés en el beneficio y la relevancia del objetivo de estudio.
- Constancia firmada por el/la tutor/a o profesor/a guía, donde señale que el proyecto de investigación conducente al grado de doctor del solicitante, finalizará en los plazos indicados en las bases concursales de la convocatoria en la que resultó beneficiario.
- Certificado de alumno regular vigente, donde se señale explícitamente la fecha de inicio (día, mes y año) y duración del programa.
- Certificado de Notas (excelencia académica) incluyendo nota de examen de calificación. En los programas de doctorado que no se requiera tal aprobación, el certificado deberá mencionar tal situación.
- Informe avance de tesis: Resumen ejecutivo máximo 5 páginas.

Pasantías Doctorales en el Extranjero

Requisitos:

Para solicitar dicho beneficio, los doctorantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser beneficiario/a de una BECA DE DOCTORADO NACIONAL CONICYT.
- Ser Alumno regular.
- Contar con el respaldo por escrito del/la profesor/a guía de tutor/a de la Tesis Doctoral, donde se señale de manera textual que la pasantía es una actividad necesaria e importante para su proyecto de investigación.
- Contar con invitación del centro, universidad o instituto donde realizará la pasantía.

Documentos requeridos:

- Carta de solicitud personal acreditando su interés en el beneficio y la relevancia del objetivo de estudio y/o investigación en el extranjero.
- Carta de aceptación del programa de Estudio. La carta debe acreditar la aceptación formal del/de la postulante por parte de la Universidad o centro de investigación para la realización de la Pasantía Doctoral: Este documento debe estar firmado por el director o autoridad equivalente de la unidad de investigación en la cual se realizará la investigación y deberá especificar; nombre de la Universidad, nombre del programa de postgrado, fecha de inicio y término del programa.
- Carta de autorización para realizar la pasantía de la universidad chilena donde realiza el doctorado, firmada por el director del programa de estudios o el profesor tutor.
- Certificado de alumno regular del programa de doctorado, en donde se indique la aprobación del examen de calificación.
- Certificado de notas.
- Certificado de vigencia de permanencia definitiva en Chile, en el caso de los becarios extranjeros con residencia definitiva.

Estadías de Cotutela en el extranjero

Requisitos

Para solicitar dicho beneficio, los doctorantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser beneficiario/a de una beca de Doctorado nacional CONICYT.
- Ser Alumno regular.
- Contar con el respaldo por escrito del/la profesor/a guía de tutor/a de la Tesis Doctoral, donde se señale de manera textual que la Cotutela es una actividad necesaria e importante para su proyecto de investigación.
- Contar con aceptación de la universidad donde realizará la Cotutela que además debe tener convenio con su universidad actual.

Documentos requeridos:

- Solicitud formal donde exprese sus objetivos de estudio, temática de la Cotutela y razones en que el candidato/a funda la postulación.
- Certificado de alumno regular del programa de doctorado en Chile en donde se indique la aprobación del examen de calificación.
- Certificado de notas de los ramos aprobados hasta el momento.
- Carta de aceptación del programa de estudios de la universidad extranjera o centro de investigación en el extranjero, indicando la fecha de inicio y término de la Cotutela en el extranjero.
- Carta de autorización escrita de la universidad chilena, mediante la cual se autoriza la realización de la Cotutela de doctorado en el extranjero, explicitando que el/la postulante obtendrá el doble grado, luego de la defensa y aprobación de la tesis. (firmada por el director del programa)

- Copia del convenio o algún documento o certificado que acredite el convenio vigente de la universidad chilena con la universidad extranjera en la cual especifique facilidades y rebajas en los aranceles y matrículas de la Cotutela.

Anexo 2.

Montos por concepto de Manutención Mensual, de corresponder.
(Según monto establecido en el artículo 18° del Decreto Supremo N°664, del Ministerio de Educación).

País	Manutención mensual Becario US\$	Manutención Mensual Cónyuge US\$	Manutención mensual por cada hijo US\$
Afganistán	1.532	153	77
Albania	1.423	142	71
Alemania	1.562	156	78
Alemania Berlín	1.565	157	78
Alemania Bonn	1.551	155	78
Alemania Hamburgo	1.570	157	79
Angola	1.658	166	83
Antigua y Barbuda	1.568	157	78
Antillas Holandesas	1.974	197	99
Arabia Saudita	1.404	140	70
Argelia	1.498	150	75
Argentina	1.268	127	63
Armenia	1.405	140	70
Australia	1.556	156	78
Austria	1.622	162	81
Azerbaiyán	1.496	150	75
Bahamas	1.676	168	84
Bahrein	1.511	151	76
Bangladesh	1.302	130	65
Barbados	1.495	150	75
Belarus	1.465	147	73
Bélgica	1.596	160	80
Belice	1.403	140	70
Benin	1.605	160	80
Bhutan	1.419	142	71
Bolivia	1.205	120	60
Bosnia y Herzegovina	1.417	142	71
Botswana	1.391	139	70
Brasil	1.552	155	78
Brunei	695	70	35
Bulgaria	1.325	133	66
Burkina Faso	1.509	151	75
Burundi	1.436	144	72
Cabo Verde	1.437	144	72
Camboya	1.258	126	63
Camerún	1.525	153	76
Canadá	1.567	157	78
Canadá Montreal	1.525	153	76
Canadá Ottawa	1.569	157	78
Canadá Toronto	1.607	161	80
Chad	1.699	170	85
China	1.518	152	76
China Hong Kong	1.712	171	86
Chipre	1.446	145	72
Colombia	1.314	131	66
Comoras	1.472	147	74

Congo	1.739	174	87
Corea del Sur	1.561	156	78
Corea del Norte	1.506	151	75
Costa Rica	1.300	130	65
Cote d'Ivoire	1.570	157	79
Croacia	1.543	154	77
Cuba	1.514	151	76
Dinamarca	1.727	173	86
Djibouti	1.497	150	75
Dominica	1.195	119	60
Ecuador	1.249	125	62
Egipto	1.326	133	66
El Salvador	1.346	135	67
Emiratos Árabes Unidos	1.525	153	76
Eritrea	1.374	137	69
Eslovaquia	1.454	145	73
Eslovenia	1.341	134	67
España	1.538	154	77
Estados Unidos	1.496	150	75
Estados Unidos Nueva York	1.700	170	85
Estonia	1.348	135	67
Etiopía	1.509	151	75
Federación de Rusia	1.681	168	84
Fiji	1.390	139	69
Filipinas	1.413	141	71
Finlandia	1.583	158	79
Francia	1.659	166	83
Gabón	1.628	163	81
Gambia	1.440	144	72
Georgia	1.369	137	68
Ghana	1.537	154	77
Granada	1.459	146	73
Grecia	1.502	150	75
Guatemala	1.357	136	68
Guinea	1.360	136	68
Guinea Ecuatorial	1.540	154	77
Guinea Bissau	1.582	158	79
Guyana	1.429	143	71
Haití	1.478	148	74
Honduras	1.404	140	70
Hungría	1.475	148	74
India	1.374	137	69
Indonesia	1.410	141	70
Irán	1.353	135	68
Irak	1.412	141	71
Irlanda	1.556	156	78
Islandia	1.736	174	87
Islas Marshall	1.240	124	62
Islas Salomón	1.420	142	71
Israel	1.407	141	70
Italia	1.621	162	81
Jamaica	1.496	150	75
Japón	2.010	201	101
Jordania	1.337	134	67
Kazajstán	1.453	145	73
Kenya	1.350	135	67
Kirguistán	1.360	136	68
Kiribati	1.599	160	80
Kuwait	1.356	136	68
Lesotho	1.376	138	69
Letonia	1.410	141	70
Líbano	1.498	150	75
Liberia	1.492	149	75

Libia	1.315	132	66
Lituania	1.375	137	69
Luxemburgo	1.602	160	80
Macedonia Ex República Yugoslava	1.361	136	68
Madagascar	1.338	134	67
Malasia	1.326	133	66
Malawi	1.380	138	69
Maldívas	1.442	144	72
Mali	1.521	152	76
Malta	1.467	147	73
Marruecos	1.348	135	67
Mauricio	1.296	130	65
Mauritania	1.411	141	71
México	1.429	143	71
Micronesia	1.774	177	89
Moldova	1.447	145	72
Mónaco	1.659	166	83
Mongolia	1.272	127	64
Montenegro	1.428	143	71
Montserrat	1.034	103	52
Mozambique	1.404	140	70
Myanmar	1.355	135	68
Namibia	1.368	137	68
Nauru	1.471	147	74
Nepal	1.383	138	69
Nicaragua	1.366	137	68
Níger	1.465	147	73
Nigeria	1.647	165	82
Noruega	1.750	175	88
Nueva Zelanda	1.209	121	60
Omán	1.302	130	65
Países Bajos	1.571	157	79
Pakistán	1.376	138	69
Panamá	1.317	132	66
Papua Nueva Guinea	1.532	153	77
Paraguay	1.369	137	68
Perú	1.311	131	66
Polonia	1.390	139	69
Portugal	1.457	146	73
Qatar	1.428	143	71
Reino Unido	1.816	182	91
República Árabe Siria	1.340	134	67
República Centroafricana	1.612	161	81
República Checa	1.486	149	74
República Democrática del Congo	1.562	156	78
República Dominicana	1.333	133	67
República Popular Democrática Lao	1.369	137	68
Rumania	1.391	139	70
Rwanda	1.450	145	72
Samoa	1.403	140	70
San Kitts y Nevis	962	96	48
San Vicente y Granadinas	1.369	137	68
Santa Lucía	1.352	135	68
Santo Tomé y Príncipe	1.353	135	68
Senegal	1.459	146	73
Serbia	1.428	143	71
Seychelles	1.482	148	74
Sierra Leona	1.488	149	74
Singapur	1.523	152	76
Somalia	1.109	111	55
Sri Lanka	1.289	129	64
Sudáfrica	1.335	134	67
Sudán	1.624	162	81

Suecia	1.557	156	78
Suiza	1.744	174	87
Surinam	1.325	133	66
Swazilandia	1.375	137	69
Tailandia	1.378	138	69
Tanzania	1.431	143	72
Tayikistán	1.381	138	69
Timor-Leste	1.537	154	77
Togo	1.476	148	74
Tonga	1.445	144	72
Trinidad y Tobago	1.436	144	72
Túnez	1.331	133	67
Turkmenistán	1.636	164	82
Turquía	1.370	137	68
Tuvalu	622	62	31
Ucrania	1.456	146	73
Uganda	1.344	134	67
Uruguay	1.330	133	67
Uzbekistán	1.325	133	66
Vanuatu	1.542	154	77
Venezuela	1.469	147	73
Vietnam	1.364	136	68
Yemen	1.278	128	64
Zambia	1.504	150	75
Zimbawe	1.171	117	59

"

FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

3. CONVÓQUESE al presente concurso una vez tramitado el presente acto administrativo.

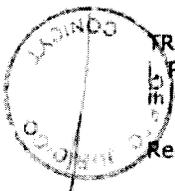
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

José Miguel Aguilera Radicente
JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADICENTE
PRESIDENTE DE CONICYT



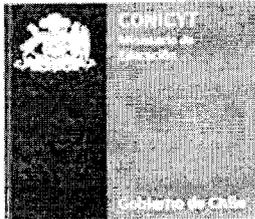
ANEXOS:

El Memorandum N° 2828/2012, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado y sus antecedentes.



TRAMITACIÓN
 en Presidencia.
 en Oficina de Partes.

Reg.:3912-2012



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

MEMORÁNDUM Nº 2828/2012

A : **JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ**
Fiscal

DE : **DENISE SAINT-JEAN**
Directora Programa Formación de Capital Humano Avanzado.

REF. : **Bases Concurso Becas de Doctorado en Chile, Año Académico 2013.**

FECHA : Santiago, 24 de octubre de 2012

Junto con saludar, por el presente remito a Ud. bases de referencia para revisión y elaboración de Resolución Exenta.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se adjunta:

- **Bases Becas de Doctorado en Chile, Año Académico 2013.**

Sin otro particular, le saluda atentamente,


Denise Saint -Jean
Directora Programa Formación de Capital Humano Avanzado
CONICYT



DPV/cla
Distribución:
- DEJUR

RECIBIDO FISCALIA	
CODIGO	3912
FECHA	14:53
HORA	24/10/12



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

MEMORANDUM N° 0 770

A : **SRA. DENISE SAINT-JEAN**
Directora Programa Formación de Capital Humano Avanzado

DE : **ZVONIMIR KOPORCIC ALFARO**
Director de Administración y Finanzas

REF : **Certificado Aprobación de bases**

FECHA : **11 OCT 2012**

Por medio del presente remito a usted información solicitada en memorándum N°2702 del 09 de Octubre del presente año.-

"Bases concurso de Becas de Doctorado Nacional y Becas de Doctorado para Extranjeros sin permanencia definitiva en Chile, año académico 2013"

Sin otro particular, Saluda Atentamente a Usted


ZVONIMIR KOPORCIC ALFARO
Director Departamento de Administración y Finanzas


GGG/RMM/ILC



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

Se autoriza	X
Con Observaciones	

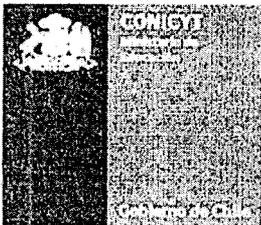
Certificado de Revisión de Bases

Fecha de Emisión	10/10/2012
Programa	Programa Formación de Capital Humano Avanzado
Documento	Bases Concurso Becas de Doctorado Nacional y Becas de Doctorado para extranjeros sin permanencia definitiva en Chile, año Académico 2013.

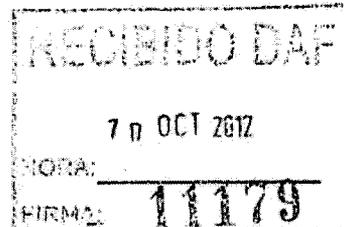
<p>I. Disponibilidad Presupuestaria.</p>	<p>El Encargado de la Unidad certifica que a la fecha existe disponibilidad presupuestaria para financiar el Concurso estipulado en el presente certificado.</p> <p style="text-align: right;"><i>[Signature]</i> Encargado Unidad de Presupuestos DAF-CONICYT</p> <p>Observaciones:</p>
<p>II. Garantías.</p>	<p>El Encargado de la Unidad certifica que el presente documento analizado contiene indicaciones respecto a garantizar el fiel cumplimiento y resguarda los recursos que se entregaran.</p> <p style="text-align: right;"><i>[Signature]</i> Encargado Unidad de Tesorería DAF-CONICYT</p> <p>Observaciones:</p>

[Signature]
Giovanni Godoy Guajardo
 Encargado de Finanzas
 CONICYT

[Signature]
Zvonimir Kaporčić Alfaro
 Director
 Depto. Administración y Finanzas
 CONICYT



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT



MEMORÁNDUM N°2702/2012

A : **ZVONIMIR KOPORCIC ALFARO.**
Director Departamento de Administración y Finanzas

DE : **DENISE SAINT-JEAN**
Directora Programa Formación de Capital Humano Avanzado.

REF. : **Solicita V°B° Bases Concurso**

FECHA : Santiago, 09 de octubre de 2012

Junto con saludarlo, por el presente solicito a Ud. V°B° de la bases de los siguientes concursos:

- Becas de Doctorado Nacional, año académico 2013.
- Becas de Doctorado para Extranjeros sin Permanencia Definitiva en Chile, Año Académico 2013.

Para su revisión adjunto un ejemplar de las bases mencionadas.

Sin otro particular, le saluda atentamente


Denise Saint -Jean
Directora Programa Formación de Capital Humano Avanzado
CONICYT




Distribución:
- Departamento DAF

URGENTE



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

MEMORANDUM N°328/2012

A: SRA. DENISE SAINT-JEAN
Directora
Programa Formación de Capital Humano Avanzado

DE: SR. GONZALO PAREDES Q.
Director
Departamento de Tecnología y Procesos

REF: Respuesta Memo 2701/2012.

FECHA: 12 de Octubre de 2012

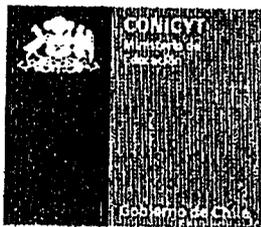
Junto con saludarla y en respuesta al memorándum de la referencia, le informo que en relación a los concursos "Becas Doctorado Nacional, año académico 2013" y "Becas de Doctorado para Extranjeros sin Permanencia Definitiva en Chile, Año Académico 2013", el Departamento de Tecnología y Procesos aprueba las bases de acuerdo a lo señalado en el requerimiento para la preparación del Sistema de Evaluación en Línea.

Saluda atentamente,

GONZALO PAREDES QUEZADA
Director
Departamento de Tecnología y Procesos
CONICYT

GPQ/RCA/mmo

- Archivo DTP



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT



MEMORÁNDUM N°2701/2012

A : **GONZALO PAREDES Q.**
Director Departamento de Tecnologías y Procesos.

DE : **DENISE SAINT-JEAN**
Directora Programa Formación de Capital Humano Avanzado.

REF. : **Solicita V°B° Bases Concursos**

FECHA : Santiago, 09 de octubre de 2012

Junto con saludarlo, por el presente solicito a Ud. V°B° de la bases de los siguientes concursos:

- Becas de Doctorado Nacional, año académico 2013.
- Becas de Doctorado para Extranjeros sin Permanencia Definitiva en Chile, Año Académico 2013.

Para su revisión adjunto un ejemplar de las bases mencionadas.

Sin otro particular, le saluda atentamente

Denise Saint-Jean
Directora Programa Formación de Capital Humano Avanzado
CONICYT



Distribución:
- Departamento DTP

URGENTE



**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

**BASES
BECAS DE DOCTORADO NACIONAL
COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
CONICYT**

AÑO ACADÉMICO 2013

**BECAS DE DOCTORADO NACIONAL
AÑO ACADÉMICO 2013
CONICYT**

1. OBJETIVO.....	3
2. DEFINICIONES.....	3
3. DURACIÓN.....	4
4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN.....	4
5. INCOMPATIBILIDADES	5
6. BENEFICIOS BECA DE DOCTORADO NACIONAL.....	5
7. BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS:	7
8. POSTULACIÓN AL CONCURSO	10
9. EXAMEN DE ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES.....	14
10. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.....	15
11. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS	17
12. FIRMA DE CONVENIO.....	18
13. OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A	19
14. RETRIBUCIÓN	21
15. SANCIONES.....	22
16. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.....	23
17. CONVOCATORIA, PLAZOS Y DIFUSIÓN.....	23
18. INFORMACIÓN.....	23

1. OBJETIVO

La Beca de Doctorado Nacional tiene por objeto apoyar financieramente a estudiantes de excelencia para iniciar o continuar estudios destinados a la obtención del grado académico de doctor, en programas acreditados en conformidad con la Ley N° 20.129 e impartidos por universidades chilenas, por un plazo máximo de cuatro años, contados desde la fecha de inicio del programa de estudios, a fin de fortalecerla investigación en ciencia y tecnología en todas las áreas del conocimiento.

2. DEFINICIONES

Para efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

- 2.1. **Beca:** Conjunto de beneficios pecuniarios que se entregan a cada becario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 325/2011, que modifica al Decreto Supremo N° 335/2010, del Ministerio de Educación y en las presentes bases concursales.
- 2.2. **Comités de Evaluación por área del Programa Formación de Capital Humano Avanzado:** Comités designados por CONICYT, formados por académicos expertos del área de estudios pertinente, dirigidos por un coordinador, cuya función es la evaluación de las postulaciones de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Decreto Supremo N° 325/2011, que modifica al Decreto Supremo N° 335/2010, del Ministerio de Educación y en las presentes bases concursales. Cada Comité de Evaluación por disciplina entregará una propuesta de seleccionados, en base a los puntajes que presenten excelencia académica, firmando un Acta de Evaluación con los puntajes finales.
- 2.3. **Consejo Asesor de Selección del Programa Formación de Capital Humano Avanzado:** Consejo designado por CONICYT que, en base a los puntajes y a las propuestas de selección proporcionados por los Comités de Evaluación, propondrá el puntaje de corte y el listado final de los seleccionados a la Presidencia de CONICYT. El Consejo estará conformado por un mínimo de cinco miembros, de destacada trayectoria y reconocido prestigio quienes actuarán ad honorem.
- 2.4. **Becario/a:** Aquella persona que resulte seleccionada de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 325/2011 que modifica al Decreto Supremo N° 335/2010, del Ministerio de Educación y en las presentes bases y que haya suscrito el debido convenio de beca a efectos de obtener los beneficios que la misma comprende. Previo a la firma del convenio respectivo y la correspondiente aprobación del mismo por acto administrativo, se denominará adjudicatario.

3. DURACIÓN

- 3.1. La duración de la Beca de Doctorado Nacional será de carácter anual, renovable hasta un máximo de cuatro años contados desde la fecha de ingreso del/de la becario/a al Programa de Doctorado, sujeta a la condición de permanencia del becario en el programa respectivo.
- 3.2. La renovación anual de la beca estará sujeta a la acreditación de la excelencia académica del becario/a y de su permanencia en el respectivo programa de estudio, así como a la presentación a CONICYT de la documentación señalada en el numeral 13.4.
- 3.3. Quienes hayan postulado en calidad de alumno/a regular de un programa de Doctorado, sólo podrán recibir los beneficios de la beca por el tiempo restante para completar los cuatro años, siempre contados desde la fecha de ingreso al programa de Doctorado.

4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Los/as postulantes a la BECA DE DOCTORADO NACIONAL deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 4.1. Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva vigente en Chile.
- 4.2. Poseer el grado académico de Licenciado/a, otorgado por instituciones de educación superior chilenas o extranjeras, con una duración mínima de 8 semestres lectivos cursados.
- 4.3. Acreditar excelencia académica con al menos uno de los siguientes requisitos:
 - 4.3.1. Haber obtenido un promedio final de pregrado igual o superior a 5.0, sobre un máximo de siete (7.0) o su equivalente; o bien,
 - 4.3.2. Estar dentro del 30% superior del ranking de pregrado.
- 4.4. Encontrarse en proceso de postulación formal, admitido/a o tener la calidad de alumno/a regular en un programa de Doctorado acreditado en conformidad con la ley N° 20.129 e impartido por una universidad chilena. Estar postulando de manera formal implica que los antecedentes del postulante fueron revisados y aceptados por el programa de Doctorado y se encuentran en proceso de evaluación, lo cual debe estar certificado mediante una carta del programa en cuestión.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados precedentemente o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma, según corresponda.

5. INCOMPATIBILIDADES

No podrán ser beneficiarios/as de la BECA DE DOCTORADO NACIONAL:

- 5.1. Quienes, al momento de la firma del convenio de beca, tengan la calidad de beneficiario/a de otra beca con financiamiento del sector público para cursar el mismo programa de estudios o para obtener el mismo grado académico.
- 5.2. Quienes ya han sido beneficiarios de alguna beca con financiamiento del sector público para la obtención del mismo grado académico o superior.
- 5.3. Quienes, a la fecha de firma del convenio de beca, mantengan compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles con instituciones públicas derivadas de su situación de becario/a. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser beneficiarios quienes mantengan compromisos pendientes derivados de su condición de becario, de una beca administrada por CONICYT (a excepción de las becas reguladas por el artículo 27 de la ley N°19.595, el DFL N°1, de 1999, del Ministerio de Planificación y el DFL N°22, del Ministerio de Educación, de 1981), sólo cuando correspondan a periodos de retorno y/o retribución, previa autorización de CONICYT. No podrán ser beneficiarios aquellos que a la fecha de firma de convenio no hayan entregado a CONICYT el grado académico de la beca anterior, aun cuando esta obligación no sea actualmente exigible.

Con el objeto de comprobar si los postulantes y/o adjudicatarios posean algunas de las incompatibilidades señaladas precedentemente u otro impedimento de carácter legal, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público.

Si a la fecha de firma del convenio los adjudicatarios poseen algunas de las incompatibilidades señaladas precedentemente se dejará sin efecto la adjudicación de su beca.

6. BENEFICIOS BECA DE DOCTORADO NACIONAL

6.1. Los beneficios que comprende la BECA DE DOCTORADO NACIONAL, son los siguientes:

- 6.1.1. Asignación de manutención anual por un máximo de \$ 6.921.600, devengados en cuotas mensuales.
- 6.1.2. Asignación anual destinada al pago del arancel y/o matrícula del/de la becario/a, por un monto máximo de \$ 2.250.000.-Esta asignación se pagará contra factura directamente a la universidad.
- 6.1.3. Asignación mensual para cada hijo/a menor de 18 años equivalente al 5% de la manutención mensual del/de la becario/a. En el caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos será causante de esta asignación la cual se entregará siempre y cuando se acredite el parentesco mediante el respectivo certificado de nacimiento del/de la hijo/a o la libreta de familia donde se señale el nombre del/la becario/a

como padre o madre del mismo.

- 6.1.4. Asignación por concepto de cobertura de salud por un monto máximo anual de \$ 407.880, o la proporción que corresponda en el caso de no completarse el año.
 - 6.1.5. En el caso de embarazo, la becaria podrá hacer uso de una extensión de la asignación de manutención por concepto de pre y post natal, hasta por un máximo de seis meses en total, para lo cual deberá informar a CONICYT presentando certificado de gravidez. Los meses utilizados por este motivo no se considerarán para el cómputo del periodo original de la beca. El plazo máximo para solicitar este beneficio será hasta 60 días corridos, contados desde el día del nacimiento del hijo/a.
- 6.2. La lista de beneficios es de carácter taxativo por lo que no procederá la entrega de ningún otro adicional por CONICYT. Asimismo, los beneficios señalados precedentemente serán renovables anualmente previa acreditación de la permanencia del becario en el respectivo programa de estudio.
- 6.3. No procederá, bajo ninguna circunstancia, la duplicidad de beneficios con otra beca del sector público.
- 6.4. Los beneficios de la beca se otorgarán:
- 6.4.1. Para aquellos becarios/as que inicien estudios, los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha establecida en el convenio de beca, la cual nunca podrá ser anterior a la fecha de adjudicación del concurso.
 - 6.4.2. Respecto de aquellos cuyas fechas de inicio de estudios sean posteriores al día 15 del mes respectivo, los beneficios que les correspondan se harán efectivos a contar del mes siguiente. Por lo tanto, los pagos se efectuarán a mes vencido los últimos días hábiles de cada mes.
 - 6.4.3. Para aquellos becarios que continúen estudios, los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha de adjudicación del concurso.
- 6.5. Los beneficios serán pagados dentro de los 30 días hábiles siguientes a la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio que le asigna la beca.
- 6.6. Es responsabilidad del/de la becario/a contar con una cuenta bancaria unipersonal al momento de hacer efectiva la beca, para efectuar los depósitos correspondientes. La cuenta bancaria debe estar exclusivamente a nombre del/de la becario/a. Las transferencias son posibles únicamente para Cuenta Corriente, Cuenta RUT y Chequera Electrónica en el Banco Estado o Cuenta Corriente en cualquier otro banco.

7. BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS:

7.1. Quienes resulten beneficiarios de la BECA DE DOCTORADO NACIONAL podrán solicitar, siempre y cuando mantengan excelencia académica y permanencia en el programa de Doctorado, los beneficios adicionales para la obtención del grado académico de doctor cumpliendo con las condiciones, requisitos y documentos señalados en el Anexo 1 de las presentes bases los cuales serán otorgados, de corresponder, previa evaluación del Comité Interno señalado en el numeral 7.4.

7.2. Los beneficios complementarios son:

7.2.1. **Asignación anual para gastos operacionales del proyecto de tesis doctoral:** asignación anual, renovable, por un monto máximo de \$2.678.000.-, por un plazo máximo de dos años. Los recursos de esta asignación se pueden utilizar únicamente para gastos, que guarden directa relación con los objetivo, el programa de trabajo propuesto y que estén destinados a la adquisición de:

7.2.1.1. Insumos de laboratorios.

7.2.1.2. Insumos computacionales.

7.2.1.3. Adquisición de libros y suscripciones a publicaciones científicas.

7.2.1.4. Asistencia a congresos y/o reuniones científicas en Chile o el extranjero (inscripciones, viáticos, hospedaje, pasaje aéreo o terrestre, desde la ciudad de residencia del/la becario/a donde realiza los estudios de Doctorado hasta la ciudad donde se desarrollará el evento).

7.2.1.5. Materiales de oficina y recursos para los trabajos de campo (viáticos y pasajes).

Queda excluido el pago de honorarios.

La renovación anual de este beneficio estará sujeta a la acreditación de la excelencia académica del becario/a y de su permanencia en el respectivo programa de estudio, así como a la presentación a CONICYT de la documentación señalada en el numeral 13.4.

La forma de rendición de los gastos operacionales se establecerá en un instructivo otorgado por CONICYT una vez aprobada la solicitud del beneficio.

- 7.2.2. **Extensión de beca para el término de la tesis Doctoral:** comprende hasta un máximo de seis meses de los beneficios de mantenimiento estipulados en los numerales 6.1.1, 6.1.3 y 6.1.4, destinado a la redacción y entrega de la tesis doctoral.

Dicha extensión se contabilizará a partir de la fecha de término de la beca de Doctorado Nacional señalada en el convenio de beca suscrito por el becario.

- 7.2.3. **Pasantías Doctorales en el Extranjero,** por el plazo máximo de diez (10) meses cuyo financiamiento podrá solicitar cuando cuente con una carta de invitación de una universidad o centro de investigación extranjero de excelencia y la carta de patrocinio de su tutor en Chile. Los beneficios que se otorgarán durante el desarrollo de la pasantía serán los siguientes:

7.2.3.1. Un pasaje de ida, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la residencia del beneficiario en Chile hasta la ciudad donde realizará la pasantía, y un pasaje de retorno a Chile, en clase económica al término del programa de pasantía.

7.2.3.2. Asignación de manutención mensual para el becario durante el programa de pasantía, correspondiente al país y ciudad de destino, por un máximo de diez meses, contado desde el inicio de la pasantía. Los montos de las asignaciones de manutención se encuentran establecidos en el Anexo 2.

7.2.3.3. Prima anual de seguro médico para el becario/a por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos). Esta asignación será proporcional a la duración de la pasantía.

- 7.2.4. **Estadías de Cotutela en el extranjero,** por el plazo máximo de veinticuatro (24) meses cuyo financiamiento podrá solicitar cuando cuente con la carta de patrocinio de su tutor en Chile y una carta de invitación de una universidad o centro de investigación extranjero de excelencia la que además, certifique que el becario obtendrá el doble grado, luego de la defensa y aprobación de tesis. Durante este período los únicos beneficios que se otorgarán serán los siguientes y no serán conferidos los otorgados en el numeral 6.1:

7.2.4.1. Un pasaje de ida, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la residencia del beneficiario en Chile hasta la ciudad donde se realizará la Cotutela, y un pasaje de retorno a Chile, en clase económica al término del programa de estudios, tanto para el becario, como para su cónyuge e hijos, cuando corresponda, y de acuerdo a las disposiciones legales sobre migración de cada país de destino.

- 7.2.4.2. Costos de matrícula y aranceles de la Cotutela en el extranjero, si corresponde.
- 7.2.4.3. Asignación única de instalación correspondiente a US \$500(quinientos dólares americanos).
- 7.2.4.4. Asignación anual para compra de libros y/o materiales de US \$300 (trescientos dólares americanos).
- 7.2.4.5. Prima anual de seguro médico para el becario/a por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos).
- 7.2.4.6. Asignación de manutención mensual para el becario/a durante el programa de estudios, correspondiente al país y ciudad de destino, por 12 meses, renovable anualmente hasta un máximo de dos años contados desde el ingreso del becario/a al programa de estudios de Cotutela. Los montos de las asignaciones de manutención se encuentran establecidos en el Anexo 2.
- 7.2.4.7. Asignación de manutención mensual por el/la cónyuge, por el tiempo que el/la becario/a declare su compañía en el extranjero, la cual aplicará siempre y cuando el cónyuge resida junto al becario/a por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario/a. Este beneficio sólo se hará efectivo para cónyuges que posean nacionalidad chilena o extranjera con permanencia definitiva en Chile. En caso que ambos cónyuges ostenten la calidad de becarios, se perderá este beneficio. En caso que el becario contraiga matrimonio con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste deberá solicitar la entrega de la asignación y presentar la documentación que CONICYT requiera con el objeto de evaluar si se cumplen las condiciones exigidas. Los montos de las asignaciones de manutención se encuentran establecidos en el Anexo 2.
- 7.2.4.8. Asignación de manutención mensual por cada hijo/a menor de 18 años, por el tiempo que éste declare su compañía en el extranjero. En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos percibirá esta asignación. Con todo, los hijos deberán residir junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del mismo. En caso que el becario tenga un hijo con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste deberá solicitar la entrega de la asignación y presentar la documentación que CONICYT requiera con el objeto de evaluar si se cumplen las

condiciones exigidas. Los montos de las asignaciones de manutención se encuentran establecidos en el Anexo 2.

NOTA: El pasaje de ida y retorno para cónyuge e hijos, la asignación de manutención por cónyuge e hijos serán otorgados solamente a aquellos becarios cuya duración de la Cotutela sea igual o superior a los 12 meses y en caso que el cónyuge e hijos residan junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del mismo.

- 7.3. El tiempo utilizado para las Pasantías Doctorales y Estadías de Cotutela se computará dentro del plazo de los cuatros años establecidos para la duración máxima de financiamiento de un doctorado.
- 7.4. Las solicitudes de los becarios relacionadas al otorgamiento de los beneficios estipulados en los numerales 7.2.2, 7.2.3 y 7.2.4 procederán previa evaluación de CONICYT a cargo del comité Interno del Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y una vez aprobado el correspondiente acto administrativo. El proceso de evaluación contemplará los siguientes criterios:
 - 7.4.1. Desempeño académico del becario/a en el programa doctoral.
 - 7.4.2. Relevancia del proyecto de tesis y/o investigación para el desarrollo del país.
 - 7.4.3. Estado de avance del proyecto de tesis y/o investigación emitido por el profesor tutor.
 - 7.4.4. En el caso de Pasantía y Cotutela, la calidad y prestigio de la institución extranjera en la cual se realizará la estadía.
 - 7.4.5. Objetivo de estudio y/o investigación que va a realizar en el extranjero, en el caso de Cotutela y Pasantía.

8. POSTULACIÓN AL CONCURSO

- 8.1. Las postulaciones al concurso deberán realizarse por vía electrónica mediante el Sistema de Postulación en Línea, cuyo acceso se encuentra disponible a través de la página web www.conicyt.cl.
- 8.2. El/la postulante deberá utilizar los formularios establecidos por CONICYT, disponibles en el Sistema de Postulación en Línea.
- 8.3. Cada documento solicitado deberá ser adjuntado como un archivo en formato PDF de no más de 2.048 kb -sin protección o encriptado- cada uno, pudiendo contener más de una página, siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo archivo.
- 8.4. Una vez recibidas las cartas de referencia confidencial y/o la postulación en CONICYT no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes y/o documentos.

- 8.5. CONICYT no hará devolución de las cartas de referencia confidencial y/o de las postulaciones recibidas.
- 8.6. El/la postulante deberá realizar sólo una postulación al concurso y no podrá postular, simultáneamente a otro concurso del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, cuya convocatoria se encuentre vigente, hasta que los resultados del presente concurso hayan sido publicados. En caso contrario será declarado fuera de bases de la última postulación ingresada a CONICYT.
- 8.7. Los documentos de postulación que se detallan en el numeral 8.8 se consideran indispensables para dejar constancia indubitable del cumplimiento de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de fuera de bases. La lista que se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y condiciones establecidas durante el proceso de postulación será considerado causal para que dichas postulaciones sean declaradas fuera de bases.

8.8. Documentos Obligatorios de Postulación:

- 8.8.1. **FORMULARIO DE POSTULACIÓN**, disponible en formato electrónico. En este formulario se incluye: Información de la Institución y Programa de Estudio; Descripción del Programa de Estudio; Área OCDE; Comité de Evaluación; Declaración de Intereses y Objetivos de Estudio, así como Otros Beneficios que posea el Postulante.
- 8.8.2. **CURRICULUM VITAE**, disponible en formato electrónico.
- 8.8.3. **COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD CHILENA** (por ambos lados).
- 8.8.4. **COPIA DEL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO/A** o certificado de éste, según corresponda.
- 8.8.5. **CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE NOTAS DE PREGRADO**, el cual deberá incluir las calificaciones de todos los ramos cursados, tanto aprobados como reprobados y/o convalidados, en escala de notas de 1 a 7.

Si los estudios fueron realizados en Chile y contemplan una escala de notas distinta de 1 a 7, deberá incluir un certificado emitido por la universidad donde realizó el pregrado, en el cual se expliquen las equivalencias de las notas de pregrado.

En caso de haber realizado estudios en el extranjero, deberá incluir un certificado emitido por la institución de educación superior, en que se

expliquen las equivalencias. Cuando la universidad NO emita certificado de equivalencias, el/la postulante deberá presentar un certificado emitido por la universidad que dé constancia de esto y deberá presentar un certificado de equivalencia emitido por la universidad chilena que imparte el Doctorado.

Se entiende como equivalencia la conversión de cada una de las notas obtenidas en el extranjero a escala de 1 a 7.

El caso de tratarse de continuidad de estudios o programa de titulación para licenciados o profesionales, deberá acompañar además todas las notas de los estudios anteriores, expresados de la misma forma señalada en los párrafos precedente, según corresponda si éstos se realizaron en Chile o en el extranjero.

- 8.8.6. **CERTIFICADO DE RANKING DE PREGRADO** donde se exprese explícitamente el lugar que el postulante ocupó respecto del total de egresados/as (debe expresarse el número de egresados). En caso de NO contar con tal certificación deberá presentarse un certificado de la universidad que demuestre la inexistencia de tal indicador.

Este certificado es obligatorio aun cuando se acredite el cumplimiento del numeral 4.3.1.

- 8.8.7. **CERTIFICADO EMITIDO POR LA UNIVERSIDAD** en que conste la nota final obtenida en el pregrado, expresada en escala de notas de 1 a 7.

Este certificado es obligatorio aun cuando se acredite el cumplimiento del numeral 4.3.2. Sin perjuicio de lo anterior, en reemplazo de este documento se considerará igualmente válida la presentación de algunos de los documentos señalados en los numerales 8.8.4, 8.8.5 y 8.8.6, si dicha nota aparece expresamente en algunos de ellos, en escala de notas de 1 a 7.

Si los estudios realizados en Chile contemplan una escala de notas distinta de 1 a 7, deberá incluir un certificado emitido por la universidad donde realizó el pregrado, en el cual se expliquen la equivalencia de la nota final obtenida en el pregrado.

En caso de haber realizado estudios en el extranjero, deberá incluir un certificado emitido por la institución de educación superior, en que se explique la equivalencia. Cuando la universidad NO emita certificado de equivalencia, el/la postulante deberá presentar un certificado emitido por la universidad que dé constancia de esto y deberá presentar un certificado de equivalencia emitido por la universidad chilena que imparte el doctorado. Se entiende como equivalencia la conversión de la nota final obtenida en el extranjero a escala de 1 a 7.

8.8.8. **CARTA QUE ACREDITE QUE EL/LA POSTULANTE** está en **PROCESO DE POSTULACIÓN FORMAL** en caso de encontrarse postulando al Programa de Doctorado **CARTA DE ACEPTACIÓN** que demuestre que el postulante se encuentre aceptado/a en el Programa de Doctorado. En ambos casos la carta debe ser firmada por una autoridad oficial de la universidad respectiva y debe indicar la fecha de inicio y duración de los estudios. Los/las postulantes que ya se encuentran cursando estudios de Doctorado, deberán entregar **CERTIFICADO DE ALUMNO REGULAR VIGENTE** que incluya la fecha de inicio de los estudios y duración del programa.

8.8.9. **COPIA DE LA MALLA CURRICULAR DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.**

8.8.10. Los/las postulantes que ya se encuentran cursando los estudios de Doctorado en Chile, deberán entregar **CERTIFICADO EMITIDO POR LA UNIVERSIDAD EN DONDE SE DETALLEN LAS CALIFICACIONES** obtenidas hasta el momento de la postulación. Cuando, al momento de la postulación, no se hayan obtenido calificaciones, deberá acreditarse el desempeño académico del estudiante mediante certificación oficial emitida por el Tutor, Director de Programa de Doctorado o Decano de Facultad en donde se desarrollan los estudios de Doctorado.

8.8.11. **DOS CARTAS DE REFERENCIA CONFIDENCIAL** según formato preestablecido por CONICYT. Los/as postulantes deberán ingresar en el sistema de postulación en línea, el correo electrónico de las personas que realizarán las referencias, las cuales recibirán automáticamente una notificación en sus correos electrónicos solicitándoles enviar una carta de referencia confidencial. El correo incluirá una dirección (URL) donde se deberá completar la carta de referencia confidencial y enviar a través del mismo sistema. No se aceptarán cartas en soporte papel o por correo electrónico, salvo en los casos en que CONICYT así lo requiera, lo cual será notificado mediante correo electrónico. Los/as postulantes podrán verificar a través del sistema de postulación en línea si su referente ha remitido a CONICYT la señalada carta. Es imprescindible que los/as postulantes soliciten las referencias antes de registrar las respectivas casillas electrónicas en el formulario en línea. Es de responsabilidad de los/as postulantes asegurarse que las cartas sean enviadas en los plazos señalados en el numeral 17.2 de estas bases.

Se entiende por confidencial el hecho que dicha carta de referencia no puede ser conocida por el postulante, a menos que el recomendador lo autorice.

8.8.12. **CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE**, sólo en el caso de postulantes extranjeros con permanencia definitiva. Este documento es otorgado por la Jefatura de Extranjería y Policía Internacional y debe mencionar, **EXPRESAMENTE**, que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a en Chile se encuentra **VIGENTE**.

- 8.8.13. **CERTIFICADO DE VERACIDAD**, este documento se despliega al momento de enviar su postulación en el Sistema de Postulación el Línea.

Para el caso de universidades en Chile: El/la postulante que no pueda obtener uno o más de los certificados solicitados en la universidad donde realizó el pregrado, Copia del grado académico, Certificado de Concentración de Notas de Pregrado, Certificado de ranking de egreso de pre-grado, debido al cierre de ésta u otro tipo de situación debidamente justificada, podrá presentar documentos emitidos por el Ministerio de Educación y/o por el Consejo Superior de Educación, según corresponda.

- 8.9. **Documentos de Postulación Opcionales:** Adicionalmente, el postulante que así lo declare, podrá presentar los siguientes documentos, los cuales no pueden ser reemplazados por ningún otro:

- 8.9.1. **COPIA DE CERTIFICADO DE POSTGRADO.**
- 8.9.2. **CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE NOTAS DE POSTGRADO**, las calificaciones deberán ser acreditadas según el formato indicado en el numeral 8.8.5.
- 8.9.3. **DECLARACIÓN SIMPLE CUANDO EL/LA POSTULANTE DECLARE PERTENECER A UNA ETNIA INDÍGENA.** Cuando, de los apellidos del/de la postulante, no se determine la pertenencia a una etnia indígena, se deberá presentar obligatoriamente un certificado emitido por Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) que establezca la pertenencia.
- 8.9.4. **CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD** emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o por el Registro Nacional de Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación, para postulantes que declaren poseer algún grado de discapacidad.
- 8.9.5. **DECLARACIÓN JURADA ANTE NOTARIO PÚBLICO** para aquellos postulantes que declaren residir en regiones distintas a la metropolitana.

Aquellos/as que deseen acceder a las puntuaciones adicionales en el puntaje final, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 10.6, deberán presentar los documentos señalados en los numerales 8.9.3, 8.9.4 y/ó 8.9.5, según corresponda.

9. EXAMEN DE ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES

- 9.1. Todas las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad en el cual se verificara si estas cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases.
- 9.2. Las postulaciones que aprueben el examen de admisibilidad, serán consideradas postulaciones admisibles y pasaran a la etapa de evaluación. En caso contrario serán

declaradas "Fuera de Bases" y no pasaran a la etapa de evaluación.

- 9.3. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de firma del convenio de Beca y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.
- 9.4. En caso de verificarse la existencia del incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidos en las presentes bases o la omisión o declaración falsa de cualquier dato o que no cumplan con la entrega de uno o más de los documentos solicitados o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error durante el proceso de postulación, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases.
- 9.5. No se permitirá, en ninguna etapa de los concursos, desde la postulación hasta la retribución y termino de la beca, cualquier conducta inapropiada, tales como proporcionar datos falsos y la copia sustancial de obras ajenas y/o propias, sin la debida citación del nombre del(de la) autor(a), título de la obra, fecha y medio de publicación. Lo anterior, incluye el uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenido por comunicación privilegiada, tales como proyectos o manuscritos bajo revisión por pares. Se entiende por copia sustancial la coincidencia esencial o fundamental que involucre una copia de frases o párrafos que induzcan al lector a engañarse respecto a las contribuciones del(de la) autor(a), dar una impresión equívoca al lector respecto de la autoría o que la información que se presenta es nueva y no producto de trabajos anteriores, en el caso de incluir referencias a trabajos propios, sin que el factor determinante sea el número de palabras copiadas ni el lugar del manuscrito donde se encuentra la frase en cuestión (título, introducción, métodos, hipótesis, etc.). No se considera para este efecto, el uso de frases de uso general que no induzcan a error al lector. En la postulación, todo texto, párrafos o frases textuales provenientes de una referencia bibliográfica -ya sea de otros autores(as) como propias- debe estar debidamente identificada en el texto y en el listado de referencias. Las postulaciones presentadas que incurran en esta falta o no presenten la información en la forma antes indicada, serán declarados fuera de bases.

10. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

- 10.1. Las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones establecidas en las presentes bases concursales, serán sometidas a un proceso de evaluación de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en el numeral 10.5. Este procedimiento será ejecutado por un Comité de Evaluación, del área de estudios pertinente, designado por CONICYT, y estará conformado por académicos expertos, investigadores y profesionales pertenecientes al sector público y privado, de destacada trayectoria y reconocido prestigio.
- 10.2. Los postulantes en su formulario de postulación deberán sugerir a que sub- área

OECD y comité corresponde su postulación; sin embargo, será facultad del Comité de Evaluación determinar en definitiva a qué área corresponde.

- 10.3. Los Comités de Evaluación tendrán por misión revisar y calificar las postulaciones, conforme a la metodología y escalas de puntajes establecidos por CONICYT, y elaborarán una nómina de seleccionados, firmando un Acta de Evaluación con los puntajes finales, para la consideración de Consejo Asesor de Selección.
- 10.4. Los Comités de Evaluación entregarán un puntaje final total de evaluación, dentro del rango de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos.
- 10.5. Para la evaluación de las postulaciones se considerarán los siguientes criterios:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Antecedentes académicos	30%
Trayectoria académica y/o laboral del/de la postulante	25%
Objetivos de estudio en que el/la candidato/a funda su postulación	30%
Calidad del programa de postgrado, contribución del programa de postgrado al desarrollo académico/profesional del postulante; así como la contribución al desarrollo del país.	15%

- 10.6. Al puntaje final obtenido en la evaluación, se agregará para el caso que corresponda una puntuación adicional, de acuerdo a los siguientes criterios:
- 10.6.1. Región de residencia del/de la postulante, distinta a la Región Metropolitana (0,1 puntos).
- 10.6.2. Pertenencia a etnias indígenas (0,1 puntos).
- 10.6.3. Discapacidad física (0,1 puntos).
- 10.7. El Consejo Asesor de Selección, en base a las propuestas presentadas por los Comités por área, propondrá el listado final de los seleccionados a CONICYT, adjudicándose las becas a través del correspondiente acto administrativo. Para definir esta selección se consideran la disponibilidad presupuestaria, las tasas de adjudicación de los concursos anteriores y la excelencia académica de los postulantes.
- 10.8. El Consejo Asesor de Selección estará conformado por expertos de destacada trayectoria nacional y/o internacional en el ámbito de políticas de formación de capital humano avanzado e investigación, quienes actuarán ad honorem. El quórum mínimo del Consejo para efectos de su funcionamiento será de cinco de sus miembros y el quórum para los acuerdos será de la mayoría absoluta de los asistentes. En caso de empate, dirimirá el/la Presidente (a) del Consejo Asesor, quien

tendrá derecho a doble voto para estos efectos. En caso de ausencia o impedimento de los integrantes titulares del Consejo, asistirán a las reuniones aquellos que estos designen para tal efecto como sus representantes. La designación del este Consejo será mediante acto administrativo emitido por CONICYT.

11. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

- 11.1. El Departamento de Auditoría Interna de CONICYT procederá a la revisión de las etapas previas a la dictación del acto administrativo de adjudicación del concurso, con el objeto de certificar que éstas se ajustaron a las presentes bases.
- 11.2. CONICYT emitirá una resolución de selección y adjudicación del concurso, con los/as seleccionado/as para la obtención de esta beca, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente. No obstante, la condición de becario/a y los beneficios asociados quedarán supeditados a concretar la admisión de los/as mismos/as en sus respectivos programas de postgrado y a la firma del convenio de beca con CONICYT. Asimismo, dicha resolución deberá dejar expresa constancia que aquellos adjudicados que presenten alguna de las incompatibilidades establecidas en las presentes bases, se otorgará la beca condicionada al cese de dichos impedimentos al momento de la firma del convenio.
- 11.3. Dictado el acto administrativo de adjudicación, de conformidad al ordenamiento jurídico vigente, CONICYT notificará los resultados por carta certificada a quienes hayan sido seleccionados/as para recibir una beca, los que deberán aceptar o rechazar la misma dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación de los resultados. En el caso que los/as seleccionados/as no comuniquen su aceptación en el plazo máximo establecido, caducará el derecho a la beca y se dejará sin efecto la adjudicación respecto de éstos/as. Sin perjuicio de lo anterior y por razones de eficiencia, a los/las seleccionados/as, se les comunicará tal condición mediante el correo electrónico señalado en la postulación y estos podrán aceptar o rechazar la beca por esta misma vía para proceder a la firma de convenio.
- 11.4. Asimismo, dictado el acto de adjudicación, se notificará a los postulantes no seleccionados y a los declarados fuera de bases, de conformidad al ordenamiento jurídico vigente.
- 11.5. Este concurso no contempla lista de espera.
- 11.6. Los resultados del concurso serán publicados en el sitio web de CONICYT (www.conicyt.cl).
- 11.7. Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a una próxima convocatoria de ésta u otra beca administrada por CONICYT.
- 11.8. Los participantes del concurso podrán interponer los recursos que contempla la Ley N° 19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma

establece, para lo cual deberá tener presente que:

Comunicados los resultados del concurso a todos los participantes, éstos tendrán un plazo de 5 días hábiles de la notificación de sus resultados para interponer un recurso de reposición. Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N° 19.880, deberán presentarse ante el Presidente de CONICYT y deberán contener:

- El nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
- Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
- Lugar y fecha.
- La firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada.
- El órgano administrativo al que se dirige.

Los interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario.

La presentación de Recursos de Reposición en soporte papel deberá efectuarse a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Bernarda Morín N° 551, Providencia, Santiago (de lunes a jueves entre 09:00 y 17:30 horas y viernes de 09:00 a 16:30 horas).

La presentación de Recursos de Reposición, mediante firma electrónica Avanzada, deberá efectuarse a través de www.conicyt.cl/oirs.

Acerca de los requisitos de la firma electrónica avanzada ver Ley N° 19.799, Sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

12. FIRMA DE CONVENIO.

Los/las seleccionados/as, deberán:

12.1. Firmar un convenio de beca con CONICYT con fecha límite al 30 de agosto del 2013, donde se estipularán: el plazo de vigencia del convenio, los beneficios que correspondan, los derechos y obligaciones de las partes, la duración del programa de estudios, así como la fecha de inicio y término de la beca. En él, los becarios se comprometen a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven a la obtención del grado académico de Doctor. Lo anterior, incluye el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios.

12.2. Suscribir un pagaré, firmado ante notario público, que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a y en el cual se incluya una cláusula que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada y a la fecha del vencimiento en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de

conformidad a lo dispuesto en el convenio de beca respectivo. Asimismo, dicho pagaré incorporará una cláusula en virtud de la cual se facultará a CONICYT para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuere de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del becario de una o más obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del becario. El pagaré, en formato CONICYT, será enviado al adjudicatario previamente a la firma del convenio.

12.3. **Presentar carta de aceptación del programa de Doctorado** en el caso de aquellos adjudicatarios que a la fecha de postulación se encontraban en proceso de admisión a la universidad. Este documento debe ser firmado por una autoridad oficial de la universidad y debe indicar la fecha de inicio y término de los estudios estipulando día/mes/año (Original o copia legalizada). En el caso de los becarios/as que ya se encuentren cursando estudios de Doctorado al momento de la firma de convenio, deberán entregar: certificado de alumno regular vigente que incluya la fecha de inicio de los estudios y duración del programa y certificado de notas obtenidas hasta la fecha.

12.4. **Presentar a CONICYT toda la documentación** que el Programa Formación de Capital Humano Avanzado estime necesaria.

12.5. **Importante:** En el caso que los/as seleccionados/as **no firmen el convenio y/o no inicien sus estudios en el plazo máximo establecido**, se dejará sin efecto la adjudicación respecto de éstos/as.

Antes, durante y con posterioridad a la firma de convenio, CONICYT verificará el total cumplimiento de las bases, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes. En caso de no cumplir con ello, se dejara sin efecto la adjudicación de la beca o se pondrá término anticipado de la misma.

Si habiendo firmado convenio y/o estando el/la becario/a realizando sus estudios de doctorado, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases, se declarará inmediatamente el término anticipado de la beca y podrá solicitar al/la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados mediante ejecución del pagaré.

13. OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A

Una vez firmado el convenio, los/as becarios/as deberán:

13.1. **Iniciar sus estudios a más tardar en agosto de 2013.**

13.2. **Mantener la calidad de alumno/a regular y la continuidad en los estudios**, debiendo informar a CONICYT cualquier cambio en esta situación en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde que esta se produzca. Toda interrupción de estudios deberá realizarse por causa debidamente justificada, en caso contrario CONICYT determinará fundadamente si declara el término anticipado o deja sin efecto la beca otorgada.

13.3. Mantener un rendimiento académico acorde con el programa de doctorado. En caso que el/la becario/a haya reprobado uno o más ramos, CONICYT deberá poner término anticipado a la beca y solicitar la devolución de los montos entregados. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en este numeral, serán condición necesaria para la renovación anual de la beca.

13.4. Solicitar la renovación de la beca en el mes de enero de cada año, para lo cual deberá presentar a CONICYT:

13.4.1. **Informe de actividades académicas** validado por el tutor académico, según formato CONICYT.

13.4.2. **Certificado emitido por la Dirección de Postgrado**, con las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas, indicando año/semestre

13.4.3. **Inscripción de ramos** para el siguiente semestre.

13.4.4. **Informe de avance** (dos páginas) en el caso que el/la becario/a esté en etapa de desarrollo de tesis.

En caso de no acreditar la información solicitada, CONICYT suspenderá el pago de sus beneficios y solicitará término anticipado de su beca.

13.5. Informar a CONICYT sobre situaciones de salud que impidan el normal cumplimiento de las obligaciones del/de la becario/a para que CONICYT, determine fundadamente si suspende la beca, con o sin beneficios, por el plazo que ésta determine, el cual no podrá exceder de seis meses. El becario deberá acreditar mediante certificación médica formal las razones que lo limiten a realizar sus actividades académicas normales y documentación oficial de su universidad que apruebe la suspensión de los estudios por esta causa.

13.6. Entregar a CONICYT copia legalizada del certificado de grado académico de doctor y copia digital de la tesis, en un plazo máximo de veinticuatro (24) meses contados desde el término de la beca de Doctorado Nacional, debiendo considerar para dichos efectos la extensión establecida en numeral 7.2.2, esto último, según corresponda.

13.7. Dedicación exclusiva al programa de Postgrado durante el tiempo que el becario perciba los beneficios pecuniarios de la beca. Sin perjuicio de lo anterior el/la becario/a podrá participar de actividades remuneradas durante su tiempo disponible, siempre y cuando no excedan las veintidós horas semanales. El/la becario/a deberá informar esta situación a CONICYT.

13.8. En caso de ausentarse de Chile por motivos académicos, para seguir percibiendo los beneficios, el/la becario/a deberá:

13.8.1. Informar por escrito a CONICYT, si la ausencia es menor a SEIS (6) meses.

13.8.2. Solicitar autorización a CONICYT si la ausencia es mayor a la señalada anteriormente.

La ausencia debe estar debidamente justificada por el/la Director/a del programa de postgrado o Profesor/a guía. La suma de las estadias en el extranjero no podrá exceder los DOCE (12) meses durante todo el período de la beca de Doctorado. Excepcionalmente aquellos becarios que reciban los beneficios para estudios de Cotutela en el extranjero podrán ausentarse durante el tiempo que realicen dichos estudios.

No procederá dicha autorización para aquellos becarios que gozan o hayan gozado del beneficio establecido en los numerales 7.2.3 y 7.2.4.

- 13.9. Incluir en cada publicación, afiche, presentaciones en congresos u otros, una glosa que indique que sus estudios de postgrado fueron financiados por CONICYT e indicando: CONICYT-PCHA/Doctorado Nacional/año-folio.
- 13.10. Presentar en el mes de agosto de cada año a CONICYT la inscripción de ramos correspondiente al segundo semestre, de corresponder.
- 13.11. Cumplir con las actividades y condiciones de retribución indicadas en el numeral 14 de las presentes bases.

CONICYT podrá, excepcionalmente, previa solicitud fundada por escrito de los adjudicados y/o becarios y análisis de los antecedentes correspondientes, autorizar cambios de universidad, programa de estudios, suspensiones, modificaciones, prórrogas de beca y/o retribución, entre otras.

14. RETRIBUCIÓN

- 14.1. Participar Ad-Honorem por el mismo plazo de duración de la beca, en procesos de evaluación, promoción y/o divulgación de la Ciencia y Tecnología, cuando sea solicitado por CONICYT para lo cual los becarios deberán:
 - 14.1.1. Durante sus estudios de doctorado, comprometerse a desarrollar actividades con profesores y estudiantes pertenecientes a establecimientos de educación subvencionada por el Estado¹, con el objetivo de motivar el acercamiento a la ciencia, la tecnología y la innovación, así como enriquecer el proceso educativo de los escolares, en el marco de las acciones del Programa Explora CONICYT.
 - 14.1.1.1. Las actividades tendrán lugar en un periodo de un año académico, con al menos 200 horas de dedicación anual y contemplando un semestre escolar continuo de trabajo directo en aula con estudiantes y profesores.

¹Entendiéndose como tales, los establecimientos municipales, particulares subvencionados o aquellos regidos por el DL 3.166, éste último para el caso de los liceos técnico profesionales de administración delegada.

- 14.1.1.2. Cada becario recibirá una capacitación inicial durante los primeros dos meses de la retribución, previa a su vinculación con los establecimientos educacionales.
- 14.1.1.3. Las actividades se deben llevar a cabo preferentemente entre el primer año de la beca y antes de la renovación del último año de la misma.
- 14.1.1.4. El/la becario/a deberá indicar el año en que realizará las actividades en el establecimiento educacional al momento de la firma de convenio de la beca.
- 14.1.1.5. Presentar al término del proyecto un documento firmado por el director del establecimiento educacional que certifique la ejecución.
- 14.1.2. Los becarios/as deberán, además de su vinculación con los establecimientos educacionales, optar por alguna de las actividades de promoción y/o divulgación de la Ciencia y Tecnología y/o de motivación dirigidas a estudiantes de pregrado para instarlos a realizar estudios de doctorado.
- 14.1.3. El becario deberá lograr a partir de la tesis doctoral al menos dos publicaciones ISI o equivalentes, producto del trabajo de investigación realizado, en un plazo máximo de veinticuatro (24) meses contados desde el término de la beca de Doctorado.
- 14.1.4. Una vez obtenido el grado académico de Doctor, deberá participar como evaluador del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, si CONICYT lo solicita, por el tiempo que reste para completar el plazo de duración de la beca señalado en el numeral 14.1.

15. SANCIONES.

- 15.1. El incumplimiento de las condiciones, obligaciones o de los plazos estipulados en las bases concursales y en los convenios de beca, sin causa justificada, facultará a CONICYT para suspender de manera inmediata la entrega de los beneficios al/la becario/a, declarar el término anticipado de la beca mediante acto administrativo fundado y proceder en conformidad con el numeral 15.2 de las presentes bases.
- 15.2. CONICYT, a través las acciones judiciales y extrajudiciales que correspondan o por medio de la ejecución del respectivo pagaré, exigirá a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan, abandonen y/o renuncien a su Programa de Estudios, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becarios/as o hayan adulterado sus antecedentes o informes.

16. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 16.1. CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 16.2. Los anexos, aclaraciones y notas a pie de página, generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.conicyt.cl.

17. CONVOCATORIA, PLAZOS Y DIFUSIÓN

- 17.1. La convocatoria al concurso, se publicará en un diario de circulación nacional y en las páginas web de CONICYT. Las bases concursales y el Sistema de Postulación en Línea estarán disponibles en la página www.conicyt.cl.
- 17.2. El proceso de postulación se llevara a cabo en las siguientes fechas:

Publicación de Bases e inicio proceso de postulación	25 de octubre de 2012.
Fin plazo recepción postulaciones en línea	11 de diciembre de 2012. 14.00 horas (Hora continental de Chile).
Fin plazo recepción cartas de recomendación	11 de diciembre de 2012. 14.00 horas (Hora continental de Chile).

- 17.3. Las consultas a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo podrán realizarse hasta el día 27 de noviembre de 2012, a las 14:00 horas (hora continental de Chile).

18. INFORMACIÓN

Las vías oficiales para presentar consultas son las siguientes:
Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT
Electrónica, en www.conicyt.cl/oirs.
Consultas presenciales en Av. Salvador N° 379 -389, Providencia(Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.).

ANEXO N° 1

Asignación anual para gastos operacionales del proyecto de tesis doctoral

Requisitos:

Para solicitar dicho beneficio, los doctorantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser beneficiario/a de una BECA DE DOCTORADO NACIONAL CONICYT.
- Tener aprobado el Proyecto de Tesis y el Examen de Calificación o equivalente.
- Presentar proyecto de gastos que estén relacionados con su investigación y que se puedan ejecutar durante su periodo de estudios.
- El proyecto de investigación o proyecto de tesis debe cumplir con la normativa vigente y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas que se trate dicho proyecto.

Documentos requeridos:

- Constancia firmada por el/la tutor/a o profesor/a guía, donde señale el estado de avance de su proyectos de tesis, la factibilidad de culminar dentro de los plazos propuestos y justificación de los gastos presentados.
- Certificado de alumno regular vigente, donde se señale explícitamente la fecha de inicio (día, mes y año) y duración del programa.
- Carta de solicitud personal acreditando su interés en el beneficio y la relevancia del objetivo de estudio y/o investigación en el extranjero.
- Certificado de Notas (excelencia académica) incluyendo nota de examen de calificación. En los programas de doctorado que no se requiera tal aprobación, el certificado deberá mencionar tal situación.
- Informe proyectos de tesis: Resumen ejecutivo máximo 5 páginas.
- Certificación aprobatoria fundamentada del Comité de Ética/Bioética, según corresponda, de la Institución donde realiza la tesis y/o experimentación.
- Solicitud de presupuesto.

Extensión de beca para el término de la tesis Doctoral

Requisitos:

Para solicitar dicho beneficio, los doctorantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser beneficiario/a de una BECA DE DOCTORADO NACIONAL CONICYT.
- Encontrarse en el último año de sus estudios de doctorado.
- Tener aprobado el Proyecto de Tesis y el Examen de Calificación o equivalente.

Documentos requeridos:

- Carta de solicitud personal acreditando su interés en el beneficio y la relevancia del objetivo de estudio.

- Constancia firmada por el/la tutor/a o profesor/a guía, donde señale que el proyecto de investigación conducente al grado de doctor del solicitante, finalizará en los plazos indicados en las bases concursales de la convocatoria en la que resultó beneficiario.
- Certificado de alumno regular vigente, donde se señale explícitamente la fecha de inicio (día, mes y año) y duración del programa.
- Certificado de Notas (excelencia académica) incluyendo nota de examen de calificación. En los programas de doctorado que no se requiera tal aprobación, el certificado deberá mencionar tal situación.
- Informe avance de tesis: Resumen ejecutivo máximo 5 páginas.

Pasantías Doctorales en el Extranjero

Requisitos:

Para solicitar dicho beneficio, los doctorantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser beneficiario/a de una BECA DE DOCTORADO NACIONAL CONICYT.
- Ser Alumno regular.
- Contar con el respaldo por escrito del/la profesor/a guía de tutor/a de la Tesis Doctoral, donde se señale de manera textual que la pasantía es una actividad necesaria e importante para su proyecto de investigación”.
- Contar con invitación del centro, universidad o instituto donde realizará la pasantía.

Documentos requeridos:

- Carta de solicitud personal acreditando su interés en el beneficio y la relevancia del objetivo de estudio y/o investigación en el extranjero.
- Carta de aceptación del programa de Estudio. La carta debe acreditar la aceptación formal del/de la postulante por parte de la Universidad o centro de investigación para la realización de la Pasantía Doctoral: Este documento debe estar firmado por el director o autoridad equivalente de la unidad de investigación en la cual se realizará la investigación y deberá especificar; nombre de la Universidad, nombre del programa de postgrado, fecha de inicio y término del programa.
- Carta de autorización para realizar la pasantía de la universidad chilena donde realiza el doctorado, firmada por el director del programa de estudios o el profesor tutor.
- Certificado de alumno regular del programa de doctorado, en donde se indique la aprobación del examen de calificación.
- Certificado de notas.
- Certificado de vigencia de permanencia definitiva en Chile, en el caso de los becarios extranjeros con residencia definitiva.

Estadías de Cotutela en el extranjero

Requisitos

Para solicitar dicho beneficio, los doctorantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser beneficiario/a de una beca de Doctorado nacional CONICYT.
- Ser Alumno regular.
- Contar con el respaldo por escrito del/la profesor/a guía de tutor/a de la Tesis Doctoral, donde se señale de manera textual que la Cotutela es una actividad necesaria e importante para su proyecto de investigación.
- Contar con aceptación de la universidad donde realizará la Cotutela que además debe tener convenio con su universidad actual.

Documentos requeridos:

- Solicitud formal donde exprese sus objetivos de estudio, temática de la Cotutela y razones en que el candidato/a funda la postulación.
- Certificado de alumno regular del programa de doctorado en Chile en donde se indique la aprobación del examen de calificación.
- Certificado de notas de los ramos aprobados hasta el momento
- Carta de aceptación del programa de estudios de la universidad extranjera o centro de investigación en el extranjero, indicando la fecha de inicio y término de la Cotutela en el extranjero.
- Carta de autorización escrita de la universidad chilena, mediante la cual se autoriza la realización de la Cotutela de doctorado en el extranjero, explicitando que el/la postulante obtendrá el doble grado, luego de la defensa y aprobación de la tesis. (firmada por el director del programa)
- Copia del convenio o algún documento o certificado que acredite el convenio vigente de la universidad chilena con la universidad extranjera en la cual especifique facilidades y rebajas en los aranceles y matrículas de la Cotutela.

Anexo 2.

Montos por concepto de Manutención Mensual, de corresponder.

(Según monto establecido en el artículo 18° del Decreto Supremo N°664, del Ministerio de Educación).

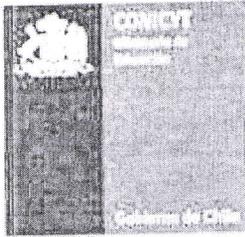
País	Manutención mensual Becario US\$	Manutención Mensual Cónyuge US\$	Manutención mensual por cada hijo US\$
Afganistán	1.532	153	77
Albania	1.423	142	71
Alemania	1.562	156	78
Alemania Berlín	1.565	157	78
Alemania Bonn	1.551	155	78
Alemania Hamburgo	1.570	157	79
Angola	1.658	166	83
Antigua y Barbuda	1.568	157	78
Antillas Holandesas	1.974	197	99
Arabia Saudita	1.404	140	70
Argelia	1.498	150	75
Argentina	1.268	127	63
Armenia	1.405	140	70
Australia	1.556	156	78
Austria	1.622	162	81
Azerbaiyán	1.496	150	75
Bahamas	1.676	168	84
Bahrein	1.511	151	76
Bangladesh	1.302	130	65
Barbados	1.495	150	75
Belarus	1.465	147	73
Bélgica	1.596	160	80
Belice	1.403	140	70
Benin	1.605	160	80
Bhutan	1.419	142	71
Bolivia	1.205	120	60
Bosnia y Herzegovina	1.417	142	71
Botswana	1.391	139	70
Brasil	1.552	155	78
Brunei	695	70	35
Bulgaria	1.325	133	66
Burkina Faso	1.509	151	75
Burundi	1.436	144	72
Cabo Verde	1.437	144	72
Camboya	1.258	126	63
Camerún	1.525	153	76

Canadá	1.567	157	78
Canadá Montreal	1.525	153	76
Canadá Ottawa	1.569	157	78
Canadá Toronto	1.607	161	80
Chad	1.699	170	85
China	1.518	152	76
China Hong Kong	1.712	171	86
Chipre	1.446	145	72
Colombia	1.314	131	66
Comoras	1.472	147	74
Congo	1.739	174	87
Corea del Sur	1.561	156	78
Corea del Norte	1.506	151	75
Costa Rica	1.300	130	65
Cote d'Ivoire	1.570	157	79
Croacia	1.543	154	77
Cuba	1.514	151	76
Dinamarca	1.727	173	86
Djibouti	1.497	150	75
Dominica	1.195	119	60
Ecuador	1.249	125	62
Egipto	1.326	133	66
El Salvador	1.346	135	67
Emiratos Árabes Unidos	1.525	153	76
Eritrea	1.374	137	69
Eslovaquia	1.454	145	73
Eslovenia	1.341	134	67
España	1.538	154	77
Estados Unidos	1.496	150	75
Estados Unidos Nueva York	1.700	170	85
Estonia	1.348	135	67
Etiopía	1.509	151	75
Federación de Rusia	1.681	168	84
Fiji	1.390	139	69
Filipinas	1.413	141	71
Finlandia	1.583	158	79
Francia	1.659	166	83
Gabón	1.628	163	81
Gambia	1.440	144	72
Georgia	1.369	137	68
Ghana	1.537	154	77
Granada	1.459	146	73
Grecia	1.502	150	75
Guatemala	1.357	136	68
Guinea	1.360	136	68
Guinea Ecuatorial	1.540	154	77

Guinea Bissau	1.582	158	79
Guyana	1.429	143	71
Haití	1.478	148	74
Honduras	1.404	140	70
Hungría	1.475	148	74
India	1.374	137	69
Indonesia	1.410	141	70
Irán	1.353	135	68
Irak	1.412	141	71
Irlanda	1.556	156	78
Islandia	1.736	174	87
Islas Marshall	1.240	124	62
Islas Salomón	1.420	142	71
Israel	1.407	141	70
Italia	1.621	162	81
Jamaica	1.496	150	75
Japón	2.010	201	101
Jordania	1.337	134	67
Kazajstán	1.453	145	73
Kenya	1.350	135	67
Kirguistán	1.360	136	68
Kiribati	1.599	160	80
Kuwait	1.356	136	68
Lesotho	1.376	138	69
Letonia	1.410	141	70
Líbano	1.498	150	75
Liberia	1.492	149	75
Libia	1.315	132	66
Lituania	1.375	137	69
Luxemburgo	1.602	160	80
Macedonia Ex República Yugoslava	1.361	136	68
Madagascar	1.338	134	67
Malasia	1.326	133	66
Malawi	1.380	138	69
Maldivas	1.442	144	72
Mali	1.521	152	76
Malta	1.467	147	73
Marruecos	1.348	135	67
Mauricio	1.296	130	65
Mauritania	1.411	141	71
México	1.429	143	71
Micronesia	1.774	177	89
Moldova	1.447	145	72
Mónaco	1.659	166	83
Mongolia	1.272	127	64
Montenegro	1.428	143	71

Montserrat	1.034	103	52
Mozambique	1.404	140	70
Myanmar	1.355	135	68
Namibia	1.368	137	68
Nauru	1.471	147	74
Nepal	1.383	138	69
Nicaragua	1.366	137	68
Níger	1.465	147	73
Nigeria	1.647	165	82
Noruega	1.750	175	88
Nueva Zelanda	1.209	121	60
Omán	1.302	130	65
Países Bajos	1.571	157	79
Pakistán	1.376	138	69
Panamá	1.317	132	66
Papua Nueva Guinea	1.532	153	77
Paraguay	1.369	137	68
Perú	1.311	131	66
Polonia	1.390	139	69
Portugal	1.457	146	73
Qatar	1.428	143	71
Reino Unido	1.816	182	91
República Árabe Siria	1.340	134	67
República Centroafricana	1.612	161	81
República Checa	1.486	149	74
República Democrática del Congo	1.562	156	78
República Dominicana	1.333	133	67
República Popular Democrática Lao	1.369	137	68
Rumania	1.391	139	70
Rwanda	1.450	145	72
Samoa	1.403	140	70
San Kitts y Nevis	962	96	48
San Vicente y Granadinas	1.369	137	68
Santa Lucía	1.352	135	68
Santo Tomé y Príncipe	1.353	135	68
Senegal	1.459	146	73
Serbia	1.428	143	71
Seychelles	1.482	148	74
Sierra Leona	1.488	149	74
Singapur	1.523	152	76
Somalía	1.109	111	55
Sri Lanka	1.289	129	64
Sudáfrica	1.335	134	67
Sudán	1.624	162	81
Suecia	1.557	156	78
Suiza	1.744	174	87

Surinam	1.325	133	66
Swazilandia	1.375	137	69
Tailandia	1.378	138	69
Tanzania	1.431	143	72
Tayikistán	1.381	138	69
Timor-Leste	1.537	154	77
Togo	1.476	148	74
Tonga	1.445	144	72
Trinidad y Tobago	1.436	144	72
Túnez	1.331	133	67
Turkmenistán	1.636	164	82
Turquía	1.370	137	68
Tuvalu	622	62	31
Ucrania	1.456	146	73
Uganda	1.344	134	67
Uruguay	1.330	133	67
Uzbekistán	1.325	133	66
Vanuatu	1.542	154	77
Venezuela	1.469	147	73
Vietnam	1.364	136	68
Yemen	1.278	128	64
Zambia	1.504	150	75
Zimbawe	1.171	117	59



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

DEPTO. JURÍDICO
M.P. 5013



MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS
N°4993/2012; 4994/2012; 5596/2012
Y 5663/2012 QUE APROBARON LAS
BASES DE LAS CONVOCATORIAS DE
BECAS NACIONALES, AÑO 2013 QUE
SE INDICAN.

RES. EX. N° 5944

SANTIAGO, 10 DIC 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS N°491/71, DL N°668/74, Decreto Supremo N°222, de 2010, y Decreto Supremo N° 335, del año 2010, y sus modificaciones, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 1600 de 2008, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N° 4993, de fecha 25 de octubre de 2012, de CONICYT, que aprobó las bases del CONCURSO DE BECAS DE DOCTORADO NACIONAL, AÑO 2013.
- b. La Resolución Exenta N° 5596, de fecha 23 de noviembre de 2012, de CONICYT, que aprobó la modificación de la Resolución Exenta N°5142/2012 y fijó el texto refundido de las bases del CONCURSO DE BECAS DE DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS (DIRIGIDA A EXTRANJEROS/AS SIN PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE), AÑO ACADÉMICO 2013.
- c. La Resolución Exenta N° 4994, de fecha 25 de octubre de 2012, de CONICYT, que aprobó las bases del CONCURSO DE BECAS DE MAGÍSTER NACIONAL, AÑO 2013.

La Resolución Exenta N° 5663, de fecha 27 de noviembre de 2012, de CONICYT, que aprobó las bases del CONCURSO DE BECAS DE MAGÍSTER PARA FUNCIONARIOS/AS DEL SECTOR PÚBLICO, AÑO 2013.

- d. Que, los Memorándum N°s 3206/2012 y 3215/2012, que solicitan modificar las bases de los concursos precedentemente señalados.
- e. La necesidad de congregar a un mayor número de participantes a los concursos señalados y la de cumplir con los principios de eficiencia y eficacia que rigen a los órganos de la administración del Estado, hacen imprescindible modificar las bases concursales en el sentido de ampliar el plazo de postulación y de ajustar los procedimientos internos para la pronta adjudicación de los certámenes aludidos.

- f. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74 y Decreto Supremo N°222/2010, todos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1. MODIFÍCANSE las Resoluciones Exentas N°4993/2012 y N° 5596/2012, en el sentido de sustituir en ambas el numeral 11.1 de las bases de los CONCURSOS DE BECAS DE DOCTORADO NACIONAL y DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS (DIRIGIDA A EXTRANJEROS/AS SIN PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE), AÑO ACADÉMICO 2013; y las Resoluciones Exentas N° 4994/2012 y N° 5663/2012, en el sentido de sustituir en ambas el numeral 10.1 de los CONCURSOS DE BECAS DE MAGÍSTER NACIONAL y MAGÍSTER PARA FUNCIONARIOS/AS DEL SECTOR PUBLICO, por el siguiente:

"El Departamento de Auditoría Interna de CONICYT procederá a revisar el cálculo de los puntajes obtenidos en el proceso de evaluación e informará al respecto al/a la director/a del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT."

2. MODIFÍCANSE las Resoluciones Exentas N°4993/2012 y N° 5596/2012, en el sentido de sustituir en ambas parte del cuadro del numeral 17.2 de las bases de los CONCURSOS DE BECAS DE DOCTORADO NACIONAL y DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS (DIRIGIDA A EXTRANJEROS/AS SIN PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE), AÑO ACADÉMICO 2013; y la Resolución Exenta N° 4994/2012, en el sentido de sustituir parte del cuadro del numeral 16.2 del CONCURSO DE BECAS DE MAGÍSTER NACIONAL, por el siguiente:

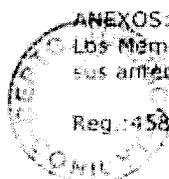
FIN DE PLAZO RECEPCIÓN DE POSTULACIÓN EN LÍNEA.	26 DE DICIEMBRE DE 2012. 14.00 HORAS (HORA CONTINENTAL DE CHILE)
FIN DE PLAZO DE CARTAS DE RECOMENDACIÓN.	26 DE DICIEMBRE DE 2012. 14.00 HORAS (HORA CONTINENTAL DE CHILE)

3. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la modifica, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de las Resoluciones Exentas N°s 4993/2012; 4994/2012; 5596/2012 y 5663/2012.
4. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución al Programa de Formación de Capital Humano Avanzado; Departamento Jurídico; Departamento de Administración y Finanzas y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.

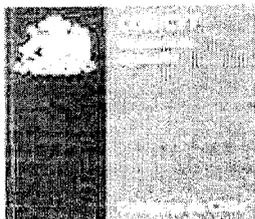


Jose Miguel Aguilera Radic
 JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC
 PRESIDENTE DE CONICYT



ANEXOS:
 Los Memorándum N°s 3206/2012 y 3215/2012, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado y sus antecedentes.

Reg.: 4581-2012 y 4608-2012



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

MEMORÁNDUM Nº 3206/2012

A : **JUAN VIAL Pérez**
Fiscal (S)

DE : **DENISE SAINT-JEAN**
Directora Programa Formación de Capital Humano
Avanzado.

REF. : **Modificación RES EX: Nº 4993, 4994, 5596 Y 5663**

FECHA : Santiago, 06 de diciembre de 2012

Junto con saludarlo, por el presente solicito a Ud. modificar las siguientes Resoluciones Exenta:

- Nº 4993 de fecha 25 de octubre 2012 que aprueba Bases Concurso Becas de Doctorado Nacional, año Académico 2013.
- Nº 4994 de fecha 25 de octubre 2012 que aprueba Bases Concurso Becas de Magister Nacional, año Académico 2013.
- Nº 5596 de fecha 25 de octubre 2012 que aprueba modificación de la RES. EX Nº 5142 que aprobó las bases del concurso de Becas de Doctorado Nacional para Estudiantes Extranjeros (Dirigida a Extranjeros/as sin Permanecía definitiva en Chile), año Académico 2013.
- Nº 5663 de fecha 27 de noviembre 2012 que aprueba Bases Concurso Beca de Magister para Funcionarios/as del Sector Publico, año Académico 2013.



De acuerdo a lo siguiente:

DONDE DICE:

El Departamento de Auditoría Interna de CONICYT procederá a la revisión de las etapas previas a la dictación del acto administrativo de adjudicación del concurso, con el objeto de certificar que éstas se ajustaron a las presentes bases.

DEBE DECIR:

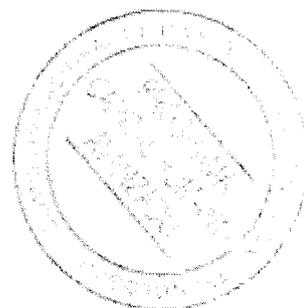
El Departamento de Auditoría Interna de CONICYT procederá a revisar el cálculo de los puntajes obtenidos en el proceso de evaluación e informará al respecto al/a la director/a del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT."

Sin otro particular, le saluda atentamente



DENISE SAINT-JEAN

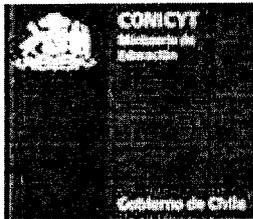
Directora Programa Formación de Capital Humano Avanzado
CONICYT



DPV/CL

Distribución:

- Departamento Jurídico



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

MEMORÁNDUM N° 3215/2012

A : **JUAN VIAL PÉREZ**
Fiscal (S)

DE : **DENISE SAINT-JEAN**
Directora Programa Formación de Capital Humano
Avanzado.

REF. : **Modificación RES EX: N° 4993, 4994 y 5596.**

FECHA : Santiago, 07 de diciembre de 2012

Junto con saludarlo, por el presente solicito a Ud. modificar las siguientes Resoluciones Exenta:

- N° 4993 de fecha 25 de octubre 2012 que aprueba Bases Concurso Becas de Doctorado Nacional, año Académico 2013.
- N° 4994 de fecha 25 de octubre 2012 que aprueba Bases Concurso Becas de Magister Nacional, año Académico 2013.
- N° 5596 de fecha 25 de octubre 2012 que aprueba modificación de la RES. EX N° 5142 que aprobó las bases del concurso de Becas de Doctorado Nacional para Estudiantes Extranjeros (Dirigida a Extranjeros/as sin Permanecía definitiva en Chile), año Académico 2013.

RECIBIDO FISCALIA	
CODIGO	4608
FECHA	07-12-2012
HORA	16:30

De acuerdo a lo siguiente:

DONDE DICE:

Fin plazo recepción postulaciones en línea	11 de diciembre de 2012. 14.00 horas (Hora continental de Chile).
Fin plazo recepción cartas de recomendación	11 de diciembre de 2012. 14.00 horas (Hora continental de Chile).

DEBE DECIR:

Fin plazo recepción postulaciones en línea	26 de diciembre de 2012. 14.00 horas (Hora continental de Chile).
Fin plazo recepción cartas de recomendación	26 de diciembre de 2012. 14.00 horas (Hora continental de Chile).

Sin otro particular, le saluda atentamente

DENISE SAINT-JEAN

Directora Programa Formación de Capital Humano Avanzado
CONICYT



[Handwritten signature]
DPV/CLA

Distribución:
Departamento Jurídico



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

DEPTO. JURÍDICO

JAV/SOL



APRUEBA BASES CONCURSO BECAS
DE DOCTORADO NACIONAL, AÑO
ACADÉMICO 2013.

RES. EX. Nº 4993

SANTIAGO, 25 OCT 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, Decreto Ley Nº 668/74, Decreto Supremo Nº 222/2010, Decreto Exento Nº 1160/2011, y Decreto Supremo Nº 335/2010, modificado por el Decreto Supremo Nº 325/2011, todos del Ministerio de Educación; Ley Nº 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a. Que, el otorgamiento de becas de postgrado contribuye a perfeccionar en nivel de especialización del capital humano del país, así como el fortalecimiento del desarrollo científico y tecnológico, indispensables para alcanzar un permanente crecimiento económico y social.
- b. El Memorandum Nº 2828, de fecha 24 de octubre de 2012, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado.
- c. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, en el Decreto Ley Nº 668/74 y en el Decreto Supremo Nº 222/2010, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las bases denominadas "BECAS DE DOCTORADO NACIONAL, AÑO ACADÉMICO 2013".
2. TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se inserta:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

"BECAS DE DOCTORADO NACIONAL
AÑO ACADÉMICO 2013
CONICYT

1.	OBJETIVO	3
2.	DEFINICIONES	3
3.	DURACIÓN	4
4.	REQUISITOS DE POSTULACIÓN	4
5.	INCOMPATIBILIDADES.....	5
6.	BENEFICIOS BECA DE DOCTORADO NACIONAL	5
7.	BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS:	7
8.	POSTULACIÓN AL CONCURSO	10
9.	EXAMEN DE ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES	14
10.	PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.....	15
11.	ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS	17
12.	FIRMA DE CONVENIO.	18
13.	OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A	19
14.	RETRIBUCIÓN.....	21
15.	SANCIONES.	22
16.	INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.....	23
17.	CONVOCATORIA, PLAZOS Y DIFUSIÓN	23
18.	INFORMACIÓN.....	23

1. OBJETIVO

La Beca de Doctorado Nacional tiene por objeto apoyar financieramente a estudiantes de excelencia para iniciar o continuar estudios destinados a la obtención del grado académico de doctor, en programas acreditados en conformidad con la Ley Nº 20.129 e impartidos por universidades chilenas, por un plazo máximo de cuatro años, contados desde la fecha de inicio del programa de estudios, a fin de fortalecer la investigación en ciencia y tecnología en todas las áreas del conocimiento.

2. DEFINICIONES

Para efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

- 2.1. **Beca:** Conjunto de beneficios pecuniarios que se entregan a cada becario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 325/2011, que modifica al Decreto Supremo N° 335/2010, del Ministerio de Educación y en las presentes bases concursales.
- 2.2. **Comités de Evaluación por área del Programa Formación de Capital Humano Avanzado:** Comités designados por CONICYT, formados por académicos expertos del área de estudios pertinente, dirigidos por un coordinador, cuya función es la evaluación de las postulaciones de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Decreto Supremo N° 325/2011, que modifica al Decreto Supremo N° 335/2010, del Ministerio de Educación y en las presentes bases concursales. Cada Comité de Evaluación por disciplina entregará una propuesta de seleccionados, en base a los puntajes que presenten excelencia académica, firmando un Acta de Evaluación con los puntajes finales.
- 2.3. **Consejo Asesor de Selección del Programa Formación de Capital Humano Avanzado:** Consejo designado por CONICYT que, en base a los puntajes y a las propuestas de selección proporcionados por los Comités de Evaluación, propondrá el puntaje de corte y el listado final de los seleccionados a la Presidencia de CONICYT. El Consejo estará conformado por un mínimo de cinco miembros, de destacada trayectoria y reconocido prestigio quienes actuarán ad honorem.
- 2.4. **Becario/a:** Aquella persona que resulte seleccionada de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 325/2011 que modifica al Decreto Supremo N° 335/2010, del Ministerio de Educación y en las presentes bases y que haya suscrito el debido convenio de beca a efectos de obtener los beneficios que la misma comprende. Previo a la firma del convenio respectivo y la correspondiente aprobación del mismo por acto administrativo, se denominará adjudicatario.

3. DURACIÓN

- 3.1. La duración de la Beca de Doctorado Nacional será de carácter anual, renovable hasta un máximo de cuatro años contados desde la fecha de ingreso del/de la becario/a al Programa de Doctorado, sujeta a la condición de permanencia del becario en el programa respectivo.
- 3.2. La renovación anual de la beca estará sujeta a la acreditación de la excelencia académica del becario/a y de su permanencia en el respectivo programa de estudio, así como a la presentación a CONICYT de la documentación señalada en el numeral 13.4.
- 3.3. Quienes hayan postulado en calidad de alumno/a regular de un programa de Doctorado, sólo podrán recibir los beneficios de la beca por el tiempo restante para completar los cuatro años, siempre contados desde la fecha de ingreso al programa de Doctorado.

4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Los/as postulantes a la BECA DE DOCTORADO NACIONAL deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 4.1. Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva vigente en Chile.
- 4.2. Poseer el grado académico de Licenciado/a, otorgado por instituciones de educación superior chilenas o extranjeras, con una duración mínima de 8 semestres lectivos cursados.
- 4.3. Acreditar excelencia académica con al menos uno de los siguientes requisitos:
 - 4.3.1. Haber obtenido un promedio final de pregrado igual o superior a 5.0, sobre un máximo de siete (7.0) o su equivalente; o bien,
 - 4.3.2. Estar dentro del 30% superior del ranking de pregrado.
- 4.4. Encontrarse en proceso de postulación formal, admitido/a o tener la calidad de alumno/a regular en un programa de Doctorado acreditado en conformidad con la ley N° 20.129 e impartido por una universidad chilena. Estar postulando de manera formal implica que los antecedentes del postulante fueron revisados y aceptados por el programa de Doctorado y se encuentran en proceso de evaluación, lo cual debe estar certificado mediante una carta del programa en cuestión.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados precedentemente o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma, según corresponda.

5. INCOMPATIBILIDADES

No podrán ser beneficiarios/as de la BECA DE DOCTORADO NACIONAL:

- 5.1. Quienes, al momento de la firma del convenio de beca, tengan la calidad de beneficiario/a de otra beca con financiamiento del sector público para cursar el mismo programa de estudios o para obtener el mismo grado académico.
- 5.2. Quienes ya han sido beneficiarios de alguna beca con financiamiento del sector público para la obtención del mismo grado académico o superior.
- 5.3. Quienes, a la fecha de firma del convenio de beca, mantengan compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles con instituciones públicas derivadas de su

situación de becario/a. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser beneficiarios quienes mantengan compromisos pendientes derivados de su condición de becario, de una beca administrada por CONICYT (a excepción de las becas reguladas por el artículo 27 de la ley N°19.595, el DFL N°1, de 1999, del Ministerio de Planificación y el DFL N°22, del Ministerio de Educación, de 1981), sólo cuando correspondan a periodos de retorno y/o retribución, previa autorización de CONICYT. No podrán ser beneficiarios aquellos que a la fecha de firma de convenio no hayan entregado a CONICYT el grado académico de la beca anterior, aun cuando esta obligación no sea actualmente exigible.

Con el objeto de comprobar si los postulantes y/o adjudicatarios posean algunas de las incompatibilidades señaladas precedentemente u otro impedimento de carácter legal, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público.

Si a la fecha de firma del convenio los adjudicatarios poseen algunas de las incompatibilidades señaladas precedentemente se dejará sin efecto la adjudicación de su beca.

6. BENEFICIOS BECA DE DOCTORADO NACIONAL

6.1. Los beneficios que comprende la BECA DE DOCTORADO NACIONAL, son los siguientes:

- 6.1.1. Asignación de manutención anual por un máximo de \$ 6.921.600, devengados en cuotas mensuales.
- 6.1.2. Asignación anual destinada al pago del arancel y/o matrícula del/de la becario/a, por un monto máximo de \$ 2.250.000.-Esta asignación se pagará contra factura directamente a la universidad.
- 6.1.3. Asignación mensual para cada hijo/a menor de 18 años equivalente al 5% de la manutención mensual del/de la becario/a. En el caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos será causante de esta asignación la cual se entregará siempre y cuando se acredite el parentesco mediante el respectivo certificado de nacimiento del/de la hijo/a o la libreta de familia donde se señale el nombre del/la becario/a como padre o madre del mismo.
- 6.1.4. Asignación por concepto de cobertura de salud por un monto máximo anual de \$ 407.880, o la proporción que corresponda en el caso de no completarse el año.
- 6.1.5. En el caso de embarazo, la becaria podrá hacer uso de una extensión de la asignación de manutención por concepto de pre y post natal, hasta por un máximo de seis meses en total, para lo cual deberá informar a CONICYT presentando certificado de gravidez. Los meses utilizados por este motivo no se considerarán para el cómputo del periodo original de la beca. El plazo máximo para solicitar este beneficio será hasta 60 días corridos, contados desde el día del nacimiento del hijo/a.

6.2. La lista de beneficios es de carácter taxativo por lo que no procederá la entrega de ningún otro adicional por CONICYT. Asimismo, los beneficios señalados precedentemente serán renovables anualmente previa acreditación de la permanencia del becario en el respectivo programa de estudio.

6.3. No procederá, bajo ninguna circunstancia, la duplicidad de beneficios con otra beca del sector público.

6.4. Los beneficios de la beca se otorgarán:

- 6.4.1. Para aquellos becarios/as que inician estudios, los beneficios de la beca se

devengarán a partir de la fecha establecida en el convenio de beca, la cual nunca podrá ser anterior a la fecha de adjudicación del concurso.

6.4.2. Respecto de aquellos cuyas fechas de inicio de estudios sean posteriores al día 15 del mes respectivo, los beneficios que les correspondan se harán efectivos a contar del mes siguiente. Por lo tanto, los pagos se efectuarán a mes vencido los últimos días hábiles de cada mes.

6.4.3. Para aquellos becarios que continúen estudios, los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha de adjudicación del concurso.

6.5. Los beneficios serán pagados dentro de los 30 días hábiles siguientes a la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio que le asigna la beca.

6.6. Es responsabilidad del/de la becario/a contar con una cuenta bancaria unipersonal al momento de hacer efectiva la beca, para efectuar los depósitos correspondientes. La cuenta bancaria debe estar exclusivamente a nombre del/de la becario/a. Las transferencias son posibles únicamente para Cuenta Corriente, Cuenta RUT y Chequera Electrónica en el Banco Estado o Cuenta Corriente en cualquier otro banco.

7. BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS:

7.1. Quienes resulten beneficiarios de la BECA DE DOCTORADO NACIONAL podrán solicitar, siempre y cuando mantengan excelencia académica y permanencia en el programa de Doctorado, los beneficios adicionales para la obtención del grado académico de doctor cumpliendo con las condiciones, requisitos y documentos señalados en el Anexo 1 de las presentes bases los cuales serán otorgados, de corresponder, previa evaluación del Comité Interno señalado en el numeral 7.4.

7.2. Los beneficios complementarios son:

7.2.1. **Asignación anual para gastos operacionales del proyecto de tesis doctoral:** asignación anual, renovable, por un monto máximo de \$2.678.000.-, por un plazo máximo de dos años. Los recursos de esta asignación se pueden utilizar únicamente para gastos, que guarden directa relación con los objetivos, el programa de trabajo propuesto y que estén destinados a la adquisición de:

7.2.1.1. Insumos de laboratorios.

7.2.1.2. Insumos computacionales.

7.2.1.3. Adquisición de libros y suscripciones a publicaciones científicas.

7.2.1.4. Asistencia a congresos y/o reuniones científicas en Chile o el extranjero (inscripciones, viáticos, hospedaje, pasaje aéreo o terrestre, desde la ciudad de residencia del/la becario/a donde realiza los estudios de Doctorado hasta la ciudad donde se desarrollará el evento).

7.2.1.5. Materiales de oficina y recursos para los trabajos de campo (viáticos y pasajes).

Queda excluido el pago de honorarios.

La renovación anual de este beneficio estará sujeta a la acreditación de la excelencia académica del becario/a y de su permanencia en el respectivo programa de estudio, así como a la presentación a CONICYT de la documentación señalada en el numeral 13.4.

La forma de rendición de los gastos operacionales se establecerá en un instructivo otorgado por CONICYT una vez aprobada la solicitud del

beneficio.

- 7.2.2. **Extensión de beca para el término de la tesis Doctoral:** comprende hasta un máximo de seis meses de los beneficios de mantenimiento estipulados en los numerales 6.1.1, 6.1.3 y 6.1.4, destinado a la redacción y entrega de la tesis doctoral.

Dicha extensión se contabilizará a partir de la fecha de término de la beca de Doctorado Nacional señalada en el convenio de beca suscrito por el becario.

- 7.2.3. **Pasantías Doctorales en el Extranjero,** por el plazo máximo de diez (10) meses cuyo financiamiento podrá solicitar cuando cuente con una carta de invitación de una universidad o centro de investigación extranjero de excelencia y la carta de patrocinio de su tutor en Chile. Los beneficios que se otorgarán durante el desarrollo de la pasantía serán los siguientes:

7.2.3.1. Un pasaje de ida, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la residencia del beneficiario en Chile hasta la ciudad donde realizará la pasantía, y un pasaje de retorno a Chile, en clase económica al término del programa de pasantía.

7.2.3.2. Asignación de manutención mensual para el becario durante el programa de pasantía, correspondiente al país y ciudad de destino, por un máximo de diez meses, contado desde el inicio de la pasantía. Los montos de las asignaciones de manutención se encuentran establecidos en el Anexo 2.

7.2.3.3. Prima anual de seguro médico para el becario/a por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos). Esta asignación será proporcional a la duración de la pasantía.

- 7.2.4. **Estadías de Cotutela en el extranjero,** por el plazo máximo de veinticuatro (24) meses cuyo financiamiento podrá solicitar cuando cuente con la carta de patrocinio de su tutor en Chile y una carta de invitación de una universidad o centro de investigación extranjero de excelencia la que además, certifique que el becario obtendrá el doble grado, luego de la defensa y aprobación de tesis. Durante este período los únicos beneficios que se otorgarán serán los siguientes y no serán conferidos los otorgados en el numeral 6.1:

7.2.4.1. Un pasaje de ida, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la residencia del beneficiario en Chile hasta la ciudad donde se realizará la Cotutela, y un pasaje de retorno a Chile, en clase económica al término del programa de estudios, tanto para el becario, como para su cónyuge e hijos, cuando corresponda, y de acuerdo a las disposiciones legales sobre migración de cada país de destino.

7.2.4.2. Costos de matrícula y aranceles de la Cotutela en el extranjero, si corresponde.

7.2.4.3. Asignación única de instalación correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos).

7.2.4.4. Asignación anual para compra de libros y/o materiales de US \$300 (trescientos dólares americanos).

- 7.2.4.5. Prima anual de seguro médico para el becario/a por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos).
- 7.2.4.6. Asignación de manutención mensual para el becario/a durante el programa de estudios, correspondiente al país y ciudad de destino, por 12 meses, renovable anualmente hasta un máximo de dos años contados desde el ingreso del becario/a al programa de estudios de Cotutela. Los montos de las asignaciones de manutención se encuentran establecidos en el Anexo 2.
- 7.2.4.7. Asignación de manutención mensual por el/la cónyuge, por el tiempo que el/la becario/a declare su compañía en el extranjero, la cual aplicará siempre y cuando el cónyuge resida junto al becario/a por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario/a. Este beneficio sólo se hará efectivo para cónyuges que posean nacionalidad chilena o extranjera con permanencia definitiva en Chile. En caso que ambos cónyuges ostenten la calidad de becarios, se perderá este beneficio. En caso que el becario contraiga matrimonio con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste deberá solicitar la entrega de la asignación y presentar la documentación que CONICYT requiera con el objeto de evaluar si se cumplen las condiciones exigidas. Los montos de las asignaciones de manutención se encuentran establecidos en el Anexo 2.
- 7.2.4.8. Asignación de manutención mensual por cada hijo/a menor de 18 años, por el tiempo que éste declare su compañía en el extranjero. En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos percibirá esta asignación. Con todo, los hijos deberán residir junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del mismo. En caso que el becario tenga un hijo con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste deberá solicitar la entrega de la asignación y presentar la documentación que CONICYT requiera con el objeto de evaluar si se cumplen las condiciones exigidas. Los montos de las asignaciones de manutención se encuentran establecidos en el Anexo 2.

NOTA: El pasaje de ida y retorno para cónyuge e hijos, la asignación de manutención por cónyuge e hijos serán otorgados solamente a aquellos becarios cuya duración de la Cotutela sea igual o superior a los 12 meses y en caso que el cónyuge e hijos residan junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del mismo.

- 7.3. El tiempo utilizado para las Pasantías Doctorales y Estadías de Cotutela se computará dentro del plazo de los cuatro años establecidos para la duración máxima de financiamiento de un doctorado.
- 7.4. Las solicitudes de los becarios relacionadas al otorgamiento de los beneficios estipulados en los numerales 7.2.2, 7.2.3 y 7.2.4 procederán previa evaluación de CONICYT a cargo del comité Interno del Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y una vez aprobado el correspondiente acto administrativo. El proceso de evaluación contemplará los siguientes criterios:

- 7.4.1. Desempeño académico del becario/a en el programa doctoral.
- 7.4.2. Relevancia del proyecto de tesis y/o investigación para el desarrollo del

- país.
- 7.4.3. Estado de avance del proyecto de tesis y/o investigación emitido por el profesor tutor.
 - 7.4.4. En el caso de Pasantía y Cotutela, la calidad y prestigio de la institución extranjera en la cual se realizará la estadía.
 - 7.4.5. Objetivo de estudio y/o investigación que va a realizar en el extranjero, en el caso de Cotutela y Pasantía.

8. POSTULACIÓN AL CONCURSO

- 8.1. Las postulaciones al concurso deberán realizarse por vía electrónica mediante el Sistema de Postulación en Línea, cuyo acceso se encuentra disponible a través de la página web www.conicyt.cl.
- 8.2. El/la postulante deberá utilizar los formularios establecidos por CONICYT, disponibles en el Sistema de Postulación en Línea.
- 8.3. Cada documento solicitado deberá ser adjuntado como un archivo en formato PDF de no más de 2.048 kb -sin protección o encriptado- cada uno, pudiendo contener más de una página, siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo archivo.
- 8.4. Una vez recibidas las cartas de referencia confidencial y/o la postulación en CONICYT no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes y/o documentos.
- 8.5. CONICYT no hará devolución de las cartas de referencia confidencial y/o de las postulaciones recibidas.
- 8.6. El/la postulante deberá realizar sólo una postulación al concurso y no podrá postular, simultáneamente a otro concurso del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, cuya convocatoria se encuentre vigente, hasta que los resultados del presente concurso hayan sido publicados. En caso contrario será declarado fuera de bases de la última postulación ingresada a CONICYT.
- 8.7. Los documentos de postulación que se detallan en el numeral 8.8 se consideran indispensables para dejar constancia indubitable del cumplimiento de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de fuera de bases. La lista que se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y condiciones establecidas durante el proceso de postulación será considerado causal para que dichas postulaciones sean declaradas fuera de bases.
- 8.8. Documentos Obligatorios de Postulación:
 - 8.8.1. **FORMULARIO DE POSTULACIÓN**, disponible en formato electrónico. En este formulario se incluye: Información de la Institución y Programa de Estudio; Descripción del Programa de Estudio; Área OCDE; Comité de Evaluación; Declaración de Intereses y Objetivos de Estudio, así como Otros Beneficios que posea el Postulante.
 - 8.8.2. **CURRICULUM VITAE**, disponible en formato electrónico.
 - 8.8.3. **COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD CHILENA** (por ambos lados).
 - 8.8.4. **COPIA DEL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO/A** o certificado de éste,

según corresponda.

- 8.8.5. **CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE NOTAS DE PREGRADO**, el cual deberá incluir las calificaciones de todos los ramos cursados, tanto aprobados como reprobados y/o convalidados, en escala de notas de 1 a 7.

Si los estudios fueron realizados en Chile y contemplan una escala de notas distinta de 1 a 7, deberá incluir un certificado emitido por la universidad donde realizó el pregrado, en el cual se expliquen las equivalencias de las notas de pregrado.

En caso de haber realizado estudios en el extranjero, deberá incluir un certificado emitido por la institución de educación superior, en que se expliquen las equivalencias. Cuando la universidad NO emita certificado de equivalencias, el/la postulante deberá presentar un certificado emitido por la universidad que dé constancia de esto y deberá presentar un certificado de equivalencia emitido por la universidad chilena que imparte el Doctorado.

Se entiende como equivalencia la conversión de cada una de las notas obtenidas en el extranjero a escala de 1 a 7.

El caso de tratarse de continuidad de estudios o programa de titulación para licenciados o profesionales, deberá acompañar además todas las notas de los estudios anteriores, expresados de la misma forma señalada en los párrafos precedente, según corresponda si éstos se realizaron en Chile o en el extranjero.

- 8.8.6. **CERTIFICADO DE RANKING DE PREGRADO** donde se exprese explícitamente el lugar que el postulante ocupó respecto del total de egresados/as (debe expresarse el número de egresados). En caso de NO contar con tal certificación deberá presentarse un certificado de la universidad que demuestre la inexistencia de tal indicador.

Este certificado es obligatorio aun cuando se acredite el cumplimiento del numeral 4.3.1.

- 8.8.7. **CERTIFICADO EMITIDO POR LA UNIVERSIDAD** en que conste la nota final obtenida en el pregrado, expresada en escala de notas de 1 a 7.

Este certificado es obligatorio aun cuando se acredite el cumplimiento del numeral 4.3.2. Sin perjuicio de lo anterior, en reemplazo de este documento se considerará igualmente válida la presentación de algunos de los documentos señalados en los numerales 8.8.4, 8.8.5 y 8.8.6, si dicha nota aparece expresamente en algunos de ellos, en escala de notas de 1 a 7.

Si los estudios realizados en Chile contemplan una escala de notas distinta de 1 a 7, deberá incluir un certificado emitido por la universidad donde realizó el pregrado, en el cual se expliquen la equivalencia de la nota final obtenida en el pregrado.

En caso de haber realizado estudios en el extranjero, deberá incluir un certificado emitido por la institución de educación superior, en que se explique la equivalencia. Cuando la universidad NO emita certificado de equivalencia, el/la postulante deberá presentar un certificado emitido por la universidad que dé constancia de esto y deberá presentar un certificado de equivalencia emitido por la universidad chilena que imparte el doctorado. Se entiende como equivalencia la conversión de la nota final

- obtenida en el extranjero a escala de 1 a 7.
- 8.8.8. **CARTA QUE ACREDITE QUE EL/LA POSTULANTE** está en **PROCESO DE POSTULACIÓN FORMAL** en caso de encontrarse postulando al Programa de Doctorado **CARTA DE ACEPTACIÓN** que demuestre que el postulante se encuentre aceptado/a en el Programa de Doctorado. En ambos casos la carta debe ser firmada por una autoridad oficial de la universidad respectiva y debe indicar la fecha de inicio y duración de los estudios. Los/las postulantes que ya se encuentran cursando estudios de Doctorado, deberán entregar **CERTIFICADO DE ALUMNO REGULAR VIGENTE** que incluya la fecha de inicio de los estudios y duración del programa.
- 8.8.9. **COPIA DE LA MALLA CURRICULAR DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.**
- 8.8.10. Los/las postulantes que ya se encuentran cursando los estudios de Doctorado en Chile, deberán entregar **CERTIFICADO EMITIDO POR LA UNIVERSIDAD EN DONDE SE DETALLEN LAS CALIFICACIONES** obtenidas hasta el momento de la postulación. Cuando, al momento de la postulación, no se hayan obtenido calificaciones, deberá acreditarse el desempeño académico del estudiante mediante certificación oficial emitida por el Tutor, Director de Programa de Doctorado o Decano de Facultad en donde se desarrollan los estudios de Doctorado.
- 8.8.11. **DOS CARTAS DE REFERENCIA CONFIDENCIAL** según formato preestablecido por CONICYT. Los/as postulantes deberán ingresar en el sistema de postulación en línea, el correo electrónico de las personas que realizarán las referencias, las cuales recibirán automáticamente una notificación en sus correos electrónicos solicitándoles enviar una carta de referencia confidencial. El correo incluirá una dirección (URL) donde se deberá completar la carta de referencia confidencial y enviar a través del mismo sistema. No se aceptarán cartas en soporte papel o por correo electrónico, salvo en los casos en que CONICYT así lo requiera, lo cual será notificado mediante correo electrónico. Los/as postulantes podrán verificar a través del sistema de postulación en línea si su referente ha remitido a CONICYT la señalada carta. Es imprescindible que los/as postulantes soliciten las referencias antes de registrar las respectivas casillas electrónicas en el formulario en línea. Es de responsabilidad de los/as postulantes asegurarse que las cartas sean enviadas en los plazos señalados en el numeral 17.2 de estas bases.
- Se entiende por confidencial el hecho que dicha carta de referencia no puede ser conocida por el postulante, a menos que el recomendador lo autorice.
- 8.8.12. **CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE**, sólo en el caso de postulantes extranjeros con permanencia definitiva. Este documento es otorgado por la Jefatura de Extranjería y Policía Internacional y debe mencionar, **EXPRESAMENTE**, que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a en Chile se encuentra **VIGENTE**.
- 8.8.13. **CERTIFICADO DE VERACIDAD**, este documento se despliega al momento de enviar su postulación en el Sistema de Postulación el Línea.

Para el caso de universidades en Chile: El/la postulante que no pueda obtener uno o más de los certificados solicitados en la universidad donde realizó el pregrado, Copia del grado académico, Certificado de Concentración de Notas de Pregrado, Certificado de ranking de egreso de pre-grado, debido al cierre de ésta u otro tipo de situación debidamente justificada, podrá presentar documentos emitidos por el Ministerio de Educación y/o por el Consejo Superior de Educación, según corresponda.

8.9. **Documentos de Postulación Opcionales:** Adicionalmente, el postulante que así lo

declare, podrá presentar los siguientes documentos, los cuales no pueden ser reemplazados por ningún otro:

- 8.9.1. **COPIA DE CERTIFICADO DE POSTGRADO.**
- 8.9.2. **CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE NOTAS DE POSTGRADO**, las calificaciones deberán ser acreditadas según el formato indicado en el numeral 8.8.5.
- 8.9.3. **DECLARACIÓN SIMPLE CUANDO EL/LA POSTULANTE DECLARE PERTENECER A UNA ETNIA INDÍGENA.** Cuando, de los apellidos del/de la postulante, no se determine la pertenencia a una etnia indígena, se deberá presentar obligatoriamente un certificado emitido por Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) que establezca la pertenencia.
- 8.9.4. **CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD** emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o por el Registro Nacional de Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación, para postulantes que declaren poseer algún grado de discapacidad.
- 8.9.5. **DECLARACIÓN JURADA ANTE NOTARIO PÚBLICO** para aquellos postulantes que declaren residir en regiones distintas a la metropolitana.

Aquellos/as que deseen acceder a las puntuaciones adicionales en el puntaje final, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 10.6, deberán presentar los documentos señalados en los numerales 8.9.3, 8.9.4 y/o 8.9.5, según corresponda.

9. EXAMEN DE ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES

- 9.1. Todas las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad en el cual se verificara si estas cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases.
- 9.2. Las postulaciones que aprueben el examen de admisibilidad, serán consideradas postulaciones admisibles y pasaran a la etapa de evaluación. En caso contrario serán declaradas "Fuera de Bases" y no pasaran a la etapa de evaluación.
- 9.3. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de firma del convenio de Beca y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.
- 9.4. En caso de verificarse la existencia del incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidos en las presentes bases o la omisión o declaración falsa de cualquier dato o que no cumplan con la entrega de uno o más de los documentos solicitados o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error durante el proceso de postulación, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases.
- 9.5. No se permitirá, en ninguna etapa de los concursos, desde la postulación hasta la retribución y termino de la beca, cualquier conducta inapropiada, tales como proporcionar datos falsos y la copia sustancial de obras ajenas y/o propias, sin la debida citación del nombre del(de la) autor(a), título de la obra, fecha y medio de publicación. Lo anterior, incluye el uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenido por comunicación privilegiada, tales como proyectos o manuscritos bajo revisión por pares. Se entiende por copia sustancial la coincidencia esencial o fundamental que involucre una copia de frases o párrafos que induzcan al lector a engañarse respecto a las

contribuciones del(de la) autor(a), dar una impresión equívoca al lector respecto de la autoría o que la información que se presenta es nueva y no producto de trabajos anteriores, en el caso de incluir referencias a trabajos propios, sin que el factor determinante sea el número de palabras copiadas ni el lugar del manuscrito donde se encuentra la frase en cuestión (título, introducción, métodos, hipótesis, etc.). No se considera para este efecto, el uso de frases de uso general que no induzcan a error al lector. En la postulación, todo texto, párrafos o frases textuales provenientes de una referencia bibliográfica -ya sea de otros autores(as) como propias- debe estar debidamente identificada en el texto y en el listado de referencias. Las postulaciones presentadas que incurran en esta falta o no presenten la información en la forma antes indicada, serán declarados fuera de bases.

10. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

- 10.1. Las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones establecidas en las presentes bases concursales, serán sometidas a un proceso de evaluación de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en el numeral 10.5. Este procedimiento será ejecutado por un Comité de Evaluación, del área de estudios pertinente, designado por CONICYT, y estará conformado por académicos expertos, investigadores y profesionales pertenecientes al sector público y privado, de destacada trayectoria y reconocido prestigio.
- 10.2. Los postulantes en su formulario de postulación deberán sugerir a que sub- área OECD y comité corresponde su postulación; sin embargo, será facultad del Comité de Evaluación determinar en definitiva a qué área corresponde.
- 10.3. Los Comités de Evaluación tendrán por misión revisar y calificar las postulaciones, conforme a la metodología y escalas de puntajes establecidos por CONICYT, y elaborarán una nómina de seleccionados, firmando un Acta de Evaluación con los puntajes finales, para la consideración de Consejo Asesor de Selección.
- 10.4. Los Comités de Evaluación entregarán un puntaje final total de evaluación, dentro del rango de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos.
- 10.5. Para la evaluación de las postulaciones se considerarán los siguientes criterios:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Antecedentes académicos	30%
Trayectoria académica y/o laboral del/de la postulante	25%
Objetivos de estudio en que el/la candidato/a funda su postulación	30%
Calidad del programa de postgrado, contribución del programa de postgrado al desarrollo académico/profesional del postulante; así como la contribución al desarrollo del país.	15%

- 10.6. Al puntaje final obtenido en la evaluación, se agregará para el caso que corresponda una puntuación adicional, de acuerdo a los siguientes criterios:
- 10.6.1. Región de residencia del/de la postulante, distinta a la Región Metropolitana (0,1 puntos).
- 10.6.2. Pertenencia a etnias indígenas (0,1 puntos).
- 10.6.3. Discapacidad física (0,1 puntos).

- 10.7. El Consejo Asesor de Selección, en base a las propuestas presentadas por los Comités por área, propondrá el listado final de los seleccionados a CONICYT, adjudicándose las becas a través del correspondiente acto administrativo. Para definir esta selección se consideran la disponibilidad presupuestaria, las tasas de adjudicación de los concursos anteriores y la excelencia académica de los postulantes.
- 10.8. El Consejo Asesor de Selección estará conformado por expertos de destacada trayectoria nacional y/o internacional en el ámbito de políticas de formación de capital humano avanzado e investigación, quienes actuarán ad honorem. El quórum mínimo del Consejo para efectos de su funcionamiento será de cinco de sus miembros y el quórum para los acuerdos será de la mayoría absoluta de los asistentes. En caso de empate, dirimirá el/la Presidente (a) del Consejo Asesor, quien tendrá derecho a doble voto para estos efectos. En caso de ausencia o impedimento de los integrantes titulares del Consejo, asistirán a las reuniones aquellos que estos designen para tal efecto como sus representantes. La designación del este Consejo será mediante acto administrativo emitido por CONICYT.

11. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

- 11.1. El Departamento de Auditoría Interna de CONICYT procederá a la revisión de las etapas previas a la dictación del acto administrativo de adjudicación del concurso, con el objeto de certificar que éstas se ajustaron a las presentes bases.
- 11.2. CONICYT emitirá una resolución de selección y adjudicación del concurso, con los/as seleccionado/as para la obtención de esta beca, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente. No obstante, la condición de becario/a y los beneficios asociados quedarán supeditados a concretar la admisión de los/as mismos/as en sus respectivos programas de postgrado y a la firma del convenio de beca con CONICYT. Asimismo, dicha resolución deberá dejar expresa constancia que aquellos adjudicados que presenten alguna de las incompatibilidades establecidas en las presentes bases, se otorgará la beca condicionada al cese de dichos impedimentos al momento de la firma del convenio.
- 11.3. Dictado el acto administrativo de adjudicación, de conformidad al ordenamiento jurídico vigente, CONICYT notificará los resultados por carta certificada a quienes hayan sido seleccionados/as para recibir una beca, los que deberán aceptar o rechazar la misma dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación de los resultados. En el caso que los/as seleccionados/as no comuniquen su aceptación en el plazo máximo establecido, caducará el derecho a la beca y se dejará sin efecto la adjudicación respecto de éstos/as. Sin perjuicio de lo anterior y por razones de eficiencia, a los/las seleccionados/as, se les comunicará tal condición mediante el correo electrónico señalado en la postulación y estos podrán aceptar o rechazar la beca por esta misma vía para proceder a la firma de convenio.
- 11.4. Asimismo, dictado el acto de adjudicación, se notificará a los postulantes no seleccionados y a los declarados fuera de bases, de conformidad al ordenamiento jurídico vigente.
- 11.5. Este concurso no contempla lista de espera.
- 11.6. Los resultados del concurso serán publicados en el sitio web de CONICYT (www.conicyt.cl).
- 11.7. Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a una próxima convocatoria de ésta u otra beca administrada por CONICYT.
- 11.8. Los participantes del concurso podrán interponer los recursos que contempla la Ley N° 19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma

establece, para lo cual deberá tener presente que:

Comunicados los resultados del concurso a todos los participantes, éstos tendrán un plazo de 5 días hábiles de la notificación de sus resultados para interponer un recurso de reposición. Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N° 19.880, deberán presentarse ante el Presidente de CONICYT y deberán contener:

- El nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
- Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
- Lugar y fecha.
- La firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada.
- El órgano administrativo al que se dirige.

Los interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario.

La presentación de Recursos de Reposición en soporte papel deberá efectuarse a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Bernarda Morín N° 551, Providencia, Santiago (de lunes a jueves entre 09:00 y 17:30 horas y viernes de 09:00 a 16:30 horas).

La presentación de Recursos de Reposición, mediante firma electrónica Avanzada, deberá efectuarse a través de www.conicyt.cl/oirs.

Acerca de los requisitos de la firma electrónica avanzada ver Ley N° 19.799, Sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

12. FIRMA DE CONVENIO.

Los/las seleccionados/as, deberán:

12.1. **Firmar un convenio de beca con CONICYT con fecha límite al 30 de agosto del 2013, donde se estipularán: el plazo de vigencia del convenio, los beneficios que correspondan, los derechos y obligaciones de las partes, la duración del programa de estudios, así como la fecha de inicio y término de la beca. En él, los becarios se comprometen a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven a la obtención del grado académico de Doctor. Lo anterior, incluye el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios.**

12.2. **Suscribir un pagaré, firmado ante notario público, que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a y en el cual se incluya una cláusula que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada y a la fecha del vencimiento en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio de beca respectivo. Asimismo, dicho pagaré incorporará una cláusula en virtud de la cual se facultará a CONICYT para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuere de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del becario de una o más obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del becario. El pagaré, en formato CONICYT, será enviado al adjudicatario previamente a la firma del convenio.**

12.3. **Presentar carta de aceptación del programa de Doctorado en el caso de aquellos adjudicatarios que a la fecha de postulación se encontraban en proceso de admisión a la universidad. Este documento debe ser firmado por una autoridad oficial de la universidad y debe indicar la fecha de inicio y término de los estudios estipulando día/mes/año (Original o copia legalizada). En el caso de los becarios/as que ya se**

encuentren cursando estudios de Doctorado al momento de la firma de convenio, deberán entregar: certificado de alumno regular vigente que incluya la fecha de inicio de los estudios y duración del programa y certificado de notas obtenidas hasta la fecha.

12.4. **Presentar a CONICYT toda la documentación que el Programa Formación de Capital Humano Avanzado estime necesaria.**

12.5. **Importante:** En el caso que los/as seleccionados/as no firmen el convenio y/o no inicien sus estudios en el plazo máximo establecido, se dejará sin efecto la adjudicación respecto de éstos/as.

Antes, durante y con posterioridad a la firma de convenio, CONICYT verificará el total cumplimiento de las bases, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes. En caso de no cumplir con ello, se dejará sin efecto la adjudicación de la beca o se pondrá término anticipado de la misma.

Si habiendo firmado convenio y/o estando el/la becario/a realizando sus estudios de doctorado, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases, se declarará inmediatamente el término anticipado de la beca y podrá solicitar al/la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados mediante ejecución del pagaré.

13. OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A

Una vez firmado el convenio, los/as becarios/as deberán:

13.1. **Iniciar sus estudios a más tardar en agosto de 2013.**

13.2. **Mantener la calidad de alumno/a regular y la continuidad en los estudios, debiendo informar a CONICYT cualquier cambio en esta situación en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde que esta se produzca. Toda interrupción de estudios deberá realizarse por causa debidamente justificada, en caso contrario CONICYT determinará fundadamente si declara el término anticipado o deja sin efecto la beca otorgada.**

13.3. **Mantener un rendimiento académico acorde con el programa de doctorado. En caso que el/la becario/a haya reprobado uno o más ramos, CONICYT deberá poner término anticipado a la beca y solicitar la devolución de los montos entregados.**

El cumplimiento de las obligaciones establecidas en este numeral, serán condición necesaria para la renovación anual de la beca.

13.4. **Solicitar la renovación de la beca en el mes de enero de cada año, para lo cual deberá presentar a CONICYT:**

13.4.1. **Informe de actividades académicas** validado por el tutor académico, según formato CONICYT.

13.4.2. **Certificado emitido por la Dirección de Postgrado**, con las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas, indicando año/semestre

13.4.3. **Inscripción de ramos** para el siguiente semestre.

13.4.4. **Informe de avance** (dos páginas) en el caso que el/la becario/a esté en etapa de desarrollo de tesis.

En caso de no acreditar la información solicitada, CONICYT suspenderá el pago de sus beneficios y solicitará término anticipado de su beca.

13.5. **Informar a CONICYT sobre situaciones de salud que impidan el normal cumplimiento de las obligaciones del/de la becario/a para que CONICYT, determine fundadamente si suspende la beca, con o sin beneficios, por el plazo que ésta**

determine, el cual no podrá exceder de seis meses. El becario deberá acreditar mediante certificación médica formal las razones que lo limiten a realizar sus actividades académicas normales y documentación oficial de su universidad que apruebe la suspensión de los estudios por esta causa.

13.6. Entregar a CONICYT copia legalizada del certificado de grado académico de doctor y copia digital de la tesis, en un plazo máximo de veinticuatro (24) meses contados desde el término de la beca de Doctorado Nacional, debiendo considerar para dichos efectos la extensión establecida en numeral 7.2.2, esto último, según corresponda.

13.7. Dedicación exclusiva al programa de Postgrado durante el tiempo que el becario perciba los beneficios pecuniarios de la beca. Sin perjuicio de lo anterior el/la becario/a podrá participar de actividades remuneradas durante su tiempo disponible, siempre y cuando no excedan las veintidós horas semanales. El/la becario/a deberá informar esta situación a CONICYT.

13.8. En caso de ausentarse de Chile por motivos académicos, para seguir percibiendo los beneficios, el/la becario/a deberá:

13.8.1. Informar por escrito a CONICYT, si la ausencia es menor a SEIS (6) meses.

13.8.2. Solicitar autorización a CONICYT si la ausencia es mayor a la señalada anteriormente.

La ausencia debe estar debidamente justificada por el/la Director/a del programa de postgrado o Profesor/a guía. La suma de las estadías en el extranjero no podrá exceder los DOCE (12) meses durante todo el período de la beca de Doctorado. Excepcionalmente aquellos becarios que reciban los beneficios para estudios de Cotutela en el extranjero podrán ausentarse durante el tiempo que realicen dichos estudios.

No procederá dicha autorización para aquellos becarios que gozan o hayan gozado del beneficio establecido en los numerales 7.2.3 y 7.2.4.

13.9. Incluir en cada publicación, afiche, presentaciones en congresos u otros, una glosa que indique que sus estudios de postgrado fueron financiados por CONICYT e indicando: CONICYT-PCHA/Doctorado Nacional/año-folio.

13.10. Presentar en el mes de agosto de cada año a CONICYT la inscripción de ramos correspondiente al segundo semestre, de corresponder.

13.11. Cumplir con las actividades y condiciones de retribución indicadas en el numeral 14 de las presentes bases.

CONICYT podrá, excepcionalmente, previa solicitud fundada por escrito de los adjudicados y/o becarios y análisis de los antecedentes correspondientes, autorizar cambios de universidad, programa de estudios, suspensiones, modificaciones, prórrogas de beca y/o retribución, entre otras.

14. RETRIBUCIÓN

14.1. Participar Ad-Honorem por el mismo plazo de duración de la beca, en procesos de evaluación, promoción y/o divulgación de la Ciencia y Tecnología, cuando sea solicitado por CONICYT para lo cual los becarios deberán:

14.1.1. Durante sus estudios de doctorado, comprometerse a desarrollar actividades con profesores y estudiantes pertenecientes a

establecimientos de educación subvencionada por el Estado¹, con el objetivo de motivar el acercamiento a la ciencia, la tecnología y la innovación, así como enriquecer el proceso educativo de los escolares, en el marco de las acciones del Programa Explora CONICYT.

- 14.1.1.1. Las actividades tendrán lugar en un periodo de un año académico, con al menos 200 horas de dedicación anual y contemplando un semestre escolar continuo de trabajo directo en aula con estudiantes y profesores.
 - 14.1.1.2. Cada becario recibirá una capacitación inicial durante los primeros dos meses de la retribución, previa a su vinculación con los establecimientos educacionales.
 - 14.1.1.3. Las actividades se deben llevar a cabo preferentemente entre el primer año de la beca y antes de la renovación del último año de la misma.
 - 14.1.1.4. El/la becario/a deberá indicar el año en que realizará las actividades en el establecimiento educacional al momento de la firma de convenio de la beca.
 - 14.1.1.5. Presentar al término del proyecto un documento firmado por el director del establecimiento educacional que certifique la ejecución.
- 14.1.2. Los becarios/as deberán, además de su vinculación con los establecimientos educacionales, optar por alguna de las actividades de promoción y/o divulgación de la Ciencia y Tecnología y/o de motivación dirigidas a estudiantes de pregrado para instarlos a realizar estudios de doctorado.
- 14.1.3. El becario deberá lograr a partir de la tesis doctoral al menos dos publicaciones ISI o equivalentes, producto del trabajo de investigación realizado, en un plazo máximo de veinticuatro (24) meses contados desde el término de la beca de Doctorado.
- 14.1.4. Una vez obtenido el grado académico de Doctor, deberá participar como evaluador del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, si CONICYT lo solicita, por el tiempo que reste para completar el plazo de duración de la beca señalado en el numeral 14.1.

15. SANCIONES.

- 15.1. El incumplimiento de las condiciones, obligaciones o de los plazos estipulados en las bases concursales y en los convenios de beca, sin causa justificada, facultará a CONICYT para suspender de manera inmediata la entrega de los beneficios al/la becario/a, declarar el término anticipado de la beca mediante acto administrativo fundado y proceder en conformidad con el numeral 15.2 de la presentes bases.
- 15.2. CONICYT, a través las acciones judiciales y extrajudiciales que correspondan o por medio de la ejecución del respectivo pagaré, exigirá a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan, abandonen y/o renuncien a su Programa de Estudios, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becarios/as o hayan adulterado sus antecedentes o informes.

¹Entendiéndose como tales, los establecimientos municipales, particulares subvencionados o aquellos regidos por el DL 3.166, éste último para el caso de los liceos técnico profesionales de administración delegada.

16. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 16.1. CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 16.2. Los anexos, aclaraciones y notas a pie de página, generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.conicyt.cl.

17. CONVOCATORIA, PLAZOS Y DIFUSIÓN

- 17.1. La convocatoria al concurso, se publicará en un diario de circulación nacional y en las páginas web de CONICYT. Las bases concursales y el Sistema de Postulación en Línea estarán disponibles en la página www.conicyt.cl.
- 17.2. El proceso de postulación se llevara a cabo en las siguientes fechas:

Publicación de Bases e inicio proceso de postulación	25 de octubre de 2012.
Fin plazo recepción postulaciones en línea	11 de diciembre de 2012. 14.00 horas (Hora continental de Chile).
Fin plazo recepción cartas de recomendación	11 de diciembre de 2012. 14.00 horas (Hora continental de Chile).

- 17.3. Las consultas a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo podrán realizarse hasta el día 27 de noviembre de 2012, a las 14:00 horas (hora continental de Chile).

18. INFORMACIÓN

Las vías oficiales para presentar consultas son las siguientes:

Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT

Electrónica, en www.conicyt.cl/oirs.

Consultas presenciales en Av. Salvador N° 379 -389, Providencia (Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.).

ANEXO Nº 1

Asignación anual para gastos operacionales del proyecto de tesis doctoral

Requisitos:

Para solicitar dicho beneficio, los doctorantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser beneficiario/a de una BECA DE DOCTORADO NACIONAL CONICYT.
- Tener aprobado el Proyecto de Tesis y el Examen de Calificación o equivalente.
- Presentar proyecto de gastos que estén relacionados con su investigación y que se puedan ejecutar durante su periodo de estudios.
- El proyecto de investigación o proyecto de tesis debe cumplir con la normativa vigente y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas que se trate dicho proyecto.

Documentos requeridos:

- Constancia firmada por el/la tutor/a o profesor/a guía, donde señale el estado de avance de su proyectos de tesis, la factibilidad de culminar dentro de los plazos propuestos y justificación de los gastos presentados.
- Certificado de alumno regular vigente, donde se señale explícitamente la fecha de inicio (día, mes y año) y duración del programa.
- Carta de solicitud personal acreditando su interés en el beneficio y la relevancia del objetivo de estudio y/o investigación en el extranjero.
- Certificado de Notas (excelencia académica) incluyendo nota de examen de calificación. En los programas de doctorado que no se requiera tal aprobación, el certificado deberá mencionar tal situación.
- Informe proyectos de tesis: Resumen ejecutivo máximo 5 páginas.
- Certificación aprobatoria fundamentada del Comité de Ética/Bioética, según corresponda, de la Institución donde realiza la tesis y/o experimentación.
- Solicitud de presupuesto.

Extensión de beca para el término de la tesis Doctoral

Requisitos:

Para solicitar dicho beneficio, los doctorantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser beneficiario/a de una BECA DE DOCTORADO NACIONAL CONICYT.
- Encontrarse en el último año de sus estudios de doctorado.
- Tener aprobado el Proyecto de Tesis y el Examen de Calificación o equivalente.

Documentos requeridos:

- Carta de solicitud personal acreditando su interés en el beneficio y la relevancia del objetivo de estudio.
- Constancia firmada por el/la tutor/a o profesor/a guía, donde señale que el proyecto de investigación conducente al grado de doctor del solicitante, finalizará en los plazos indicados en las bases concursales de la convocatoria en la que resultó beneficiario.
- Certificado de alumno regular vigente, donde se señale explícitamente la fecha de inicio (día, mes y año) y duración del programa.
- Certificado de Notas (excelencia académica) incluyendo nota de examen de calificación. En los programas de doctorado que no se requiera tal aprobación, el certificado deberá mencionar tal situación.
- Informe avance de tesis: Resumen ejecutivo máximo 5 páginas.

Pasantías Doctorales en el Extranjero

Requisitos:

Para solicitar dicho beneficio, los doctorantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser beneficiario/a de una BECA DE DOCTORADO NACIONAL CONICYT.
- Ser Alumno regular.
- Contar con el respaldo por escrito del/la profesor/a guía de tutor/a de la Tesis Doctoral, donde se señale de manera textual que la pasantía es una actividad necesaria e importante para su proyecto de investigación.
- Contar con invitación del centro, universidad o instituto donde realizará la pasantía.

Documentos requeridos:

- Carta de solicitud personal acreditando su interés en el beneficio y la relevancia del objetivo de estudio y/o investigación en el extranjero.
- Carta de aceptación del programa de Estudio. La carta debe acreditar la aceptación formal del/de la postulante por parte de la Universidad o centro de investigación para la realización de la Pasantía Doctoral: Este documento debe estar firmado por el director o autoridad equivalente de la unidad de investigación en la cual se realizará la investigación y deberá especificar; nombre de la Universidad, nombre del programa de postgrado, fecha de inicio y término del programa.
- Carta de autorización para realizar la pasantía de la universidad chilena donde realiza el doctorado, firmada por el director del programa de estudios o el profesor tutor.
- Certificado de alumno regular del programa de doctorado, en donde se indique la aprobación del examen de calificación.
- Certificado de notas.
- Certificado de vigencia de permanencia definitiva en Chile, en el caso de los becarios extranjeros con residencia definitiva.

Estadías de Cotutela en el extranjero

Requisitos

Para solicitar dicho beneficio, los doctorantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser beneficiario/a de una beca de Doctorado nacional CONICYT.
- Ser Alumno regular.
- Contar con el respaldo por escrito del/la profesor/a guía de tutor/a de la Tesis Doctoral, donde se señale de manera textual que la Cotutela es una actividad necesaria e importante para su proyecto de investigación.
- Contar con aceptación de la universidad donde realizará la Cotutela que además debe tener convenio con su universidad actual.

Documentos requeridos:

- Solicitud formal donde exprese sus objetivos de estudio, temática de la Cotutela y razones en que el candidato/a funda la postulación.
- Certificado de alumno regular del programa de doctorado en Chile en donde se indique la aprobación del examen de calificación.
- Certificado de notas de los ramos aprobados hasta el momento.
- Carta de aceptación del programa de estudios de la universidad extranjera o centro de investigación en el extranjero, indicando la fecha de inicio y término de la Cotutela en el extranjero.
- Carta de autorización escrita de la universidad chilena, mediante la cual se autoriza la realización de la Cotutela de doctorado en el extranjero, explicitando que el/la postulante obtendrá el doble grado, luego de la defensa y aprobación de la tesis. (firmada por el director del programa)

- Copia del convenio o algún documento o certificado que acredite el convenio vigente de la universidad chilena con la universidad extranjera en la cual especifique facilidades y rebajas en los aranceles y matrículas de la Cotutela.

Anexo 2.

Montos por concepto de Manutención Mensual, de corresponder.
(Según monto establecido en el artículo 18° del Decreto Supremo N°664, del Ministerio de Educación).

País	Manutención mensual Becario US\$	Manutención Mensual Cónyuge US\$	Manutención mensual por cada hijo US\$
Afganistán	1.532	153	77
Albania	1.423	142	71
Alemania	1.562	156	78
Alemania Berlín	1.565	157	78
Alemania Bonn	1.551	155	78
Alemania Hamburgo	1.570	157	79
Angola	1.658	166	83
Antigua y Barbuda	1.568	157	78
Antillas Holandesas	1.974	197	99
Arabia Saudita	1.404	140	70
Argelia	1.498	150	75
Argentina	1.268	127	63
Armenia	1.405	140	70
Australia	1.556	156	78
Austria	1.622	162	81
Azerbaiyán	1.496	150	75
Bahamas	1.676	168	84
Bahrein	1.511	151	76
Bangladesh	1.302	130	65
Barbados	1.495	150	75
Belarus	1.465	147	73
Bélgica	1.596	160	80
Belice	1.403	140	70
Benin	1.605	160	80
Bhutan	1.419	142	71
Bolivia	1.205	120	60
Bosnia y Herzegovina	1.417	142	71
Botswana	1.391	139	70
Brasil	1.552	155	78
Brunei	695	70	35
Bulgaria	1.325	133	66
Burkina Faso	1.509	151	75
Burundi	1.436	144	72
Cabo Verde	1.437	144	72
Camboya	1.258	126	63
Camerún	1.525	153	76
Canadá	1.567	157	78
Canadá Montreal	1.525	153	76
Canadá Ottawa	1.569	157	78
Canadá Toronto	1.607	161	80
Chad	1.699	170	85
China	1.518	152	76
China Hong Kong	1.712	171	86
Chipre	1.446	145	72
Colombia	1.314	131	66
Comoras	1.472	147	74

Congo	1.739	174	87
Corea del Sur	1.561	156	78
Corea del Norte	1.506	151	75
Costa Rica	1.300	130	65
Cote d'Ivoire	1.570	157	79
Croacia	1.543	154	77
Cuba	1.514	151	76
Dinamarca	1.727	173	86
Djibouti	1.497	150	75
Dominica	1.195	119	60
Ecuador	1.249	125	62
Egipto	1.326	133	66
El Salvador	1.346	135	67
Emiratos Árabes Unidos	1.525	153	76
Eritrea	1.374	137	69
Eslovaquia	1.454	145	73
Eslovenia	1.341	134	67
España	1.538	154	77
Estados Unidos	1.496	150	75
Estados Unidos Nueva York	1.700	170	85
Estonia	1.348	135	67
Etiopía	1.509	151	75
Federación de Rusia	1.681	168	84
Fiji	1.390	139	69
Filipinas	1.413	141	71
Finlandia	1.583	158	79
Francia	1.659	166	83
Gabón	1.628	163	81
Gambia	1.440	144	72
Georgia	1.369	137	68
Ghana	1.537	154	77
Granada	1.459	146	73
Grecia	1.502	150	75
Guatemala	1.357	136	68
Guinea	1.360	136	68
Guinea Ecuatorial	1.540	154	77
Guinea Bissau	1.582	158	79
Guyana	1.429	143	71
Haití	1.478	148	74
Honduras	1.404	140	70
Hungría	1.475	148	74
India	1.374	137	69
Indonesia	1.410	141	70
Irán	1.353	135	68
Irak	1.412	141	71
Irlanda	1.556	156	78
Islandia	1.736	174	87
Islas Marshall	1.240	124	62
Islas Salomón	1.420	142	71
Israel	1.407	141	70
Italia	1.621	162	81
Jamaica	1.496	150	75
Japón	2.010	201	101
Jordania	1.337	134	67
Kazajstán	1.453	145	73
Kenya	1.350	135	67
Kirguistán	1.360	136	68
Kiribati	1.599	160	80
Kuwait	1.356	136	68
Lesotho	1.376	138	69
Letonia	1.410	141	70
Líbano	1.498	150	75
Liberia	1.492	149	75

Libia	1.315	132	66
Lituania	1.375	137	69
Luxemburgo	1.602	160	80
Macedonia Ex República Yugoslava	1.361	136	68
Madagascar	1.338	134	67
Malasia	1.326	133	66
Malawi	1.380	138	69
Maldivas	1.442	144	72
Mali	1.521	152	76
Malta	1.467	147	73
Marruecos	1.348	135	67
Mauricio	1.296	130	65
Mauritania	1.411	141	71
México	1.429	143	71
Micronesia	1.774	177	89
Moldova	1.447	145	72
Mónaco	1.659	166	83
Mongolia	1.272	127	64
Montenegro	1.428	143	71
Montserrat	1.034	103	52
Mozambique	1.404	140	70
Myanmar	1.355	135	68
Namibia	1.368	137	68
Nauru	1.471	147	74
Nepal	1.383	138	69
Nicaragua	1.366	137	68
Níger	1.465	147	73
Nigeria	1.647	165	82
Noruega	1.750	175	88
Nueva Zelanda	1.209	121	60
Omán	1.302	130	65
Países Bajos	1.571	157	79
Pakistán	1.376	138	69
Panamá	1.317	132	66
Papua Nueva Guinea	1.532	153	77
Paraguay	1.369	137	68
Perú	1.311	131	66
Polonia	1.390	139	69
Portugal	1.457	146	73
Qatar	1.428	143	71
Reino Unido	1.816	182	91
República Árabe Siria	1.340	134	67
República Centroafricana	1.612	161	81
República Checa	1.486	149	74
República Democrática del Congo	1.562	156	78
República Dominicana	1.333	133	67
República Popular Democrática Lao	1.369	137	68
Rumania	1.391	139	70
Rwanda	1.450	145	72
Samoa	1.403	140	70
San Kitts y Nevis	962	96	48
San Vicente y Granadinas	1.369	137	68
Santa Lucía	1.352	135	68
Santo Tomé y Príncipe	1.353	135	68
Senegal	1.459	146	73
Serbia	1.428	143	71
Seychelles	1.482	148	74
Sierra Leona	1.488	149	74
Singapur	1.523	152	76
Somalia	1.109	111	55
Sri Lanka	1.289	129	64
Sudáfrica	1.335	134	67
Sudán	1.624	162	81

Suecia	1.557	156	78
Suiza	1.744	174	87
Surinam	1.325	133	66
Swazilandia	1.375	137	69
Tailandia	1.378	138	69
Tanzania	1.431	143	72
Tayikistán	1.381	138	69
Timor-Leste	1.537	154	77
Togo	1.476	148	74
Tonga	1.445	144	72
Trinidad y Tobago	1.436	144	72
Túnez	1.331	133	67
Turkmenistán	1.636	164	82
Turquía	1.370	137	68
Tuvalu	622	62	31
Ucrania	1.456	146	73
Uganda	1.344	134	67
Uruguay	1.330	133	67
Uzbekistán	1.325	133	66
Vanuatu	1.542	154	77
Venezuela	1.469	147	73
Vietnam	1.364	136	68
Yemen	1.278	128	64
Zambia	1.504	150	75
Zimbawe	1.171	117	59

''

FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

3. CONVÓQUESE al presente concurso una vez tramitado el presente acto administrativo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

José Miguel Aguilera Radicente
JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADICENTE
 PRESIDENTE DE CONICYT



ANEXOS:

El Memorandum N° 2828/2012, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado y sus antecedentes.



TRAMITACIÓN

Presidencia.
 Oficina de Partes.

Reg.:3912-2012

Revista de Libros

EL6 ARTES Y LETRAS

EL MERCURIO
DOMINGO 28 DE OCTUBRE DE 2012

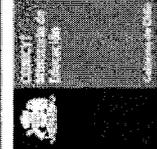
COD-15 SUPERVISORES DE TERRENO Y TALLER
Responsable de la operación del servicio con fuerte orientación al cumplimiento de metas y control de los estándares de Seguridad.
Con el siguiente perfil: Liderazgo, planificación y programación de actividades, manejo de equipos de trabajo, relaciones a diferentes niveles y adaptación a ambiente de trabajo bajo presión, como competencia esencial se requiere alta orientación a la seguridad.
Requisitos: Título de Ingeniero Civil o Ejecución, con experiencia de 5 años en cargos similares.

COD-16 ADMINISTRATIVO EXPEDITOR
Con el siguiente perfil: Escaleras, relaciones a diferentes niveles y adaptación a ambiente de trabajo bajo presión.
Requisitos: Técnico en Administración de Empresas o similar, con experiencia de 3 años en cargos similares, licencia de conductor B. Con manejo de herramientas Oficio nivel metal.

COD-17 LIDER DE CUADRILLA (CAPATAZ)
Responsable de la ejecución del servicio y cumplimiento del programa de actividades.
Con el siguiente perfil: Liderazgo, manejo de grupo de trabajo, relaciones a diferentes niveles y adaptación a ambiente de trabajo bajo presión, como competencia esencial se requiere alta orientación a la seguridad.
Requisitos: Técnico Universitario o Instituto Profesional, con experiencia de 3 años en cargos similares, licencia de conductor B, deseable D.

COD-18 MAESTRO MECANICO DE BOMBAS
Requisitos: Educación media Técnico Industrial completa, con experiencia de 5 años en cargos similares, licencia de conductor B, deseable D.

COD-19 MAESTRO ELECTRICO
Requisitos: Educación media Técnico Industrial completa, con experiencia de 5 años en cargos



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

APERTURA CONCURSO DE BECA DE DOCTORADO EN CHILE AÑO ACADÉMICO 2013

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso para otorgar becas a chilenos/as y extranjeros/as con permanencia definitiva en Chile, para iniciar o continuar estudios destinados a la obtención del grado académico de doctor.

Bases y Sistema de Postulación en Línea disponibles a contar del 25 de octubre en www.conicyt.cl y www.becasconicyt.cl.

Cierre de postulaciones:
En línea: **martes 11 de diciembre de 2012 a las 14.00 hrs.**
(hora continental chilena).

EJECUTIVO (A) PUBLICIDAD
Para Importante Editorial
Sucre 2235 - Ñuñoa

Importante Constructora, busca
PROFESIONALES PARA PUENTES
Ing. Civil, Ing. Constructor o Constructor Civil
Cód. A: 5 años experiencia puentes
Cód. B: 10 años experiencia puentes
Enviar CV, pretensiones renia, indicando código a:
arcarrh2012@gmail.com

Buscamos
Enfermera Universitaria
1- Mínimo 5 años de experiencia trabajo clínico en: Geriatria
2- Experiencia comprobable en administración y gestión.
3- Indicar referencias y pensiones de sueldo
Enviar CV a carpuzazo@gmail.com.

Se requiere
INGENIERO ELÉCTRICO O ELECTRONICO
Experiencia mín. 2 años en terreno y en administración de contratos.
Disponibilidad para viajar o residir en segunda región, salud compatible con el cargo.
Interesados enviar CV y pretensiones de renta a reneagz@gmail.com

ANEXO ^W.....



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

DEPTO. JURÍDICO

JAV/SQG/2KA



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 553/2013 QUE DESIGNÓ MIEMBROS DEL CONSEJO ASESOR DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO PARA LA SELECCIÓN DE LOS CONCURSOS DE BECA ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CHILE, BECA DE ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CHILE PARA EXTRANJEROS, BECA DE ESTUDIOS DE MAGÍSTER EN CHILE Y BECAS DE ESTUDIOS DE MAGISTER EN CHILE PARA FUNCIONARIOS DEL SECTOR PÚBLICO, TODOS DEL AÑO ACADÉMICO 2013.

RES. EX. N° 607

SANTIAGO, 25 FEB 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y Decreto Ley N° 668/74, Decreto Supremo N° 335/2010, y sus modificaciones, y Decreto Supremo N° 222/2010, todos del Ministerio de Educación Pública; Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N° 553/2013 que Designó Miembros del Consejo Asesor de Selección del Programa Formación de Capital Humano Avanzado para la Selección de los Concursos de Beca Estudios de Doctorado en Chile, Beca de Estudios de Doctorado en Chile para Extranjeros, Beca de Estudios de Magíster en Chile y Becas de Estudios de Magister en Chile para Funcionarios del Sector Público, Todos del Año Académico 2013.
- b. El Memorandum N° 343/2013, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, que solicita se rectifique la denominación de dos de los cargos que se indican en la Resolución Exenta N° 553/2013.
- c. El artículo 62 de la Ley N° 19.880, que dispone que, en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

- d. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el DS N° 491/71, en el DL N° 668/74, y Decreto Supremo N° 222/10, todos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1. RECTIFÍQUESE la Resolución Exenta N°553/2013, en el sentido de modificar los cargos que a continuación se indican:

DONDE DICE:

Universidad de Concepción	Director (a) de Investigación y Desarrollo
Universidad de Santiago de Chile	Vicerrector (a) de Investigación y Estudios Avanzados

DEBE DECIR:

Universidad de Concepción	Vicerrector (a) de Investigación y Desarrollo
Universidad de Santiago de Chile	Vicerrector (a) de Investigación, Desarrollo e Innovación

2. DÉJESE constancia que mediante la presente resolución se ratifica lo dispuesto en la Resolución Exenta N° N°553/2013, de CONICYT, manteniéndose inalterable lo no modificado por este acto.
3. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N° N°553/2013.
4. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución al Programa de Formación de Capital Humano Avanzado; Departamento Jurídico y Oficina de Partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

José Miguel Aguilera Radic
 JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC
 PRESIDENTE DE CONICYT



RESANEXOS:
 - Memorandum N° 343/2013, del PFCHA, con sus antecedentes

TRAMITACION:
 Presidencia
 Oficina de Partes

Reg.:587-2013.



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

MEMORÁNDUM N°343/2013

DE: DENISE SAINT-JEAN
Directora del Programa Formación de Capital Humano Avanzado

A: SR. JORGE ALVAREZ
Jefe del Departamento Jurídico

REF: Solicita rectificar resolución exenta N° 553/13 que designa los miembros del consejo asesor del Programa Formación de Capital Humano Avanzado.-

FECHA: 25 de febrero de 2013

Por intermedio del presente solicito a usted rectificar la resolución indicada, en el sentido de corregir la denominación de dos cargos, como se señala a continuación:

1	Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica	Presidente (a), quien lo presidirá
2	Ministerio de Educación	Jefe de División de Educación Superior
3	Fundación Ciencia para la Vida	Director (a)
4	Pontificia Universidad Católica de Chile	Vicerrector (a) de Investigación
5	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Vicerrector (a) de Investigación y Estudios Avanzados
6	Universidad Andrés Bello	Vicerrector (a) de Investigación y Doctorado
7	Universidad Austral de Chile	Vicerrector (a) de Investigación y Desarrollo
8	Universidad de Chile	Director (a) del Departamento de Postgrado y Postítulo
9	Universidad de Concepción	Vicerrector (a) de Investigación y Desarrollo
10	Universidad de Santiago de Chile	Vicerrector (a) de Investigación, Desarrollo e Innovación

Saluda atentamente a usted,


DENISE SAINT-JEAN
Directora del Programa Formación de Capital Humano Avanzado
CONICYT

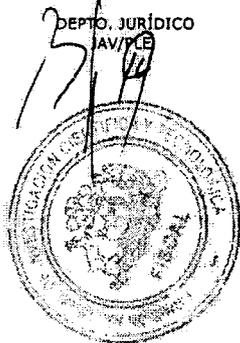


c.c. A:
- Archivo PFCHA

RECIBIDO FISCALIA	
CODIGO	587
FECHA	25/2/2013
HORA	16:00



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



DESIGNA MIEMBROS DEL CONSEJO
ASESOR DE SELECCIÓN DEL
PROGRAMA FORMACIÓN DE CAPITAL
HUMANO AVANZADO PARA LA
SELECCIÓN DE LOS CONCURSOS DE
BECA ESTUDIOS DE DOCTORADO EN
CHILE, BECA DE ESTUDIOS DE
DOCTORADO EN CHILE PARA
EXTRANJEROS, BECA DE ESTUDIOS
DE MAGÍSTER EN CHILE Y BECAS DE
ESTUDIOS DE MAGISTER EN CHILE
PARA FUNCIONARIOS DEL SECTOR
PÚBLICO, TODOS DEL AÑO
ACADÉMICO 2013.

RES. EX. Nº

553

SANTIAGO, 18 FEB 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS Nº 491/71; DL Nº 668/74 y DS Nº 222/10 todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuesto para el Sector Público Año 2013 Nº 20.641 y la Resolución Nº 1600 DE 2008 de Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

a. Que las Bases Concursales de los Concursos de Beca Estudios de Doctorado en Chile, Beca de Estudios de Doctorado en Chile para Extranjeros, Beca de Estudios de Magíster en Chile y Becas de Estudios de Magíster en Chile para Funcionarios del Sector Público, todos del Año Académico 2013, establecen que CONICYT designará en Consejo Asesor de Selección del Programa Formación de Capital que tendrá por función, en base a los puntajes y a las propuestas de selección proporcionados por los Comités de Evaluación, el proponer el puntaje de corte y el listado final de los seleccionados en cada Concurso a la Presidencia de CONICYT.

b. El Memorandum Nº224 datado el 05 de febrero de 2013, del Programa de Capital Humano Avanzado, que solicita dictar el presente acto administrativo,

g. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el DS Nº 491/71, en el DL Nº 668/74, y Decreto Supremo Nº 222/10, todos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1.-DESIGNASE como miembros permanentes del Consejo Asesor de Selección del Programa Formación de Capital Humano Avanzado para la selección de los Concursos de Beca Estudios de Doctorado en Chile, Beca de Estudios de Doctorado en Chile para Extranjeros, Beca de Estudios de Magíster en Chile y Becas de Estudios de Magister en Chile para Funcionarios del Sector Público, todos del Año Académico 2013, a las siguientes personalidades de experta y amplia trayectoria nacional e internacional en políticas de formación de capital humano avanzado e investigación:

Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica-CONICYT	Presidente (a), quién lo presidirá.
Ministerio de Educación	Jefe (a) División de Educación Superior
Fundación Ciencia para la Vida	Director (a)
Pontificia Universidad Católica de Chile.	Vicerrector (a) de Investigación.
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Vicerrector (a) de Investigación y Estudios Avanzados
Universidad Andrés Bello	Vicerrector (a) de Investigación y Doctorado
Universidad Austral de Chile	Vicerrector (a) de Investigación y Desarrollo
Universidad de Chile	Director (a) del Departamento de Postgrado y Postítulo
Universidad de Concepción	Director (a) de Investigación y Desarrollo
Universidad de Santiago de Chile	Vicerrector (a) de Investigación y Estudios Avanzados

2.- Consejo Asesor de Selección tiene por función, en base a los puntajes y a las propuestas de selección proporcionados por los Comités de Evaluación, proponer el puntaje de corte y el listado final de los seleccionados en cada Concurso a la Presidencia de CONICYT.

3. El Consejo estará conformado por un mínimo de cinco miembros, expertos de destacada trayectoria nacional y/o internacional en el ámbito de políticas de formación de capital humano avanzado e investigación, quienes actuarán ad honorem.

4. El quórum mínimo del Consejo para efectos de su funcionamiento será de cinco de sus miembros y el quórum para los acuerdos será de la mayoría absoluta de los asistentes.

5. En caso de empate, dirimirá el/la Presidente (a) del Consejo Asesor, quien tendrá derecho a doble voto para estos efectos.

6. En caso de ausencia o impedimento de los integrantes titulares del Consejo, asistirán a las reuniones aquellos que estos designen para tal efecto como sus representantes.

7.- Notifíquese por la Oficina de Partes a las personas individualizadas en la presente Resolución que da cuenta su nombramiento.

8.- Distribúyase copia de la presente Resolución al Programa de Capital Humano Avanzado, Fiscalía y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



José Miguel Aguilera Radic
 JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC
 Presidente

RESANEXOS:
 - Memorandum N° 224 de 05.02.13 Programa de Capital Humano Avanzado

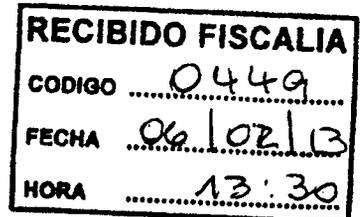
TRAMITACION:
 Presidencia
 Oficina de Partes

Reg.:0449-13



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

MEMORÁNDUM Nº 224 /2013



DE: DENISE SAINT-JEAN
Directora del Programa Formación de Capital Humano Avanzado

A: SR. JORGE ALVAREZ
Jefe del Departamento Jurídico

REF: Solicita designar consejo asesor para selección de concursos que Indica.-

FECHA: 05 de febrero de 2013

Por intermedio del presente solicito a usted dictar la resolución que designa los integrantes del consejo asesor del programa Formación de Capital Humano Avanzado, para la selección de los concursos de Beca de doctorado nacional, Beca de doctorado nacional para extranjeros, Beca de magister nacional y Beca de magister en Chile para funcionarios públicos.

Este consejo asesor estará integrado por expertos de amplia trayectoria nacional e internacional en políticas de formación de capital humano avanzado e investigación, que representan a las siguientes instituciones:

✓ 1	Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica	Presidente (a), quien lo presidirá
✓ 2	Ministerio de Educación	Jefe de División de Educación Superior
✓ 3	Fundación Ciencia para la Vida	Director (a)
✓ 4	Pontificia Universidad Católica de Chile	Vicerrector (a) de Investigación
✓ 5	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Vicerrector (a) de Investigación y Estudios Avanzados
✓ 6	Universidad Andrés Bello	Vicerrector (a) de Investigación y Doctorado
✓ 7	Universidad Austral de Chile	Vicerrector (a) de Investigación y Desarrollo
✓ 8	Universidad de Chile	Director (a) del Departamento de Postgrado y Postítulo
✓ 9	Universidad de Concepción	Director (a) de Investigación y Desarrollo
✓ 10	Universidad de Santiago de Chile	Vicerrector (a) de Investigación y Estudios Avanzados

Como en concursos anteriores, se debe considerar que los integrantes pueden designar a otra persona en su representación y el quórum mínimo será de 5 integrantes.

Agradece su gestión y saluda atentamente a usted,

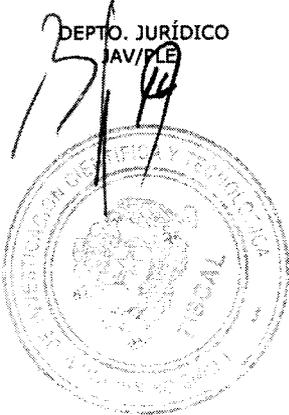
DENISE SAINT-JEAN
Directora del Programa Formación de Capital Humano Avanzado
CONICYT



c.c. A:
- Archivo PFCHA



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



DESIGNA MIEMBROS DEL CONSEJO ASESOR DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO PARA LA SELECCIÓN DE LOS CONCURSOS DE BECA ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CHILE, BECA DE ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CHILE PARA EXTRANJEROS, BECA DE ESTUDIOS DE MAGÍSTER EN CHILE Y BECAS DE ESTUDIOS DE MAGISTER EN CHILE PARA FUNCIONARIOS DEL SECTOR PÚBLICO, TODOS DEL AÑO ACADÉMICO 2013.

RES. EX. Nº **553**

SANTIAGO, **18 FEB 2013**

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS Nº 491/71; DL Nº 668/74 y DS Nº 222/10 todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuesto para el Sector Público Año 2013 Nº 20.641 y la Resolución Nº 1600 DE 2008 de Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

- a. Que las Bases Concursales de los Concursos de Beca Estudios de Doctorado en Chile, Beca de Estudios de Doctorado en Chile para Extranjeros, Beca de Estudios de Magíster en Chile y Becas de Estudios de Magister en Chile para Funcionarios del Sector Público, todos del Año Académico 2013, establecen que CONICYT designará en Consejo Asesor de Selección del Programa Formación de Capital que tendrá por función, en base a los puntajes y a las propuestas de selección proporcionados por los Comités de Evaluación, el proponer el puntaje de corte y el listado final de los seleccionados en cada Concurso a la Presidencia de CONICYT.
- b. El Memorándum Nº224 datado el 05 de febrero de 2013, del Programa de Capital Humano Avanzado, que solicita dictar el presente acto administrativo,
- g. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el DS Nº 491/71, en el DL Nº 668/74, y Decreto Supremo Nº 222/10, todos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1.-DESÍGNASE como miembros permanentes del Consejo Asesor de Selección del Programa Formación de Capital Humano Avanzado para la selección de los Concursos de Beca Estudios de Doctorado en Chile, Beca de Estudios de Doctorado en Chile para Extranjeros, Beca de Estudios de Magíster en Chile y Becas de Estudios de Magister en Chile para Funcionarios del Sector Público, todos del Año Académico 2013, a las siguientes personalidades de experta y amplia trayectoria nacional e internacional en políticas de formación de capital humano avanzado e investigación:

Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica-CONICYT	Presidente (a), quién lo presidirá.
Ministerio de Educación	Jefe (a) División de Educación Superior
Fundación Ciencia para la Vida	Director (a)
Pontificia Universidad Católica de Chile	Vicerrector (a) de Investigación.
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Vicerrector (a) de Investigación y Estudios Avanzados
Universidad Andrés Bello	Vicerrector (a) de Investigación y Doctorado
Universidad Austral de Chile	Vicerrector (a) de Investigación y Desarrollo
Universidad de Chile	Director (a) del Departamento de Postgrado y Postítulo
Universidad de Concepción	Director (a) de Investigación y Desarrollo
Universidad de Santiago de Chile	Vicerrector (a) de Investigación y Estudios Avanzados

2.- Consejo Asesor de Selección tiene por función, en base a los puntajes y a las propuestas de selección proporcionados por los Comités de Evaluación, proponer el puntaje de corte y el listado final de los seleccionados en cada Concurso a la Presidencia de CONICYT.

3. El Consejo estará conformado por un mínimo de cinco miembros, expertos de destacada trayectoria nacional y/o internacional en el ámbito de políticas de formación de capital humano avanzado e investigación, quienes actuarán ad honorem.

4. El quórum mínimo del Consejo para efectos de su funcionamiento será de cinco de sus miembros y el quórum para los acuerdos será de la mayoría absoluta de los asistentes.

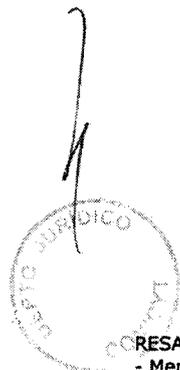
5. En caso de empate, dirimirá el/la Presidente (a) del Consejo Asesor, quien tendrá derecho a doble voto para estos efectos.

6. En caso de ausencia o impedimento de los integrantes titulares del Consejo, asistirán a las reuniones aquellos que estos designen para tal efecto como sus representantes.

7.- Notifíquese por la Oficina de Partes a las personas individualizadas en la presente Resolución que da cuenta su nombramiento.

8.- Distribúyase copia de la presente Resolución al Programa de Capital Humano Avanzado, Fiscalía y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




 JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC
 Presidente



RESANEXOS:
- Memorandum N° 224 de 05.02.13 Programa de Capital Humano Avanzado

TRAMITACION:
Presidencia
Oficina de Partes

Reg.:0449-13



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

MEMORÁNDUM Nº 224 /2013

RECIBIDO FISCALIA	
CODIGO	0449
FECHA	06/02/13
HORA	13:30

DE: DENISE SAINT-JEAN
Directora del Programa Formación de Capital Humano Avanzado

A: SR. JORGE ALVAREZ
Jefe del Departamento Jurídico

REF: Solicita designar consejo asesor para selección de concursos que indica.-

FECHA: 05 de febrero de 2013

Por intermedio del presente solicito a usted dictar la resolución que designa los integrantes del consejo asesor del programa Formación de Capital Humano Avanzado, para la selección de los concursos de Beca de doctorado nacional, Beca de doctorado nacional para extranjeros, Beca de magister nacional y Beca de magister en Chile para funcionarios públicos.

Este consejo asesor estará integrado por expertos de amplia trayectoria nacional e internacional en políticas de formación de capital humano avanzado e investigación, que representan a las siguientes instituciones:

✓ 1	Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica	Presidente (a), quien lo presidirá
✓ 2	Ministerio de Educación	Jefe de División de Educación Superior
✓ 3	Fundación Ciencia para la Vida	Director (a)
✓ 4	Pontificia Universidad Católica de Chile	Vicerrector (a) de Investigación
✓ 5	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Vicerrector (a) de Investigación y Estudios Avanzados
✓ 6	Universidad Andrés Bello	Vicerrector (a) de Investigación y Doctorado
✓ 7	Universidad Austral de Chile	Vicerrector (a) de Investigación y Desarrollo
✓ 8	Universidad de Chile	Director (a) del Departamento de Postgrado y Postítulo,
✓ 9	Universidad de Concepción	Director (a) de Investigación y Desarrollo
✓ 10	Universidad de Santiago de Chile	Vicerrector (a) de Investigación y Estudios Avanzados,

Como en concursos anteriores, se debe considerar que los integrantes pueden designar a otra persona en su representación y el quórum mínimo será de 5 integrantes.

Agradece su gestión y saluda atentamente a usted,


DENISE SAINT-JEAN
Directora del Programa Formación de Capital Humano Avanzado
CONICYT





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

ANEXO 5

ACTA CONSEJO ASESOR DE SELECCIÓN CONCURSO BECAS DE DOCTORADO EN CHILE, AÑO 2013

En Santiago de Chile, con fecha 27 de febrero de 2013, a las 11:00 horas, se reúnen los miembros del Consejo Asesor de Selección del Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, constituido por Resolución Exenta de CONICYT N°553 de 18 de febrero de 2013 y modificada por la Resolución Exenta N°607 de 25 de febrero de 2013, para proponer el puntaje de corte y número de seleccionados del Concurso Becas de Doctorado en Chile, año académico 2013, cuya convocatoria tuvo lugar entre el 25 de octubre y el 26 de diciembre de 2012.

1. Los integrantes del Consejo Asesor de Selección que asisten a la presente sesión son:

- **José Miguel Aguilera**, Presidente de CONICYT;
- **Diana Veneros Ruiz Tagle**, en representación del Sr. Juan José Ugarte G., Jefe de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación;
- **Daniel Wolff Fernández**, Director Departamento de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Chile;
- **Juan Larraín Correa**, Vicerrector de Investigación de la Pontificia Universidad Católica de Chile;
- **Gloria Cárdenas Jirón**, en representación del Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Santiago de Chile;
- **Carolina Gatica de la Puente**, en representación del Vicerrector de Investigación y Doctorado de la Universidad Andrés Bello.
- **Joel Saavedra Alvear**, Vicerrector de Investigación y Estudios Avanzados de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

Asimismo concurre a esta sesión, la Sra. Denise Saint-Jean, Directora del Programa Formación de Capital Humano Avanzado (PFCHA). Además, para apoyar técnicamente al Consejo Asesor de Selección, asiste el Sr. Rodrigo Cevallos, Coordinador de la Unidad de Evaluación y Selección del PFCHA.



g



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

2. CONICYT recibió un total de **1025** postulaciones al Concurso Beca de Doctorado Nacional, Convocatoria 2013, que fueron revisadas para determinar su admisibilidad conforme a las bases concursales. Posteriormente, las postulaciones válidamente admitidas fueron sometidas a la evaluación de los expertos de CONICYT.
3. Las postulaciones válidamente admitidas fueron evaluadas en una escala de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos, por el Comité Evaluador, de las distintas áreas. El Comité Evaluador fue designado por CONICYT, cuyos miembros son expertos, académicos, investigadores y profesionales, pertenecientes al sector público y privado, chilenos y extranjeros, especialistas en las disciplinas pertinentes, de destacada trayectoria y reconocido prestigio.
4. Para la evaluación de las postulaciones se consideraron los siguientes criterios:

Antecedentes académicos	30%
Trayectoria académica y/o laboral del/de la postulante	25%
Objetivos de estudio en que el/la candidato/a funda su postulación	30%
Calidad del programa de postgrado, contribución del programa de postgrado al desarrollo académico/profesional del postulante; así como la contribución al desarrollo del país	15%

5. Propuesta del Consejo Asesor de Selección:

Visto y considerando todos los antecedentes de las postulaciones a Becas de Doctorado en Chile, Convocatoria 2013 sometidas a la etapa evaluativa y los respectivos puntajes asignados por el Comité Evaluador, este Consejo propone:

- Fijar como puntaje de corte **3,663 puntos**. Se adjunta nómina de seleccionados.
- El presente concurso no contempla una lista de espera.
- Este Comité Asesor solicita participar en el proceso de revisión de las postulaciones no admisibles, dada la magnitud de postulaciones declaradas en esta condición en relación a las observadas históricamente.





Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

Acuerdan el Acta y firman en tres copias originales:

José Miguel Aguilera
Presidente de CONICYT

Diana Veneros Ruiz Tagle
pp. Jefe de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación

Juan Larraín Correa
Vicerrector de Investigación
Pontificia Universidad Católica de Chile



Gloria Cárdenas Jirón
pp. Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, Universidad de Santiago de Chile

Carolina Gatica de la Puente
p.p Vicerrector de Investigación y Doctorado
Universidad Andrés Bello

Joel Saavedra Alvear
pp. Vicerrector de Investigación y Estudios Avanzados,
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

Daniel Wolff Fernández
Director Departamento de Postgrado y Postítulo
Universidad de Chile



Se pone término a la sesión a las 11:30 horas.

